

ACTAS  
del

26-11-1925 al 21-12-1925  
9 Ayuntamiento de Pino  
100 folios  
desde la nº 26 hasta el 34  
reunidos de noviembre de 1925 a 1926.  
1925 a 1926 = semestre de 1926  
= Año de 1.927 =



DIRECCIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX



49.2  
100  
300  
600



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

LIGA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Almuela

Continuación del

AÑO DE 1924-1925-

**LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
el Ayuntamiento pleno**

~~Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_~~

~~Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.~~

~~a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_~~

~~El \_\_\_\_\_~~

**Diligencia de apertura.** — Este libro, compuesto de Noventa y nueve hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los asuntos municipales que le competen, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Almuela a veintimil de noviembre de mil nove-

cientos veintimil

V.º B.º

Alcalde  
Morales



DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE BADAJOZ

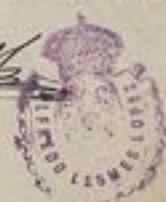
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DON BENITO GARCÍA DE LA FUENTE

Alfonsa Llamas  
Finio.





Note: Las cincuenta polímeras que van adherirlas  
se pliega utilizandolas en el ejercicio de 1924-1925-1925-1926 que  
polio cuarenta nueve para terminar en el cuarenta y



POAMEX

LA COTIZACIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE  
SIRUELA (Badajoz)



por valor de sesenta pesos, reúnen en los veinticuatro  
este ejemplar comprende, así como cinco pesos más a favor del  
obligado incluye = comendado = "cincuenta" vale \_\_\_\_\_

*El Secretario  
Alfonso Gómez*



Hacta n.º 24: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Sesiones asistentes

En la villa de Jerez se reunieron los noviembre de año

- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| don Luis Agustín Rivero       | asociado veinticuatro; siendo las diez y seis horas y treinta minutos.                              |
| .. Luis Moreno Chamorro       | se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores concejales                        |
| .. Agustín Fernández García   | del mismo que al unísono se declararon, bajo la presidencia del Alcalde, que                        |
| .. Leopoldo Fernández Galveas | el mismo que al unísono se declararon, bajo la presidencia del Alcalde,                             |
| .. Antonio Ruiz Latorre       | la noche anterior se convocó una reunión extraordinaria que con carácter urgente fue convocada para |
| .. Amaro Romaguero Pino       | este día y como fuere la hora indicada, el señor Presidente declaró                                 |
| .. Leopoldo Fernández Galveas | abierta el acto, que dio comienzo con la lectura del acta de la se-                                 |

sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Por la presidencia se expuso: que convocando a los vecinos por los medios de convocatoria

obligados de la presente sesión en el Salón de la Oficina que pertenece al presidente del concejo, para el cargo de concejal de este Ayuntamiento, por virtud de la mayor superioridad

que tienen los concejales de la población por razones particulares, y por tanto no hay

prolongación segura en su ejercicio, dirigido por el Ayuntamiento que accidentalmente

practicó con su primer trámite de Alcalde del mismo y por renuncia previa del

señor Alcalde efectivo.

Seguidamente se dio lectura por mi el borrador del acuerdo presentado por

el presidente de Alcalde don Benjamín Martínez Romaguero, al presentar en favor del

alcalde, por virtud del cual dimitió el cargo de concejal de este Ayuntamiento con

el que antes fuere nombrado por el Señor Gobernador Civil de la provincia funda

mentando su renuncia en la seguridad de tenerse que aumentar prolongadamente

de este plazo. Luego el Ayuntamiento, y disutido el suyo se recordó: que

de la Oficina presentada por don Benjamín Martínez Romaguero, se le conocieron

los vecinos al Señor Gobernador Civil de la provincia, por acuerdo del Señor Gober

nador Gobernador Civil de este partido, por su superior criterio porque se portaron

con su informe sobre el particular, a cuya efecto se le libraron tablas de manera in

mediata certificación de este acuerdo.

Al momento se hizo nuevamente uso de la palabra por el presidente don

Benjamín Martínez, que hubo de exponer: que sirvió para él de extremo argumento

el tenerse que aumentar de la localidad, solivianto del Ayuntamiento, y todo tanto

que el Señor Gobernador resolviese sobre la división, que constipaba la creación de

una localidad por treinta días. El Ayuntamiento, sin embargo, acordó: convocar a

don Benjamín Martínez Romaguero la noche de treinta días que solicita y quede la

vez entre un año de ello, anotarse en el de lo contrario. Aprobado el acuerdo.



(Handwritten signature)

frente del Alcalde Don Luis Moreno Chamorro.

Y como se encuentra cumplido el objeto de la convocatoria el Señor  
Alcalde hace lo señor, firmable por el secretario de la Junta para  
que se firme por los señores concorrentes y certifico

Enrique Martín

Luis Villalba

Luis Brivio

Antonio Ruiz Saenz

Don Marqués

Cristóbal Valmayor

Amaro Bonquiero

Aguustín Vélez

Alfredo Lamea

Ariza

Acta N° 25; Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno:

Señores ausentes

Don Luis Moreno Chamorro  
" Luis Arrevalo Pino  
" Pedro Blasquier Corral  
" Ezequiel Fernando Valmayor  
" Amaro Bonquiero Pino  
" Antonio Ruiz Saenz  
" Agustín Vélez García  
Concejales nombrados

Don Agustín Ruiz Martín  
" Francisco Leitto García

En la villa de Gijón el diez de  
diciembre de mil novecientos ve-  
nticuatro se reunieron en el salón consi-  
tular de este Ayuntamiento los Señor-  
es Concejales del mismo que al mor-  
ir su presidente se relacionan bajo la presidencia  
del Señor Alcalde en funciones Don  
Luis Moreno Chamorro con el objeto  
de celebrar la Sesión extraordinaria  
que con carácter de urgente viene  
convocada para las ventiuna horas

del día de hoy, bajo el motivo de presentar en sus car-  
gos a los señores Concejales nombrados por el Señor go-  
bernador <sup>luis</sup> de la provincia, según credenciales fechados  
el ocho del actual para cubrir las vacantes producidas  
por las dimisiones presentadas y admitidas por Dr.  
Pedro Rodríguez Peñal y Don Enrique Martín Bo-  
rrigüero y también para conocer de la dimisión que  
el cargo de segundo teniente de Alcalde presenta  
el Concejal Don Luis Moreno Chamorro que como se

lo de Concejal sustituto para la Comisión permanente presentado por el Concejal D. Amaro Bonaguero Ríos y como fuere la hora o malada el señor presidente dularo abrió el acto, ratificando en la forma que tiene detallada el objeto de la convocatoria. Seguidamente penetraron en el Salón los Señores Concejales Don Agustín Ruiz Marín y D. Francisco Lillo García siendo recibidos por sus compañeros con la cortesía y amistad correspondientes, siendo nombrados en sus puestos con las formalidades debidas, pasando a ocupar los asientos oportunos.

Al momento y tras la oportuna discusión fue admitida la dimisión que han presentado Don Luis Moreno Chomos y D. Amaro Bonaguero Ríos de los cargos de segundo teniente de Alcalde y Concejal sustituto de la Comisión permanente. Al momento y con las formalidades previstas en el siguiente Estatuto Municipal fue votado el cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa resultando elegido por unanimidad D. Agustín Menéndez García, quien againalmente pasó a ocupar la presidencia recibiendo los atributos del cargo. Votado el cargo de primer teniente de Alcalde resultó elegido por unanimidad D. Antonio Ruiz Saenz quien ocupó su puesto y recibió el bastón correspondiente.

Votado el cargo de segundo teniente de Alcalde fue designado unánimemente Don Ezequiel Fernández Valmayor quien recibiendo las insignias de su cargo y ocupando el sitio que le correspondiese.

Continuadamente fueron votados los Concejales sustitutos de la Comisión permanente resultando por nombramiento, respectivamente, en Don Pedro Blasquer Conal y en Don Francisco Lillo García.

En este momento de la reunión <sup>la sesión</sup> por modo unánime y por la que figura como su primer acuerdo, se determinó que por la alcaldía presidencia se dirija el día de mañana un aviso, al par que repetitivo telegrama, de oficio en monarquía, a S. M. el Rey, que a lo ver que



reflexo de incondicional adhesión al trono de este Ayuntamiento  
y el pueblo que representa, propone una justa protesta contra los  
campanas, en el deshonro de amigos de España y que el  
propio día ventura, tanto de S.M. la Reina, u la dirija  
igualmente cariño y respetuoso telegrama de felicitación, tam  
bién en nombre de Ayuntamiento y pueblo.

Por último, se acuerda que de la presente acta se haga  
bre fidedicta certificación para su remisión al Señor Gober  
nador Civil de la provincia por conducto del Señor De  
legado Gobernativo de este partido judicial.

En tal estado se libra la sesión, proclamando ya el Señor  
Presidente de la presente acta que firman todos los Señores  
concurriendo y certifico. — entre líneas — la corporación — vale —  
sobre rogado = oportuno = que le correspondiere — todo vale —  
Aguirre Mendoza. Autógrafo Ruiz Saenz

Amoros Moreno

Luis Alcalde

Ricardo J. Vaca y yo Luis Arevalo

Santiago Márquez

Aguirre Ruiz

François Díaz

José María Francisco

### Acta N° 26: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

#### Señores asistentes

Don Luis Moreno Chamorro  
" Luis Arevalo Briceño  
" Pedro Márquez Torreal  
" Bequiel Fernández Valenzuela  
" Amoros Moreno Ruiz  
" Agustín Ruiz Saenz  
" Juan José Díaz

En la villa de Girón a veintidós de diciembre  
de mil novecientos veinticinco previa convocatoria  
sia al efecto hecha en legal forma se reunieron  
en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores  
Concejales que forman el pleno del mismo  
y al margen se relacionan presidente por el Señor  
Alcalde Don Agustín Mendoza García quien  
por ser la hora diez y ocho que venía señalada  
la declaró abierto. El acto comenzó por la

lectura del acta de la sesión anterior que fue unanimemente

aprobada.

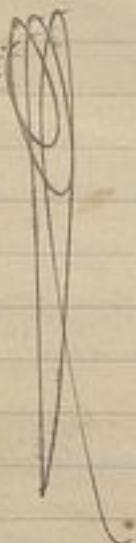
Se expuso por la presidencia cuál fué el objeto de la reunión segun ya conocen los Señores Concejales, que tomaron los acuerdos siguientes:

Protector aprobación de los expedientes a la rigüera Rustica y Urbana de este término para 1905 segun aparecen formados por la Junta provincial y que se remitan a la Superioridad por su moción en alta aprobación.

Hasta cuenta de las solicitudes presentadas por licenciado abogado del Ejido para los oficios declarados reciente de los servios y un acuerdo Rural Municipales examinadas que fueron y discutidas las condiciones que en cada uno de los solicitantes concuerden para el desempeño de aquellos cargos y efecto de modo incurrir en la correspondiente votación para cada uno de ellos resultando unanimemente elegidos para ocupar las plazas de Servicio Tomás Brabo Ruiz y Julián Baranquero Solanilla y para Guardia Rural Adriano Melo Playa, todo con carácter interino y para entrar a funcionar el dia primero de Enero proximo para lo qual el Señor Alcalde llevará a cabo las formalidades precarias para que los nombrados queden debidamente provistos.

Hasta cuenta de expediente que se sigue a Teodosio Cabello García, vecina inurbana, para que puebla un recogida en establecimiento beneficiario al efecto con vista de las rebultancias del expediente y del conocimiento que tienen de la introducida acuerdo unánime el que conste en el expediente por certificación en relación de este acuerdo el efecto de la garantización de que procede el ingreso de aquella individua en establecimiento beneficiario provincial.

Oppuesto por el Secretario que a la vorlo es de la Junta local de Fletos del Campo el que por el Administrador de la Localidad Rural de Fernan Núñez de Siruela se había elevado a aquél organismo oficio manifestando que haciendo uso del derecho que le reconoce el artº 63 de la Ley proponía los medios para extinguir el germen de Langosta existente en las aguas de su municipio.



medios que habian sido aprobados por la Junta y como  
quien que lo obliga a hacer aquella extraccion alcancia por  
igual a la Caja y al pueblo se establa en el caso de acordarse por  
el Ayuntamiento lo que estimase mas oportuno. Entrada la  
Corporacion y discutiendo el particular encarecidamente se acuerda  
firman aprobado haciendolo, suyo el Ayuntamiento los medios  
restitutorios propuesto por le Señor Jefe de Hacienda. Seguidamente que  
terminadas que sean las comprobaciones que se estan efectuando  
en los términos de Jerez de la Frontera se designe por la Alcaldia  
persona competente para que en su nombre de quien la Caja  
designe se haga la distribucion del terreno que ha de ser  
objeto de extraccion por una y otra parte y hecho esto se pro-  
ceda a requerir a los vecinos que del año anterior no dijeron  
obradas de restauracion para extinguirlas en la primavera por  
nada, para lo mismo con el fin de que al presente y dentro  
del término de 30 dias den las obradas y en su defecto los jor-  
nales de Arada correspondientes; quedando la Alcaldia fa-  
cilitada para designar persona o personas que dirijan y vigi-  
len los trabajos que se hacen por parte del pueblo y verches  
que del resultado que ofrezca la ejecucion de este acuerdo se de  
atencion y oportuna cuenta a la Corporacion.

Ante la comision de defension que en el Extranjero vivian  
realizando determinados individuos entre los que se encuentran  
Blanco Ybarra en contra de la patria y del Rey como acto de pro-  
testa contra tales informas se acuerda de manera unanime el  
quitar al antiguo Señor Hijo de San Roque el nombre de  
Blanco Ybarra con que recientemente se le habia designado,  
dandole en su lugar el de Martínez Amido lo que sera co-  
municado por la Alcaldia al Señor Gobernador Civil de  
esta provincia.

Se ratifica acuerdo anterior del Ayuntamiento sobre  
anuncio inmediato de concurso para cubrir las vacantes en  
tanto de una Titular de Farmacia y la Impresion de Higiene  
y Salud Publicas.

Ante carta del Agente de la Corporacion en Badajoz

nuevamente se acuerda reclamarle cuatro capotes para los Señores Municipales que con sus viatos correspondientes dice resultar cada uno en efecto diez y ocho puestas y cincuenta centavos.

Por punto de Pedro Martínez pidiendo al Ayuntamiento se le conceda el derecho de residencia en el蓬ume por vivir en el mismo mes de residencia continuada como por lo anteriormente adquirido y modular personal del interiorado resulte comprometido que el propietario individual lleva en la localidad tiempo ventante para concederle la residencia a su autoridad en su acuerdo para que tenga en cuenta al hacer las clasificaciones en el padrón de habitantes que se está efectuando notificandole ay al interiorado.

Ante solicitud de Lorenzo Pérez de Sámer pidiendo se le conceda el derecho de residencia en esta población por vivir en ella más de dos años el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no excede lo que el recurrente manifestó ya que su residencia habrá sido la anterior y continua en el mismo pueblo de Santo Espíritu sin que haya probado su dedicación en tal término, labor por la cual se acuerda no acceder a la solicitud por el recurrente al que allí debe un comunicado.

Por unanimidad se acuerda dirigir al Concejal Don Félix Moreno Chamorro para que como Comisionado de este Ayuntamiento concuerde el destino del actual a la presentación en la Baja de Villanueva de la Sierra de los Recelos de este pueblo que deberá hacerse para su destino a cuerpo y seguir se recomienda por aquella unidad Militar, asignándole como compensación diez pesos que en viaje le origine la suma de setenta y cinco pesos que le brisan satisfactoriamente de los fondos de este Municipio con cargo al Capítulo 1º art. 6º del Presupuesto.

Siguiéndole se vece al Ayuntamiento de formar por separado las listas de familias pobres con derecho a disfrutar asistencia gratuita de Medicina Farmacia y Cirugía durante el año natural de 1925 con acuerdo que se saquen las correspondientes copias para su entrega a los Medicos Titulares y Farmacéuticos con ejercicio en



la población colocando ésta al público en la puerta de los  
Cajos Consistoriales con el fin de oír reclamaciones sobre in-  
clusiones e exclusiones a cuya efecto se publicara bando de la Al-  
caldía en los sitios de culto y fiestas; dondean cuenta a la Comi-  
sión Municipal permanente de las reclamaciones que se hayan  
para que adopte la resolución que proceda.

En tal estado y como se encuentra cumplido el objeto de  
la convocatoria el Señor Presidente levanta la sesión haciendo  
lo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los Se-  
ñores concorrentes y certifico.

Bdgo Marquez

Agustín Mendoza Francisco Díez  
Antonio Huertas

Agustín Ruiz Secy. jef. Valmeyer

Juan Bonaparte Luis Arivalo

Luis Gómez

Alfredo Lamey  
Ordoñez

### Acta n.º 27: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Senadores Asistentes

Presidente

Don Agustín Mendoza García

Concejales

Don Pedro Blazquez Bonal

" Juan Díez García

" Antonio Ruiz Saenz

" Agustín Ruiz Marín

" Joaquín Reynaular Valmeyer

" Ayvardo Bonaparte Pérez

" Luis Arivalo Jiménez

" Luis Moreno Blanqueo

En la villa de Ponferrada el día y año de febrero de mil  
novecientos veinticinco se reunieron en el Salón de Sesiones  
presa convocatoria hecha en legal forma para celebrar sesión  
extraordinaria de los señores del Ayuntamiento que asimismo  
se relacionan bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Mendoza  
García y como fuere la hora que viene señalada  
el Presidente declaró abierto el acto que dio comienzo con la lectura  
del acta anterior, que fue unánimemente aprobada.

Seguidamente se expuso por la presidencia que como consta  
en las cédulas de la convocatoria el objeto de la presente sesión  
era acordar sobre la conveniencia y necesidad de solicitar  
del Sr. Gobernador Civil de la provincia la declaración de uti-  
lidad pública para la construcción fuera de concurso de un camino vecinal que

partiendo del pueblo de Girela y siguiendo la trayectoria del camino de Herrera  
 del Duque Negro e culminar en la primera esquina de la carretera de Castiella a  
 Navalspino en el punto denominado Puerto de los Carreros y en segundo lugar  
 para discutir y acordar con su cargo sobre la conveniencia y también recordar  
 al reiterar Al Señor encargado del Ministerio de Fomento solicitud anterior de esta  
 Corporación para que se la otorgue el carácter de concesionaria para que se le  
 proteja en las interrupciones de que está siendo objeto la construcción del ca-  
 mino vecinal número Ciento diez de Tamurejo a Girela, ya que por R. D. N. 1116  
 de Director General de Obras Públicas comunicada a la Subdirección de Obras Públicas de la Provincia  
 en fecha de Noviembre del año reciente, veintiuno y a este Ayuntamiento se reintroduce  
 de nuevo en su año y concedió a los Ayuntamientos de Tamurejo y de Girela lo anti-  
 cipos para la construcción de indicado Camino con las condiciones que constan en lo que  
 acuerdo de su Hasta Municipal y que por haber asumido Girela las obligaciones y de-  
 chos de Tamurejo a este pueblo por si solo corresponden tanto aquellas concesiones  
 como la de constructor de la obra dícese solicitad de acuerdo y legal al fin o sea obligado  
 por la superioridad. Interesar al porfía corporación, abierta discusión sobre el caso  
 y trá-la abierta con intervención de ella de todo lo señores concejales presentes  
 en su ayuntamiento y acordó: Considerar como de máxima utilidad y pública uti-  
 lidad para el pueblo de Girela y para varios de los comarcas, tanto la con-  
 strucción de un camino vecinal de Girela al titulado Puerto de los Carreros, figura  
 el detalle expuesto por esta presidencia, para de este modo poderse apropiar los  
 grandes frutos constituidos por este municipio en los puntos más cortos, ma-  
 gistramente, como el solicitar aquel carácter de concesionario o falso de este  
 Ayuntamiento para la prosecución de las obras del camino número ciento diez  
 de Tamurejo a Girela; justificada tal recordad y conveniencia con todo exponer  
 que constituye el Camino de Tamurejo a Girela y seguidamente el de Girela  
 al titulado puerto de los Carreros, culminando en la carretera de Castiella-  
 Navalspino y resultaría una perfecta conexión por las carreteras de Madrid a  
 Alcalá de Henares y del rey Pedro, Puerto de los Carreros, a Herrera del Duque; sala vero  
 de la Ruta las dos grandes líneas ferreas de Madrid, Zaragoza y Alicante  
 con Madrid, Cáceres y Portugal, hasta con Córdoba por la prolongación de  
 la carretera de Alcalá a Madrid culminando con la que conduce a  
 dicha capital y V. Igual por la Alcañiz en nombre y representación de  
 los Ayuntamientos y demás representantes y autoridades instauradas acor-  
 panadas de certificación literal de este acuerdo a los Señores Gobernadores



nado Civil de la provincia y General encargado de los negocios del Ministerio de Fomento, al primer en el sentido de que se deje declarar como de utilidad pública para la construcción fuera de concurso de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Siruela y siguiendo la Hacienda del Camino que conduce a Herrera del Duque culate en la primera sección de la carretera de Castuera a Navasfría en el punto denominado Puerto de los Carreros y al segundo para que se deje cargar al Ayuntamiento de Siruela el carácter o condición de concessionario, según anty tiene solicitado de aquél alto Centro, para como tal proseguir las obras en supuesto del camino vecinal de Guareja a Siruela por ser extraordinario los perjuicios que corre dicha parroquial de Tabajos de Vivero requiriendo a esta comarca en general y al pueblo de Siruela en particular.

In tal estado y como esté cumplido el objeto de la convocatoria del Presidente levantó la sesión haciendo lo go el Secretario de la presente acta para su firma por los tenores que han concursado y certifico. — En las líneas — General vale. — entre parentesis — (Sra) — no vale

Aguirre Fernández

Socis Allorena

José Ruiz Valenzuela

Soto Marqués

Higinio Ruiz

Francisco Silla

Maria Borrio

Muñoz Bonquiero

Mejor

Alcalde fallaz

Diligencia: Para agradecer por ella que en este día no ha podido tener lugar la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento por falta de número de Señor Concejales Siruela a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticinco.

Alcalde fallaz

Firme.



Acta n.º 23. Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno.

— Senores que concurren —  
Presidente —  
Don Agustín Mondragón García  
Monegros —  
Don Ezequiel Fernández Valmayor  
“ Luis Moreno Chamorro  
“ Pedro Blasquer Corral  
“ Amaro Domingo Ruiz  
“ Agustín Ruiz Marín  
“ Francisco Silla García  
“ José Baymona Piñero  
Secretario —  
D. Alfonso Lezama Soquer



En la villa de Siruela a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al mar que se relacionan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Agustín Mondragón García, quien por ser la hora que viene señalada para la constitución, declaró abierto el acto que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que como consta a los reunidos el objeto de la presente sesión, celebrada en ejecución de acuerdo previo de la Comisión Permanente, era el dictar las reglas necesarias para el aprovechamiento y disfrute por este vecino de las labores para los mimos contratada por este Ayuntamiento con la Socia General de Fernan Vela, en un Decreto de corriente comunal en este término, segun contrato de fecha de Febrero del año anterior, reproviandos ademas por la Presidencia que, con el fin de que por la Corporación se conociera el interés del pueblo, había requerido con antelación a los cabeceras de tercio, que al pueblo respondieran en tales dispositivos, habiendo manifestado la generalidad de los que han concursado, en el sentido de que la distribución debe llevarse a efecto conforme a las prácticas de años anteriores. Seguidamente se dio lectura por su Secretario al contrato de labores referido, a lo que sobre el particular se relacion con el respecto el vigente Estatuto Municipal, a la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno y al acuerdo preliminar de la Comisión Municipal Permanente de treinta de Enero último. Entendidos de todo lo reunido y abierta discusión sobre el caso, suavemente hicieron uso de la palabra los Señores Concejales D. Ezequiel Fernández Valmayor, D. Luis Moreno Chamorro, D. Francisco Silla García y D. Agustín Ruiz Marín todos los cuales se propusieron

ta coincidencia consideraban que derivando del aprobadimiento de las labores de un contrato con tercera persona mediante remuneración o pago de un canon determinado, dicho aprovechamiento, legalmente injiciando, no debían ni podían merecer la consideración de gratuitos o efectos del disfrute aludido y para que pudiera ser aplicado lo previsto en la regla 2º del artículo 189 del vigente Estatuto Municipal, por lo que tom solo procede extenderse para la distribución a lo que se establece en la cláusula primera del referido contrato, en consonancia con el número 23 del Estatuto, o sea que la distribución deberá tener lugar íntegramente entre los vecinos del término, proporcionando igual reputación como vecinos aquéllos que con tal carácter vengán figurando en el padrón comprendiente y por deficiencias de este, los que con tal carácter ya efectuaron pagos o no considerados en otros documentos de este instrumento y por modo principal, en el expediente de labores y de distribución del aprovechamiento de pastos del año anterior, no reclamados, con las alteraciones que legalmente procedan sobre inclusiones o excluyentes; bien entre las primeras no podrán figurar los que en lo sucesivo puedan y deban ser nuevos vecinos conforme al Estatuto Municipal, habida consideración a que debiendo servir de base para la clasificación el padrón de habitantes, el que al presente se encuentra en periodo de reclamaciones, constituyendo conforme a las disposiciones del nuevo Estatuto, por su falta de aprobación, aún no puede ser considerado como documento fechado, ni conforme de obligar para efecto legal de clase alguna.

Los Concejales D. Pedro Blaquier Conal y D. Amaro Domingo Puerto se pronunciaron en el sentido de que la distribución debía tener efecto con sugerencia a la regla 2º del artº 189 del Estatuto.

El Señor Alcalde D. Agustín Manzolera se manifestó en sentido conforme a lo expuesto por los cinco primeros Concejales, que sobre considerarlo perfectamente legal, lo estimaba también como más equitativo y justo, segun

lo o declarado el pueblo por sus representantes a estos efectos, las cebadas de tercio.

El Secretario de la Corporación vista la discrepancia de criterios sustentada por la Corporación, consideró de su deber y estimó que a ello le obliga la promoción del Estatuto Municipal salvaguardar el voto, exponiendo: Que sin negar la exactitud de la afirmación hecha por la Prudencia sobre un mas justa, equitativa e igual la distribución de labores en la forma que la mayoría a declarado, él estimaba como reacción de la Ley sobre el particular que la repetida distribución debía hacerse con referencia a lo determinado en la regla 2º del artº 159 del vigente Estatuto.

Acordada la votación nominal sobre la forma en que han de llevarse a efecto la distribución de labores entre los vecinos en el presente año, los Señores Don Pedro Blasquer Bonal y D. Amaro Bonaguero Ruiz, votaron conforme a su criterio sustentado, de que se lleve a cabo según lo determinado en la regla 2º del artículo 159 del Estatuto; votando en cambio por Señor D. Eugenio Fernández del Valmayor D. Agustín Ruiz Marín, D. Luis Moreno Chamorro, D. Francisco Lillo García D. José Carrasco Prado y por el Señor Alcalde, conforme en un todo a la opinión previamente expuesta y figurada, cosa con igualdad entre todos los vecinos que con tal carácter figuren en el padrón y gozante de labores y de distribución de aprovechamientos de partes, últimamente aprobados, con las alteraciones que legalmente procedan.

La Prudencia, teniendo en cuenta el resultado expuesto en la votación, planteó como acuerdo de la Corporación el que quedase tomado por mayoría de sus votos frente a los dos que en minoría han emitido los Señores Blasquer y Bonaguero.

Continuadamente y por unanimidad, tras la oportuna discusión, se acordó; pedir aprobación al acuerdo preparatorio sobre el particular de las labores, adoptado por la Comisión Permanente en Sesión del treinta de Enero último 2º. Que en el presente año sean solo seis los partidores que por cada Quinal y Ayuntamiento se designen y cuatro los titulares caboneadores, si bien estos últimos solo trabajaran



mientras duran las operaciones de campo, devengando un  
jornal diario de tres petas, en tanto que los más jóvenes se devengaran  
de seis petas por día. 3º. Que con el fin de vender  
los álbunes a que pertenecen para la venta de suerte en Huelva,  
para con su producto responder a los gastos que la dis-  
tribución de labores seaione, se determina, que no existan ta-  
cas sueltas en blanco y si en cambio que se imponga con  
aquel objeto el pago de una peta por cada suerte de labor,  
que abonara en esta Alcaldía el cabecero de cada término, al  
presentar la relación del mismo. 4º. Que por la Alcaldía  
y mediante bandos, se haga saber al vecindario la  
forma de distribución acordada, requiriéndole para  
que en el término de diez días presente en esta Secretaría  
las hijuelas de labor formadas, por grupo de treinta per-  
tenecientes vecinos cada una de ellas. 5º. Que por la Comisión  
de Aprovechamientos Comunales, de este Ayuntamiento,  
completada con el Concejal D. Francisco Silló, sean examina-  
das dichas hijuelas de labor, para posteriormente dar se con-  
ta al Ayuntamiento de los casos dudosos, que puedan  
encontrarse y por último; que como acto de caridad y de  
consideración a los Herederos pobres de padre y/o madre,  
se les reconozca una suerte de labor, ya que an han sido  
de costumbre y apremiante pedido por los cabeceros de  
terminos en su reunión en esta Alcaldía.

Sin tal estado y encontrandolo cumplido el objeto de  
la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión,  
informólo yo el Secretario de la presente acta de que yo  
el Secretario certifico =

Agustín Mendoza

S. Márquez

D. M. Ponceano

POAMEX  
Francisco Silló

Luis Moreno

Agustín Ruiz

J. Salmerón  
José Camino

Alfredo Lira y Ol.  
Ortiz

Tor. n<sup>o</sup> 29. Primera Sesión ordinaria del Segundo Cuatrimestre del pleno del Ayuntamiento.

<u>Senores que componen</u>	
<u>Presidente</u>	
Don Agustín Almodóvar García	
<u>Concejales</u>	
Don Ezequiel Fernández Valmayor	
" Pedro Blanquer Bonal	
" Luis Moreno Chamorro	
" Agustín Ruiz Martín	
" Francisco Sillo García	
" Amaro Benítez Ruiz	
" José Carrasco Piñano	

Secretario  
D. Alfonso Llamas López

En la villa de Siruela a diez y seis de Febrero del año mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Senores Concejales que integran el pleno del mismo y al margen se relacionan con el objeto de celebrar la primera sesión de la Segunda reunión cuatrimestral no celebrada en los días diez y seis y diez y siete del actual en el primero por falta de numero de Senores Concejales y en el segundo por la sesión extraordinaria habida en dicho dia, y como en el presente fuese la hora que viene señalada para este acto el Señor Alcalde Presidente D. Agustín Almodóvar García declaró abierta la sesión que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior extraordinaria que fué unanimemente aprobada con ratificación de su acuerdo.

Al momento se dio lectura por mi el Documento de una carta que el Alcalde dirige al Señor Delegado Gobernativo del partido siguiente, a qua por el pleno del Ayuntamiento se procedió a formular una a hacer instancias previo acuerdo que se tome para pedir conforme al nuevo concierto de Caminos vecinales, lo que se coincidió mediante con arreglo al mensaje elevado a S. M. el Rey por la comisión que fué a Madrid para gestionar mejoras para esta provincia.

Acto continuo se dio lectura al Real Decreto de tres del actual inserto en la fecha del dia cuatro suministrando el quinto concurso de subvenciones y anticipos de fondos destinados a la construcción de Caminos vecinales y terminada que fue su lectura se abrió por la Presidencia dirección sobre el particular, tomándose parte por todos los Senores Concejales presentes que en coincidencia perfecta acordaron, que por la Alcalidía se nombre y representación de este Ayuntamiento se solicite en legal forma de la superioridad y dentro del término que el Real Decreto establece; 1º. Conforme al caso primero del artº 2º del Real Decreto la transformación de Camino vecinal de la Cantera comprometida en el plan de las 100 hectáreas incluidas en la construcción en el plan de las que deban



tabartar en el plazo de cinco años, de Almadén a Sierra del  
Sueque pasando por Sivuela, con arreglo al artº 8º del dicho P.  
D. y dportación de antecedentes que en este Ayuntamiento puedan existir  
dónde la Alcaldía lo ha de adquirir. 2º. Solicitud de un Camino vecinal  
de Sivuela al inmediato pueblo de Sanetospiritos con arreglo al  
caso 1º del artº 8º del Real Decreto. 3º. Solicitud de un Camino  
vecinal o una ratificación de la solicitud presentada para la construc-  
ción del Camino vecinal de Sivuela al término Puerto de los Gar-  
neros interviendo con la Comisión en construcción de Cartuera a  
Florvalpino. 4º. Solicitud para la construcción de un Camino ve-  
cinal si ffa no estubien concedida de Sivuela a Calanubias, y  
en tal supuesto la inmediata construcción de un puente sobre  
el Río Guadalemar que pase a Sivuela de la incomunicación  
en que se encuentra debante la mayorima exienda de la Pcia  
(caso 2º artº 1º P. D.) y 5º. Solicitud para la terminación del Cami-  
no vecinal emperrado con paralización de sus obras el 107 de  
Enero a Sivuela, ratificándose la petición elevada al  
Ministerio de Fomento para que se otorgue a este Ayuntamiento  
el carácter de concesionario para la construcción directa (caso 2º  
artº 1º P. D.). Acto continuo se dio lectura por el Secretario de  
estimación de vecinos que habían reclamado su inclusión  
como pobres en las listas de beneficencia para disputar cui-  
tencia médica farmacéutica gratuita durante el año en curso  
y se acordó por el Ayuntamiento y el distrito cada caso in-  
dependiente inmediatamente se acuerda: Que con arreglo al  
acuerdo de la Comisión Municipal permanente de diez y seis de  
Enero ultimo deberán figurar como adicción a tales listas  
asignándose a cada distrito el numero de familias que a ca-  
da distrito corresponden los vecinos siguientes: Sivela Calderón  
González; Miguel Díaz Calderón; Martín Valiente Vito;  
Julián Cambachio Chamorro; Brocilio Caballero Campo; Feliciano  
Pérez Sanchez; Matilda Bonaguero Ruiz; Valentín Tolanilla  
Cortina; Ángel Vito Rayo; Juan Ambrojo Caballero; Juan  
Cerdá Sanchez; Gregorio Belm Alvaro; Felipe Trío Cuadros  
Estefanía Vito Gallego; Capitana Solano Cuadros; Abdón Nieto

Borreguero; Julian Alvarez Rito; Eloy Ruiz Serrano; Benjamin Sirono Salazar; Demetrio Gondroso Vazquez; Julian Perer Sanchez; Juan José Fernández Borreguero; Juan Solanilla Lujano; José Ponce de Rodriguez; José Flores Ruiz; Pedro Caballero Maura; Vicente Prior Gutiérrez; Juan Fernández Caballero; Claffiano Salas Ramírez; Angélica Borreguero Jiménez; Esteban Berdúna Fabres (mayor) y Angel Camacho Borreguero; quedando la Alcaldía en dar debida ejecución a este acuerdo.

Conforme al acuerdo de la Comisión Municipal Permanentemente se da cuenta de reclamación de decir punto que hace constar el medico titulado D. José Fernández Ruiz por antigüedad médica por el prestada a virtud de mandato de la Real o de los informes pebés de trámite. Conformado el fundamento de la reclamación por el Concejal D. Luis Moreno Chamorro quien como doctor dispuso aquella antigüedad el Ayuntamiento por unanimidad acordó reformarle el pago de la contienda, ratificada con cargo al Capítulo 5º artículo 3º del presupuesto.

Conociendo nuevamente el Ayuntamiento sobre la apertura de calle nueva en finca de D. Juan Alvarez Alvarez entre las calles de Belén y Barrrial y corredos que han sido las exigencias del Señor Alvarez para que se comprenda en la titulada colada de la viña Martina propia de este Ayuntamiento limitándose a una de las fincas del Señor Alvarez el terreno que el o de ceder para la apertura de dicha calle y en proporción de valores y si en tal colada no hubiere terreno bastante para la compensación en tal forma ella se completaría en otro sitio que las partes conviendran al conocerse por el Ayuntamiento los bienes que han de ser objeto de perminta y discutido que fue con toda extensión el asunto por unanimidad se acordó que se abriese Calle que a desabrir en la finca de D. Juan Alvarez debiendo tener seis varas de anchura en todo su longitud. Siguiendo con el valor de la cuia del terreno que el Señor Alvarez pecta se le compensara en la titulada colada de la viña Martina en un terreno propio de este Municipio, en proporción de seis varas de colada por cada una de las que el Señor Alvarez ceda y en caso de que para la debida compensación carezca de terreno bastante lo sugerida colada intones cedente y cesionario habrían de ponerse de acuerdo para completar la compensación con



terreno y en sitio que a la otra parte conviniere; habiendo librado al Señor Alvaro certificación del presente acuerdo.

Dada lectura por mi el Secretario de cuenta que dirige a la Corporación el vecino Félix Malo Piñeiro en solicitud de que se le dé en cuenta una pequeña porción de terreno para construcción de su establecimiento al sitio del antiguo de los puentes sobre la finca de D. Antonio Piñeiro en angulo formado mas arriba de la puerta falsa de la casa del convecino D. Francisco Gómez, la Corporación tras la discusión considerada imanifiesta acuerdo; Acceder a lo solicitado por el vecindamiento siempre que la cuota no comprenda más terreno que el que resulte de la recta, o alineación para marcar el angulo, comprendiendo para tal caso que no combuya al vecindado el precio de una puerta por cada vora quadrada que adquiera y reconociendo que figura en el terreno a edificar por cuenta de este Ayuntamiento fué redada por el Señor Alcalde por D. Eugenio Fernández Valtuyor y D. Pedro Blasquez Bonal, con notificación de este acuerdo al vecindante Malo Piñeiro. —

Al momento se dio lectura por mi el Secretario de otro cuenta que a la Corporación dirige el vecino D. Francisco Barbero, quien respondiendo que habiendo cedido terreno en su finca de su propiedad al sitio de la impedida para la construcción del Camino vecinal de Tamurejo a Sicilia con la formal promesa por el Ayuntamiento y mayordomos contribuyentes en juntas celebradas en sus Casas Comunitarias de serle compensado el terreno cedido en otras sobrantes de la vía pública o plazo del pueblo aunque en proporción de valor, solicitaba al puente de la Organización la compensación al terreno cedido mediante cesión de lo que la dicha alineación permita sobre la fazpado Este del Puerto que al sitio del labrador posee el convecino D. Antonio María Hernández con cuenta mas expone en dicho cuenta, la Corporación enterada y habiendo discursado ampliamente sobre el asunto tras reconocer la pertenencia de la compensación al terreno cedido por el vecindante D. Francisco Barbero y en proporción de valor se acuerda; Que por una Comisión especial de este Ayuntamiento formada por los Señores Don Agustín Alarcón Marín Don Francisco Pella Sariay, Don Luis Hernández Chamorro

se estudie el particular en todo, sus detalles, informándose despues  
a esta Corporación antes de que termine la presente reunión constitucional  
para recobrar su definitiva.

En tal estado y como hayan transcurrido las horas señaladas para la  
presente reunión el Señor presidente la levanta poniendo ya el Secretario  
de la misma acta para su firma por los Señores que han concursado y estén  
entre fines - Felipe Fernández Pascual Antonio y Francisco Castillo Gómez - vale -

D. Agustín Menéndez

Pedro Blaquier

Santiago Fernández Valmeyer

Agustín Ruiz

Francisco Lillo

Luis Morcillo

José Camino

Alvaro Bonoguero

Alfredo León  
oficio.



### Acta n.º 30 Segunda Sesión constitucional del pleno del Ayuntamiento

Senores que asistieron

Presidente

D. Agustín Menéndez García  
González

D. Santiago Fernández Valmeyer  
Pedro Blaquier Corral

Luis Morcillo Chamorro

Agustín Ruiz Merin

Francisco Lillo García

Secretario

D. Alfredo León López

En la villa de Siruela a diez y nueve días  
de febrero de mil novecientos veinticinco se reunió  
en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento por Se-  
ñor Concejal del mismo que al margen se  
relacionan con el objeto de celebrar la sesión  
ordinaria que a este día corresponde y como  
fuer la hora que viene señalada el Señor Pre-  
sidente declaró abierto el acto que hubo de  
dar comienzo con la lectura del acta de la  
anterior sesión que fue inmediatamente pro-  
bada.

Por mi el Secretario quedando acordado de la Comisión Municipal  
Permanente de treinta de Enero último se dio lectura a un escrito  
dirigido a la Corporación por el trabajador de la misma D. Tomás  
Gómez Olaya, solicitando se digne acordar como acto de justicia

y su remuneracion de sus trabajos en esta Secretaria durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre en el año mil novecientos veintitres d'que le sea abonada una gratificacion equivalente al sueldo que disputaren los intenlos encargados de la Secretaria e igual a la que le hubiere sido reconocida trimestralmente de aquella fecha para otras por lo Ayuntamiento de intenlos. Entendida la Corporacion e informada por el Secretario sobre los estremos que el Señor burgues de la Hacienda en su escrito, al reconocer que el citado señor presta servicios a su cargo fuen con carácter oneroso se pone que se le comparece por ello en la forma y cantidad solicitada sin se acuerda en este momento, aunque por carencia de consignacion en presupuesto para este pago no pueda ser llevado a efecto de momento, por lo que se lleva la coniguiente partida a los nuevos presupuestos que se formen.

Se dio lectura por mi del Secretario de un escrito que a la Corporacion dirige el vecino Cipriano Moreno Allobrenera, en solicitud de que se le cuente en cuenta un trozo de terreno completamente perteneciente y de su cara exterior superficial para construcion de un albergue de guardado al sitio del Edificio de las pasaderas, deslundando dicho terreno en el respectivo escrito. Entendida la Corporacion acuerdo que por una Comision de un esciso formada por D. Agustín Ruiz Marín; D. Francisco Lillo Barcia y D. Luis Moreno Chamorro se reconozca dicho terreno informando despues al Ayuntamiento acerca del juicio que el particular le merecia para en definitiva acordar.

Ante oficio de la Alcaldia de Henares del Señor fechado dia del Octavo citando a este Ayuntamiento para que por su representante concurren en agujacion forzosa de lo del partido a las once horas del dia venticinco del corriente con el fin de acordar si es procedente la habilitacion en el presupuesto correspondiente del credito necesario para llevar a efecto el pago de las obras efectuadas por el fundimiento de la bodega del Partido y legalizar la situacion creada por el mismo se acuerda designar como tal representante a Oficial de Hacienda D. Fr. Allobrenera quien por la Alcaldia y secretaria se facultaran los elementos del juicio necesario para proceder en el sentido con perfecto conocim-

miento, siendo tales abonados los gastos que el viaje originó provia  
pruntación de la correspondiente cuenta justificada a la Comisión  
Municipal Permanente y constipuando la designación hecha a la Alcaldeía  
siguiente.

Con el trabajo ordinario del boletín oficial de la provincia correspondiente  
al dia tres de Febrero en curso se dio cuenta de las liquidaciones y concuer-  
tos para el pago de lo debido con la Diputación provincial hasta treinta  
y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco con expresión de los  
reglas para la condonación distribución de plazos anuales para el  
pago y condiciones del concurso presentando que siendo el importe del  
presupuesto de Siruela para el ejercicio de 1923-24 de 114,438 pen-  
tas 91 centimos; el crédito a favor de 24,089 pesetas 87 centimos y el tan-  
to por ciento del presupuesto de 1923-24 del 21,5 el tanto por ciento de con-  
donación el 10 por ciento la cantidad condonada de 9,639 pesetas  
91 centimos y el crédito liquido de 14,463 pesetas 93 centimos para ser  
pagadas en doce anualidades de mil ciento cuarenta y cuatro pen-  
tas y 32 centimos y una cuota de 722 pesetas 0,09 centimos hasta com-  
pletar el total pago del crédito. Entrescada la Corporación y discu-  
tiendo el particular se acuerda aprobar la liquidación y concurso  
referido; que se lleve a los demás presupuestos la partida con-  
siguiente para el pago de cada anualidad y que esta aprobación  
se comunique al Señor Delegado de Hacienda como presidente  
de la Junta liquidadora.

Ante la circular del Exmo Señor Gobernador Civil de la  
Provincia publicada en el Boletín Oficial numero 97 de este de Febre-  
ro en curso sobre Matadero se acuerda que por la Comisión Munici-  
pal Permanente de este Ayuntamiento auxiliada por los Señores  
en Jefe del Municipio de Carnes y de Higiene y Sanidad  
pecuarios se proceda dentro del plazo de tres meses que el Señor  
Gobernador Civil señale se proceda a redactar el Reglamento  
para el régimen de un Matadero en la localidad en armonia con  
sus necesidades e importancia y según el artículo 93 del Regla-  
mto de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, remitiéndole al pue-  
lo la aprobación de este Ayuntamiento pleno.

Enviado a la vista de los señores d' expediente que se intruye



*(Handwritten signature)*

para la formación de las listas de mayores contribuyentes con derecho a elegir Comisionarios en las de Senadores en la Provincia durante el año en curso, y examinando que fue así como el acuerdo de la Comisión Municipal aprobando dichas listas no reclamadas y publicadas en el Boletín Oficial número 35 de 17 del actual por unanimidad acuerdo prestar igualmente aprobación definitiva a repetidas listas, y que según lo acordado se cumplen las demás provisiones de Ley.

Del mismo modo se da cuenta del expediente que se sigue por concierto entre la Comisión Permanente del vecino Juan Pedro Mozo para ofrecer para llegar al conocimiento de la 10 de diciembre de 1885 existente a favor del segundo en la Escuela de Niños propias de este Municipio y por virtud del tal concierto en la que tuvieron intervención el Señor Delegado Gobernativo del Partido de Morón ofrecer para absoluta remoción y para siempre de tal expediente, siempre que se le efectue en su domicilio determinadas obras que en el expediente contemn detalladas y que al punto se encuentran ejecutadas. Entrado lo reunido aprueban de cierto y cuarto más viene ejecutado ya que acuerdando ello implica un gasto para el Ayuntamiento que no es de mayor magnitud dada que mediante él se priva a un edificio tan importante como la Escuela de Niños de un gravamen de notoria importancia.

Siguientemente se da cuenta del compromiso hecho adquirido ante la Alcaldía por lo representante y dueño de los muros de aceite existente el uso de los lagares consistente en impedir por su cuenta durante la próxima primavera la cuesta existente en el Camil del Cementerio hasta proximidad al Puente y con el fin de que sin detenciones puedan discurrir las aguas residuales de aquéllos. El Ayuntamiento interviene considero como beneficioso el concesionario señalado.

Por la Secretaria correspondiente. Pese por los vecinos Félix Moreno Chamorro y José Gerardo Góndro se pedia como compensación al tenedor por ello cedido para manejo de la vía pública una prolongación de la calle de Moreno visto, el primer una pequeña faja

de terreno matando una ovejonaleta que vivía sobre finca de su propietario frente a los hornos de la picaraz; y el segundo otra pequeña ovejonaleta que sobre finca de un propietario hay al final del arroyo del Peñón. Entendido el Ayuntamiento acuerda conceder la compensación pedida comunicando a la Alcaldía para que designe un Concejal que auxiliado por un dependiente Municipal determine los abonamientos del terreno citado.

En tal estado y por las circunstancias las horas de sesión el Señor Presidente levantó la presencia; haciéndolo yo el Secretario de esta acta para su firma por lo Señor que ha sido autorizado y certificado.

Agustín Mendoza Pérez Marqués Presidente  
José G. Valmayor Francisco Sillero  
Agustín Piur Alfredo Gómez Cooper



Acta nº 31 Encerrada Sesión cuatrimestral del pleno del Ayuntamiento.

<u>Señores que asistieron</u>	<u>Presidente</u>
<u>D. Agustín Mendoza García</u>	<u>J. Agustín Fernández Valmayor</u>
<u>Concejales</u>	<u>Pedro Blasquer Gómez</u>
<u>D. Agustín Fernández Valmayor</u>	<u>José Morato Chamorro</u>
<u>"</u>	<u>Agustín Piur Marín</u>
<u>"</u>	<u>Francisco Sillero García</u>
<u>"</u>	<u>Secretario</u>
<u>D. Alfredo Gómez Cooper</u>	

En la villa de Sigüela a veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se relacionan con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondió y como fue la hora que venía señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto que tuvo de dar comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unanimemente aprobada.

Sería cuenta de la dimisión presentada por el Concejal J. Pedro Blasquer Gómez del cargo de Deportista de fondo municipal, por considerarle incompatible con el de Concejal sustituto del primer teniente de Alcalde, así como que la Comisión Municipal

por admitiendo dicha dimisión aunque con carácter proviso  
ya había nombrado provisionalmente también para sustituirle  
al concejal D. Luis Moreno Chamorro quien aceptando la designa-  
ción permaneciendo como tal diputado. Entrado el legi-  
tamento ratificó la dimisión de la dimisión del Señor Blasquer  
y la designación hecha se hace a favor del Señor Moreno  
Chamorro.

Se da cuenta por el Secretario de no haberse formado  
por la Comisión de Previenda las ordenanzas municipales pa-  
ra la ejecución de las operaciones acordadas en el nuevo pro-  
yecto, así como la falta de funcionamiento de dicha Comi-  
sión para fijar los créditos del Ayuntamiento, posiblemente  
por el presente cambio en el funcionamiento de los mismos  
que dicha Comisión preside, se acuerda que con la urgencia  
de las atenciones y servicios del Ayuntamiento convienta se  
funcione por dicha Comisión hasta dar cuenta a los señores  
titulares respectivos.

También se da cuenta de la imposibilidad legal  
que entra el reglamento de funcionarios municipales de  
1880 de agosto último para prorrogar el expediente iniciado  
para reducir las titulaciones en el ramo de la beneficencia  
municipal ya que dicho reglamento obliga a repetir las  
antiguas clasificaciones por virtud de las cuales com-  
ponenlos en Siruela los titulares. Entrada la Corporación  
acuerda en conformidad con dicho reglamento.

Llegada la época más adecuada para que el vecino  
D. Arturo Moreno lleve a cabo la construcción de un pilar  
al sitio del labrador en urbanización de la calle titula-  
da Huerto, a lo que viene obligado según expediente se  
acuerda que por la Alcaldía se requiera al Señor Moreno  
para que a la posible brevedad ejecute la obra, informando

Se da cuenta de que por el demandante del alum-  
brado público requerido por la Comisión permanente en  
ejecución de anterior acuerdo se había accedido a colocar  
en aquella lucero que dicha Comisión ha considerado pri-

para el completo alumbrado público del cauce urbano y sin aumento en el precio del contrato, pero sin hacer renuncia a lo que se le autoriza por el Ayuntamiento para el alumbrado extraordinario acordado por la Corporación. Los acuerdos se dicen por interados.

Se dio cuenta de haber sido remitido a la Junta clasificadora de destinos Civiles del Ministerio de la Guerra el informe y detallado de todo los destinos de este Ayuntamiento con determinación del carácter, fecha de nombramiento haber de cada uno y demás circunstancias con el fin de que por la misma se fije lo que deben continuar en sus puestos glo que deban ser removidos y nombrados por ella y por el Ayuntamiento y Alcaldía.

Felicito el Concejal D. Luis Morealo Rico que fuere designado por el Ayuntamiento para detallar la obra a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil con determinación del coste aproximado de las mismas, sin que lo cumplane recuerda conferir tal comisión al Oficial Martiano Morealo Rodríguez con anterior conocimiento a la Corporación de lo que resulte.

Se acuerda que por la Alcaldía se procederá en su conveniente del valle de lo correspondiente baldosines y tipos de cemento armado necesario para la rotulación de calles y numeración de Casas, los primeros y enterramiento de las aguas de la fuente Santa, los segundos, con el fin de que pueda tener ejecución lo anteriormente acordado sobre este particular.

Por el Concejal D. Luis Moreno Chamorro se expuso; Señalése al Concejal D. Luis Morealo Rico nombrado por el representante para fijar los sobrantes de los ejidos públicos que resultaron en un padrón para después legalizar la posesión vecina existente mediante la correspondiente venta, no habían podido dar cumplimiento al mandato. El Ayuntamiento interado acuerdo que por la Comisión Municipal permanentemente se designen otros pastores de la localidad que reconozcan nidos y tengan reparadamente cada una de dichas usurpaciones facilitándola después la devida relación con el fin de que conociendo de ello el Ayuntamiento pueda acordar en definitiva.

En



tal estado por transcurridas las horas señaladas, el Señor Presidente levantó la sesión, declarando que el Secretario de la misma daba para su firma por los Señores Concejales que han concurrido y certifico.

Aguustín Mendaza. Pedro Margallo

Gregorio J. Valmayor Luis Collorzo

Franisco Lillo Agustín Ruiz

Alfredo Leanes Frio

= Acta nº 33. Cuarta Sesión cuatrimestral del pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron

Presidente

Don Agustín Mendaza García  
Concejales

Don Gregorio Fernández Valmayor  
.. Pedro Blaquier Corral  
.. Luis Moreno Chamorro  
.. Agustín Ruiz Marin  
.. Francisco Lillo García  
.. Amaro Bonaguero Ruiz  
.. José Carmena Piñero  
.. Secretario

Don Alfredo Leanes Lopez

En la villa de Siruela a veintiuno de Febrero de mil novecientos veintimismo, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Siruela concejales del mismo que al margen suscribieron con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue en la hora que venia señalada el Señor Presidente declaró abierto el acto que tuvo de dar comienzo con la lectura de la Sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Por unanimidad se acordó señalar como plan forestal para el año veniente el que consistía en fijar la jefatura de este distrito forestal por el año anterior comunicándose con su aprobado entre y al Señor Delegado Gubernativo que lo interesa.

Se ratifica y confirma anterior acuerdo del pleno referente a que se informe la aprobación de una carta municipal en cuanto a su parte económica, debiendo ultimarse en cuanto sobre el caso viene acordado con la urgencia pos-

Hc.

Por petición de oficio de la Sección de Obras Públicas de la provincia se acuerda informar favorablemente para ver concordar que han sido las opiniones de este vecino el proyecto para la construcción de un Camino vecinal de Calvariojas a Siruela, y desfavorablemente por no ser necesario y altamente corto el proyecto de camino vecinal de Barrios a Siruela.

En cumplimiento de lo que viene mandado se acuerda dirigir al Concejal D. Francisco Gillo Larcia para que como Presidente actual e interino segun el <sup>de</sup> Ley promulgada en las operaciones de quinta del Presupuesto del año actual, encargándose a tal efecto de quinientos como jornal medio <sup>de sus gastos</sup> para la realización del dho. proyecto; llevándose constancia en el informe de este acuerdo al representante del oceano plaro.

Ante petito del vecino D. Vicente Blasquez Corral solicitando se le ceda en renta un trozo de terreno cobrante de la vía pública al vecino de San Roque, se acuerda para el asunto el informe de la Comisión nombrada y formada por D. Agustín Ruiz Martín D. Luis Moreno Chamero y D. Francisco Gillo Larcia, con anterior cuenta al Ayuntamiento.

Se acuerda se abonen al Cabo Pedro Sevillano Urraca la suma de treinta y cinco pesetas, importe de doce quinto los de cal que facilitan en la primavera del año anterior para el blanqueo de los edificios propios del municipio segun acuerdo del Ayuntamiento.

En vista de la imposibilidad de llegar a un acuerdo particular entre el Ayuntamiento y el vecino Juan Francisco Orujo Pachá para la prolongación de la calle del Panizo a través del Corral de Conejos con desaparición de una terraza del Orujo Pachá para que la prolongación resultase en recta y sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acordar ulteriormente sobre la expropiación de dicha terraza con la instrucción legal del juzgado que proceda, se acuerda. 1º. Ley por el Alcalde Martiano Morello Rodríguez auxiliado por un bravo se proceda a medir y fijar el vértice de Salazar que resulten de citado Corral de Conejos



con determinación del nº de varas, cuadrado que en cada color sección facilitando después relación autorizada al Ayuntamiento. Ello que el día veinticinco de Marzo proximo se celebra la Subasta de dichos telares, conforme a los detalles anteriormente acordados, y ante la Comisión Municipal Permanente que cuida de que el acto sea debidamente publicado con antelación y haciendo saber al rematario que la subasta sera por el peso ma de piezas a la mano color por color bajo el tipo undala de los ~~tres~~ puntos, carta varas quadradas y con duración del acto por el tiempo que la Presidencia acuerde, y 5º; Que la Comisión Permanente se encule de la instrucción del deporte no respondiendo de que en ella se observen las formalidades de Ley y de saberse las opiniones que pudieran existir y tratar con lo que fundamentalmente viene acordado.

Acto continuo se dio cuenta mediante lectura con el libro de Actas a la vista de todos y cada uno de los asuntos de que ha conocido la Comisión Municipal Permanente y de los acuerdos por la misma adoptados desde la anterior y última reunión hasta el pleno hasta la fecha; Entrado lo sumarios confirmaron aprobados y privados acuerdos sin que se objetase observación alguna de contrario por ningún Señor Concejal.

Siguientemente se pusieron sobre la mesa los libros de contabilidad de este Ayuntamiento tales como el de Caja y bonos de ingresos y de gastos, auxiliares de uno y otro concepto y mandamientos de ingresos y de pagos con los justificantes por ambos conceptos, puntualmente con las cuentas del Agente de la Corporación en Badajoz, todo ello afectante al ejercicio fiscal anterior y al corriente de 1921 a 1923, sin omitirse la vista demonstrativa de fondos de este Ayuntamiento remitidos mensualmente al Señor Gobernador Civil y de lo repuesto al público en los tablados de cada semana según viene mandado. Entrados de todo ello los sumarios por lectura y explicaciones con todo detalle que dan el Secretario Interventor, fue confirmado y aprobado el resultado que dichos documentos aparecen en su ~~formulación~~ formulación observaciones de contrario.

Por unanimidad se acuerda, que el pleno del Ayuntamiento celebre en el  
término de Sármiento del Puerto su reunión a partir del día diez  
y nueve de Junio proximo venidero en la hora de las doce y media a los  
días y noches de cada día hábil.

Ultimamente se acuerda por unanimidad conste en acta  
el sentimiento que a la Corporación se producido el fallecimiento  
del que en suerte fue digno y afectuoso compañero de Corporación D. León  
Morales Ruiz.

En tal estado y no figurando otro acuerdo a tratar en la reunión  
de la presente reunión cuatrimestral el Señor Presidente la declara  
terminada y levantada su acta, extendiéndola por su d. Secretario la  
presente hecha por los señores que han concursado y certifico.

A gustos de su alcalde

Sequid F. Salazar

Domingo Sill

Agustín Ruiz

Luis Moreno

José Carrasco

Francisco Bonoguero

Pedro Marqués

Alfonso Lemes  
Alcalde

Hacía el 31 de Junio: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Sesiones que asistieron

Dou Antonio Ruiz Lemes - Presidente  
" José Carrasco Jiménez  
" Francisco Sillero Gómez  
" Alvaro Moragues Ruiz  
" Agustín Ruiz Martínez  
" Pedro Marqués Corral  
" Luis Moreno Blanqueo  
" Sequid Fernández Valenzuela

En la villa de Sármiento a veinte de  
marzo de mil novecientos veinticinco,  
se reunieron en el salón Capital de los  
señores que forman el pleno del Ayunta-  
miento de esta villa, que al trascuer-  
diron relacionados bajo la presiden-  
cia del Sr. Primer Teniente de Alcalde  
Dou Antonio Ruiz Lemes, con el fin de  
celebrar la sesión extraordinaria que



para este dia viene convocarla legalmente y como fuere la hora acordada que es la señalada, difundirán brevemente el acto, que díos concuerpo con la lectura del acta de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada.

Reiterando por la presente en el objeto de la reunión acordada que convocatoria detallada en la correspondiente cédula ejecutiva, se pone en conocimiento a los particulares, comprendidos que se tomaron los siguientes:

### Alcuerdos

Conociendo de la necesidad de formular proposiciones, dentro del V. concierto de comunas vecinales publicado por el D. I. de tres de febrero último y visto que el apartado C), de la base 12 del P. D. de 21 de junio del 1918, señala como trámite previo para la admisión de proposiciones, el que se tenga facultad la declaración de utilidad pública del camino a que la proposición aperte, acordó unánimemente: que por la Alcaldía, en nombre y representación de la Corporación se leve notificación escrita al Señor Jefe de la policía local de la provincia, facultando la declaración de utilidad pública, previo los trámites de ley, de su comiso vecinal que pertenece del pueblo de Estrella terciano en la carretera en construcción de Cartagena a Guadalupe, en el kilómetro trece, sección primera y paraje titulado "Puerto de los Carreros".

Conociendo por el Ayuntamiento que las solicitudes elevadas al Señor Jefe de la policía local de la provincia, en ejecución de acuerdo de la Corporación adoptado en sesión ordinaria del día diez y ocho de febrero último sobre comunas vecinales, en relación con el Vencimiento de rebajaciones y anticipos de fondos destinados a la construcción de los mismos, no se habían adaptado estrictamente a las fracciones fijadas en el P. D. de veintidós de junio de 1918, con el fin de concursar legalmente al concurso con los comunas vecinales, en aquél acuerdo expidió, por su autoridad y acuerdo, que por el Alcalde y Secretario que estipulare, se formulen propuestas con arreglo al modelo oficial publicado en aquél P. D., en nombre y representación de este Ayuntamiento, sobre cada una de las comunas y con relación a los detalles si-

queantes: Primeros: Camino vecinal de Siruela a Sandi-Santisteban, atravesando solo el término de Siruela, en una longitud total para camino de Once kilómetros; su corte total en labores con el 15%. Se contrata más los gastos de estudio, inspección y liquidación, pero no el valor de los terrenos cuya adquisición corre a cargo de los petionarios, donantes, sesenta y cinco mil pesos, con corte medio total por kilómetro de veinticinco mil pesos; consignar sobre los demás datos más son conformes al resultado que ofrecen los precedentes fijados en acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre el particular, con expresión: de su facilísima parte voluntaria por el pueblo para contribuir; de hacerlo de hacer en metálico para la parte obligatoria; ofrecerse como garantía para el reíntero del anticipo pendiente, el recaudo voluntario de la contribución territorial, como garantía de cumplimiento de lo conviendado en la columna técnica del modelo oficial; los intereses de las diez y seis inscripciones del Municipio, con determinación también de que la proposición deberá estar sujetas a la previa petición de la oportunidad declaración de utilidad pública, ya pedida y que a la propia fecha de la proposición será reproducida al Señor Gobernador Civil, a efectos del apartado C, bon. R, del p. 9, de 21 de junio de 1.918. — Segundo: Camino vecinal de Siruela al tramo trece de la carretera en construcción de Castuera a Trivalvín, en el paraje titulado "Puerto de los barcos", siguiendo la trazectoria del actual camino de ferradura de Siruela a Herrera del Duque, bajo los datos siguientes: Longitud total de camino, catorce kilómetros; Corte total de labores con el 15% de contrata más los gastos de estudio, inspección y liquidación, pero no el valor de los terrenos cuya adquisición corre a cargo de los petionarios, ciento cincuenta veinte mil pesos. Corte medio total por kilómetro, treinta mil pesos, con los suyos sobre los ríos de Siruela y Guadaleman en los puntos en que los cruza el camino actual referido de Siruela a Herrera del Duque, el 1% en término de Siruela y el 2% en los términos de Siruela - Garbayuela, sin inclusión en el corte figurado, el de los siguientes de dichos puentes; determinadas sobre además cuantos datos sea necesario y que considerase de lo expuesto datos



geniales, en armonia con lo premiado sobre el particular en  
las disposiciones vigentes; numero de terrenos que el trazado ha  
de trazar (Sivuela seis kilómetros; Parlaqueo, cinco kilómetros; Pueblo  
de Alcon, tres kilómetros); condicional de asumir Sivuela los de-  
chos y obligaciones de los pueblos intervenados; de no facilitarse por  
Sivuela parte voluntaria para contribuir, de hacerlo de hacer  
en metálico para la parte obligatoria; de ofrecer como garantía para  
el reintegro del anticipo por el Estado, el recaudar voluntario de la  
contribución territorial, y como garantía de cumplimiento de lo con-  
siguido en la columna IV. Del modelo oficial, los datos son de las  
impresiones intrafijables en número de diez y seis, propios del mu-  
nicipio, con fijación al capital representativo e intereses anuales y  
por últimos, constancia de que la proposición oportuna deberá ser  
hecha por el efecto, previa petición de la oportunidad declaración de utilidad pú-  
blica que con anterioridad ha sido solicitada y que con la propia fecha  
de la proposición será reproducida al señor Gobernador Civil de la  
provincia, a efectos del apartado C, base 12 del P. I. de veinticinco de  
junio de 1918. = Frontera: Camino vecinal del kilómetro  
cuatro del camino vecinal en construcción nº. 107 de formu-  
sejo a Sivuela, al kilómetro 22 de la carretera de Almadel-  
la Aguado en la provincia de Ciudad Real; bajo los datos  
generales siguientes: Longitud total del camino, tres kilómetros;  
Coste total de las obras con el 15% de excedencia, más los gastos de  
estudio, inspección y liquidación, pero sin el valor de terrenos, cosa  
adquiridos como a cargo de los peticionarios; Frecuentes cincuenta y  
un mil peones; Coste medio total por kilómetro, veintidós  
mil pesos; determinando a diario cuantos datos sea preciso  
y que se derive de los correspondientes datos generales, acuerdo con  
lo premiado sobre el particular en las disposiciones legales vigentes, nu-  
mero de terrenos que el trazado ha de trazar (Sivuela, quinien-  
tos metros; Parlaqueo, cinco kilómetros; Pueblo de Alcon, dos kilómetros y medio; y  
Valdehermoso (Ciudad Real) cinco kilómetros); condicional de asumir Si-  
vuela los derechos y obligaciones de los pueblos todos cuyos términos cru-  
zan el trazado; de no facilitarse por Sivuela parte voluntaria para con-  
tribuir, de hacerlo de hacer en metálico para la parte obligatoria; de

freeme como garantía para el reintegro del anticipo por el Estado, el recorrido voluntario de la contribución territorial, como garantía de cumplimiento, de lo conseguido en la columna n.º 11 del moblaje oficial, los artículos de los inmuebles, ultra transferibles, en número de diez y seis, propios de este Municipio, con fijación del capital representativo é intereses que, al por último, constaría de que la proposición oportuna deberá ser efecto, dentro de un plazo de diez días de la fecha de la declaración de utilidad pública, que en la propia fecha de la proposición seña facilita al licenciado civil, a efecto del apartado C, punto 12, del P. D. de 21 de junio de 1.918.

Y Celvite: Transformación en camino vecinal de la carretera de Almuñécar a Herrera del Duque, pasando por Liniela, comprendida en el plazo de los del Estado y su construcción no ha sido incluida en las queden pendientes en el plazo de cinco años, con expresión clara y precisa de los datos siguientes:

Sobre avance al art. 5º del P. D. A 3 de febrero de 1.925, el trabajador deberá sujetarse a las normas establecidas para dicha carretera, si que moribien hay necesidad de alterar la dirección general del trazado con el fin de aprovechar la rambla construida de Almuñécar a Aguado en 21 ó 22 kilómetros; después, siete kilómetros del tramo vecinal en construcción nº. 107 de Fasnuco a Liniela y últimamente, los veinticinco que hay construidos desde el tramo hacia el término de Cartuero a Rovalpino, a Herrera del Duque, por lo que el camino transformado que se pide, resultaría, dentro el kilómetro veintidós de la carretera de Almuñécar a Aguado, al tramo trae de la carretera de Cartuero a Rovalpino, en el paraje titulado "Puerto de los Carreros", con utilización en el intermedio de unos veinte kilómetros del camino nº. 107 trazado; con dos puentes sobre los ríos de Liniela y Guadalevín en los puntos en que los cruza el camino actual de Fernández de Liniela a Herrera del Duque, el primero al término de Liniela y el segundo, entre los términos de Liniela - Rovalpino, no incidiéndole en el corte que ha de figurarse el de los anejados arribados puentes; la longitud total del camino: Veinticinco kilómetros, en los tramos a construir; corte total de las obras con el 15%, se contrata con los gastos de estudio, inspección y liquidación, así como los de postores y puentes, excepto de los viniéndose de los últimos y valor de terrenos, cuya adquisi-



icio corre a cargo de los particulares: Setenta y un mil pesetas; coste medio total por kilómetro: Veinticinco mil quinientos, cincuenta y cinco pesetas; o la terminación además de cuantos datos sea preciso y que no deniegan de lo anteriormente fijados en armonía con lo establecido sobre el particular en las disposiciones legales vigentes, entre ellos, el número de terrenos que el Estado ha de enviar (Valores que vienen indicados con cinco kilómetros; Potes con uno y medio kilómetros; Camunes, con cinco kilómetros; Siruela con seis y medio kilómetros; Porquejuelo, con cinco kilómetros y Puebla de Alcolea, con tres kilómetros); condicional de cumplir Siruela los derechos obligaciones de los pueblos tales, cumpliendo minima envergadura el trámite; de no poderse facilitar parte alguna voluntaria para contribuir a los trabajos; de haberlo de hacer en sentido para la parte obligatoria; de ofrecer como garantía para el tiempo del antiguo por el Estado, el cargo voluntario de la contribución territorial, y como garantía de cumplimiento de lo conquecido en la columna II, los intereses de los diez y seis ejemplares ultraponible, propios de este Municipio, con fijación de capital e intereses e intereses anuales, y por último; que resultando el camino transformado excepcional carácter, por ser el tránsito de la carretera de Córdoba y ferrocarril de Jaén a Valencia, y a Alicante, con el ferrocarril de Jaén a la Línea, y a Portugal en Faluera de la Reina, por la carretera de Herrera o Faluera, procede aumento de subvención.

Sequidamente se trajo a la vista de los reunidos el expediente que se sigue sobre los labores comunales para estos vecinos en las aldeas de Fernau y Viver. Examinado por la Corporación y concordado que sobre dichos pueblos no se ha permitido su elaboración alguna, al igual que sobre el resto habrá sido dirigido, al concejal igualmente que resultara como resultado de adjuntar ocho ducados, que se aparecen en Blanque en los planos correspondientes y que los particulares habían sueltos veinticinco ducados en operaciones, con undécavo cada uno de ellos de ciento cincuenta y seis pesetas, sin como los particulares, habían empleado diez y seis ducados, con el cuarto por cada uno de cincuenta y seis pesetas, que en

junto representó un gasto de mil ciento cuarenta pesos, con más el impuesto de cordeles, boqueros, papel y plomo, comunicado por los propietarios que se quisiera o elevar a pesos, dentro de un sesenta centavo, en total gasto de mil ciento sesenta y dos pesos, sesenta céntimos, corroborante de trescientos ochenta y nueve pesos, y cuarenta céntimos, del impuesto de lo cobrado por mil quinientas, diez y seis pesos, a razón de peso cada uno, por unanimidad se acordó: 1º aprobar el que expone dentro con cuantos operaciones y formalidades en el contario figurada.

2º Que los ochenta y siete solares se adjudiquen como acto de caridad a los enfermos e impedidos pobres: Dolores Soriano Verdijo Márquez; Claudio Parraqueque Pachio; Juan Muñoz Arquiza; Felipe Perea Parraqueque Rojas; Felipe Triste Rojas; Religiosos profesos de la población; Marcelo Paita Cervo y Víctorino Llano Llano, hijo de Felipe y Noria. 3º Que se abonen los gastos respectivos a partidas separadas al igual que la factura de los materiales de cuartos y demás que han empleado en los operaciones y cuarto; que el recaudado lo que se quede se conserve en la Secretaría hasta ulterior acuerdo de la Corporación.

Máximamente se acuerda, que a los propuestos para el ejercicio de 1925-1926, se lleve comisión para pago de Bonadoma o Bonadó, para enfermos de los beneficios municipales cuya plazo se establece, con el haber anual del beneficiario, cien pesos, a cargo de la sección de Hacienda Don Agustín Muñoz Rojas, que opina es deseable que se establezca un haber que el que viene designando el practicante municipal.

Por unanimidad se confirma y acuerda como reproducido en esta acta el acuerdo de la Comisión municipal permanente adoptado en sesión ordinaria de este mismo mes, sobre trámite y plantación de árboles en el casco urbano de la población.

Se dio cuenta de los oficios recibidos del Gobierno civil de la provincia comunicando haber sido aprobadas por su autorización las cuentas de este Ayuntamiento no separadas de los años 1901; 1902; 1903; 1904; 1905; 1906; 1907; 1908; 1909; 1910; 1911 y 1912, en cuenta del acuerdo de la Comisión permanente del día 13 del actual, designando al Agente de la Corporación en Andoas para lo necesario en lo mejor de acuerdo del pleno social los separados del 1908, a los efectos que determina-



oficio de tal Centro a que se vio lectura. El Ayuntamiento en  
conveniencia se dio por satisfecho.

Igualmente se dio cuenta de la publicación en la Gaceta de  
Madrid del dia 1º del mes, de los antecedentes obrantes en este Ayunta-  
miento del cargo de encargado del servicio público de los reyes de los da-  
yos municipales rurales, para su nominación por la Junta designadora  
del Inspector de lo Fisco. La Comisión se dio por satisfecho.

Seguidamente se oyó por el Ayuntamiento la designación  
hecha por la Comisión permanente en su sesión del dia 13 del  
actual de los testigos de oficio que han de depoñer en los expedientes  
de concursos de provisión del 1º de ese año para el servicio público.

Igualmente se dio cuenta del acuerdo de la Comisión  
permanente del dia 13, con los antecedentes de que se dispone,  
referente a la petición de dos telos de cemento, para después de-  
cir los que mejor correspondan para el entubamiento de los  
agujas de la fuente hasta. El Ayuntamiento satisfecho apela  
muyjime lo determinado por la Comisión.

Continuadamente se avocó que a la posible urgencia se  
de ejecución al acuerdo de aquello de la vecindad en propiedad  
existente para el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad  
pública del término, cumpliéndose en esta formalidad con  
todos los preceusiones de ley.

Se oportuna constante ante lo hecho la Comisión  
permanente, y sin reparar alguno por parte de ningún  
señor concejal, la cuenta de estos ocurridos en los años pre-  
cedentes en la Escuela de niñas y casa del vecino Juan Pedro  
Sánchez Alarcón, haciendo luego el Ayuntamiento el acuerdo  
de aquella de 13 del corriente por el que el efecto y de lectura.

Igualmente se dio cuenta de venir en mano de licencia  
para tres meses que la Comisión municipal se le ha con-  
cedido al Señor Claudio Don Agustín Roleda, quien en-  
perió a morir el dia 25 de febrero último.

Del mismo modo se dio cuenta de haber recibido de  
lo Jefe político del distrito de Madrid la correspondiente  
licitación para el aprovechamiento en el corriente año fiscal

de los postos vecinales y belloto a el monte Santo María y Marquillín; el Ayuntamiento se dio por enterado.

Ymediatamente se hizo a la vista el expediente que se sigue para la venta a forma de solares edificables del Corral de Cucujos, dandole lectura por mi el Secretario del Concurso en principio establecido con el vecino Juan Francisco. Amigo suyo para la causa de su herencia por la posesión de la calle de Bramón, con indicación por la propietaria de que lo vecino Bruno Calallen quería, a su particular gusto de tratar en parte, cuál la parte que de ella fuese precio o cambio de un solar de 7x18 varas de los que en el Corral de Cucujos se vendían; una cuestión por el Secretario que el alcalde resolvió para la misma de los solares y demás acordados aún no había terminado la operación, razón por la cual no podía tener efecto la subasta en el día que iba pautada. Intercedió los vecinos y abierta discusión, tras la sostenida por unanimidad se acordó aceptar el convenio existente entre el Alcalde y el vecino Juan Francisco. Amigo suyo; admitió la proposición del vecino Calallen de vender que lo subasta se aplazase hasta el día cinco del mes de Abril a las once horas, en las condiciones que vienen fijadas de ante mano, acuerdo de acuerdo a su de prejón o de lo que antes cuando fueran; facultándose a la Comisión permanente y Consejales que intervinieren en el remate para en dicho acto sobre a segunda subasta con el pago de precio, si lo consideraran oportuno y algún vecino lo quisiera, cualquier solar cupiese remate en el tipo de tarifa o remate dentro, así como la Comisión permanente, para poner acordar segundo remate, ni en lo acordado para el día cinco de Abril, quedase solar, sin vender, con elrecio que estuviese fijado.

Mouimenti se denegaron a los vecinos puntos prácticos de la localidad, Antonio Teixidó, Guillermo y Fabio Guijarro, Benito, para que con la posible información, práctica recorrida, numero y valoración de cada uno de los parcelas de terreno, encuadrado en los ejidos y ruedas, pueblos del término, formando. De ello detallado señalar, que después pasaran a la Alcaldía, así fui de que concurso y acuerdo sobre ello al Pleno del Ayuntamiento, quedando la Alcaldía en efectuar los que tuviesen requerimiento, para exp-



tricio y cumplimiento por los nombrados.

Por último se acuerda, que siendo el pleno como sea, cuenta, d que todo y cada uno de los señores concejales n dijeron requerido para el funcionamiento dentro de los términos, por su parte, que viven nombrados, en todo y cada uno de los espacios y amistades en trámite y de que estan llamados, a concurrir para acordarlos previo de la corporación, con acuerdo que de que el Alcalde en funciones, sustituya al que como presidente se encuentre efectivamente nombrado en aquello.

En tal estado y como se encuentren cumplidos los puestos de la convocatoria, el señor presidente levanta la sesión, la ciudando p. el secretario, de la presente acta para su firma p. los que han concursado y certificá.

Sobre rasgado = "nos" = anulado = "15" = todo vale



Antonio Ruiz Cop. J. Salazar  
Francisco Soto Pedro Marques Agustín Ruiz  
Fernández J. Gutiérrez Secretario  
Anselmo Alfredo Pérez

Hasta el 17.36: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Seniores que asisten

Don Antonio Ruiz Gómez - Presidente  
" Juan B. Lillo García.  
" Amaro Domínguez Núñez  
" José Carrasco Porrero  
" Agustín Ruiz Aburto  
" Gregorio Fernández Valenzuela  
" Pedro Marques Górral  
" Luis Morales Churruca  
" Secretario  
" Alfredo Pérez Pérez

En la villa de Siruela a veintitrés de marzo de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales que integran el pleno del mismo bajo la presidencia del primer teniente Alcalde Don Antonio Ruiz Gómez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que hau sido citados con las formalidades todos de ley y como fue la reunión que esto sirvió para el acto, el señor presidente declaró abierto el presente que dio comienzo con la lectura del acto a la señor anteriormente mencionado aprobado.

Dado visto del expediente en su orden, y relacionado con el difunto en el año anterior del año de 1911, comunicado de agosto, dentro de los hechos de febrero. Huiendo visto el informe de la Comisión municipal correspondiente en su reunión de los días 20 y 21 de junio de 1911, que se oportuno dictaminó del particular por una unanimidad acuerdo, adoptar el informe referido, elevando ante la Junta a acuerdo de la Corporación, bajo cuyo fundamento, se pronunciará por la Secretaría el correspondiente pliego de protesta en el que se ampliará y reproducirá la cláusula por virtud de la cual el Ayuntamiento queda facultado para hacer rechaque al informe de los repetidos aprobos y dictamientos por razón de su menor valor por plazo de la mitad, iniciado, u otros de forma mayor, no rebasando igualmente que el total de horas se rebaja en diez días hábiles, del tiempo establecido anterior y que la rebaja se haga hasta la forma de costumbre en estos casos, Constituyente, el próximo día veintiuno a las once horas, ante la Comisión municipal formada por los señores concejales que devengan autorizaciones para conocer el calendario por medio de bando publicado en los carteles de costumbre y debiendo requerirse con antelación a este Ayuntamiento, para que corra el pliego que la Secretaría forme y se preste aprobación si así procediere.

Por mí el Secretario redijo cuenta mediante letrero de los oficios recibidos de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en fecha 21 del actual, el que comunicaba que el señor presidente de la Comisión vecinal de la villa al efecto de lo contrario, conforme al art. 7º del Reglamento de 23 de junio de 1911 para la ejecución de la Ley de 19 de junio anterior; y la otra transcripción oficio del Hno. Sr. Director general de Obras Públicas fechado 14, por virtud del cual se informa de este Ayuntamiento como resolución a la sustitución de la Alcaldía del Pdo de Cuero último, que para los fines que se pretenden se proponga de acuerdo, este con el Ayuntamiento de Hornachos, con objeto de que el último requiera ayudas más a fondo de la villa. Estimada



la Corporación y abierto discusión, tras la votación unánime, se acordó: Pues quanto al primer extremo, respecto a la responsabilidad pública para la declaración como tal del camino vecinal de Siruela al Puerto de los Barrios, que por lo Alcalde se conoce a sencor extraordinario del pueblo dentro del plazo de ley, previo, las formalidades y gastos al vecindario a cargo de prejón y fijación de este en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, donde figura de que en tal acto pueden formular observaciones ó reclamaciones por quinie an le deseé, las que se estarenciarán en acto, con entrega de recibo que lo acredite a quien faulda llevase, a who llevantando despues certificación del acto cumplido con suiguiente envío al Señor Procurador Civil dentro del plazo que se establece. Pues quanto al segundo oficio detallado, que si no figura en el libro se copia por lo Alcalde al Señor Alcalde de Zaragoza, para que en su oficio llevado a sede prohiba conozca o no Ayuntamiento para acordar según se interese, de lo que se pantea certificación que igualmente será remitida a la Jefatura de Obras públicas.

Debiendo ser entregado dentro del plazo actual a la Sección provincial de Estadística, el padrón municipal de los habitantes de este término confeccionado por la Comisión municipal permanente, dentro también el dia 21 del actual a los ocho horas, hora de tener efecto la apertura de pliegos presentados al V. corregidor de comarca vecinal, al que Siruela ha concursado con cuatro proposiciones, a mas teniendo en cuenta que aún no han recibido los ayuntamientos la rigurosa publicación del mismo, tiene de los representantes de los contribuyentes que en plazo perentorio hace de presentar, en tanto que tampoco ha sido devuelto de la Jefatura de Hacienda la carta de pago del impuesto ultimamente hecho por dicho jefe, cargo de cuanto es preciso como justificante para lo creata municipal; igualmente, por ultimo, como se encuentra el justiciero relacionado con los límites jurisdiccionales entre Siruela y pueblo de Ullácor, en los operarios y documentos, se avance oportunamente, después del deslinde que dentro de este hecho particularmente poco urbano el mencionado

erro que resultó en aquella linea jurisdiccional, por acuerdo  
del acuerdo la Corporación, denegar al Secretario de la Corporación po-  
ro que con tiempo bastante se traslade a la Capital con el fin de que en  
tociado en forma por oficio que pase cada vez facilitar la Alcaldía,  
pueda entreverse en cada caso dentro de los detalles, se los oficie-  
ros oficiales, dando cuenta su regreso del resultado de su intervención  
en cada caso a la Comisión permanente que anteriormente lo  
hizo al jefe que quiera como gastos que se ocupe lo que la  
suma de ciento veinte y cinco pesos, que le serán satisfactorios con  
corpo al Capítulo 11º del presupuesto, llevandole el oportunuo li-  
bramiento de pago, certificación en relación del presente acuerdo.

En tal caso no figurando otro autor para ser tra-  
tado, según acuerdo de los señores de concordancia, el Señor presidente  
dejó librado el acto, haciéndolo ya el Secretario, del presente auto-  
riza su firma por la Alcaldía, que han concursado y certificado.

*Antonio Muir*

*Recd. f. Salvo y yo*

*Pedro Margarín*

*Francisco Sotillo*

*Luis Moreno*

*Agustín Muir*

*Acuña Jiménez*



*Concejo*

*El Secretario*

*Alfredo Lemes*

Acta N.º 96: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Siruela

Sesiones que asistieron

Don Antonio Muir Salas: Presidente de mil veinticinco, ocho miembros  
" Luis Moreno Brauero  
" Agustín Muir Martí  
" Francisco Sotillo García  
" Pérez Barquero Flores  
" Bequill f. Salvo y yo  
" Pedro Margarín Corral  
" Aquino Morenico Roso

Secretario

" Alfredo Lemes López

En la villa de Siruela a seis de Abril  
de mil veinticinco, veinticinco, ocho miembros  
en el pleno de este Ayuntamiento los  
señores concejales que integran el pleno  
del mismo han acordado celebrar, bajo  
la presidencia del señor presidente de  
mismo Don Antonio Muir Salas, con el fin  
de celebrar sesión extraordinaria, para lo  
que han sido citados legalmente todos los señores  
concejales, e invitar a los vecinos a ver  
la sanción publicada en los cartones de

también de la localidad, por haber de tener lugar la información  
pública referente a la deliberación del público utilizado del camino  
señal voluntad por esta Alcaldía en nombre y representación del  
Ayuntamiento, donde fijado al titulado "Puerto de los Carreros" en  
la carretera en construcción de Busturia a Gavalujo, pese a que  
la hora diez y media que venía señalada el señor Presidente abrió  
abierto el acto, expidiendo a continuación aquella el objeto de la re-  
unión, en la forma en que quedó expresado, agregando que durante  
los diez días corridos desde la publicación en el Boletín Ofi-  
cial no se había producido reclamación alguna obstante, invitán-  
do regularmente a la Junta o concejo que ocupan el balón, para  
que el que lo considerase conveniente reclamare verbalmente en el acto  
que celebrible con tal objeto y como medio lo verificase, si que uno  
bien ocuparse por tanto particular, la imprescindible solemnidad  
para la ejecución en general y pueblo de Busturia en particular,  
de llegar punto antes a la construcción del camino señalado, se  
acordó hacerlo en cuatro y que por el Secretario aclararé acta de  
lo que se librará la oportunua certificación dentro del plazo establecido,  
pian su reunión subsiguiente al trámite que se procederá más tarde de la  
provincia.

En tal estado y encontraron cumplido el objeto de la  
convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión haciendo lo s. el se-  
cretario de la presente acta para su firma por los suscriptos, autorizados  
- sobre suspicio = "dijo quie - vale -



Autorizado

S. Diaz Marqués

Francisco Sillero

C. C.

Agustín Pérez

Se ha comunicado

José M. Moreno

Acuerdo

El Secretario  
Apdo. Lanza

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Sábados que asiste

Dra. Antonio Muir Neur : Presidente de mi movimiento vecinalista, siendo la hora diez y media y siete, en el salón hospital del Ayuntamiento los señores concejales que forman el pleno del mismo, y alargada su relación, bajo la presidencia del Dr. Muir Neur, ex presidente del Ayuntamiento, Dr. Antonio Muir Neur, en el fin de la misma sección extraordinaria, para lo que han sido citados seguidamente todos los

señores concejales, e invitado el vecindario a voz de megáfono publicado en los carteles de construcción de la localidad, por haberse tenido lugar la información pública respectiva a la declaración de publicidad de los caminos, vecinos, vecindarios, por parte del Alcalde, desde Siruela a Santa Engracia y desde Siruela, partiendo del kilómetro cuatro del camino vecinal de Fuentepajar a Siruela, enlace en el kilómetro 22, con la carretera del Almocábar a Aquel, y como fuere la hora señalada el señor Presidente del Pleno planteó el auto, expidiéndole aviso de cuanto quedo comprendido como objeto de la Sesión, por lo pregiornio, que durante los días transcurridos desde la publicación en el Boletín Oficial, no se había producido convocatoria alguna de contrario, invitando立quidamente a la vecindad convocante reclamar verbalmente en el auto que se celebra la cosa tal objeto y como verifie la manifestación, si que hubiese oportuno por el autor anterior, la imprudente vecindad para la convocatoria que el pueblo de Siruela es particular, de lugar apartado de la construcción del camino de tollado, se atendió llevando en cuenta y que por el Secretario se levantó acta de la que se libró en la oportunidad certificación dentro del plazo establecido, para su revisión subsiguiente al Sr. Señor Gobernador Civil de la provincia.

En tal estado y encontrándose cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesión la





cívublo yo, el firmante de la presente acta lo certifico.

D. Agustín Ruiz Fernando Valmayor

S. Márquez Francisco Sille

Acuerdo

no sé conmem

Luis Colloros

El Juntario  
Alcalde

### Acta nº 38: Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

#### Señores que asisten

- Don Agustín Mendoza García  
" Antonio Ruiz Saenz  
" Cecilio Fernando Valmayor  
" Francisco Sille García  
" Agustín Ruiz Marin  
" Onoro Blasquezo Ríos  
" José Carmona Piñano  
" Luis Moreno Chaminet

#### Señores que se presentan

- Juan Pedro Moreno Alarcón  
" Víctorio Rivero Miguel

En la villa de Siruela a media de Junio de mil novecientos veinticinco previa convocatoria al efecto llevada a cabo legalmente siendo la hora de las diez y seis se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales que integran el pleno del mismo y al margen se relacionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Mendoza García quien por ser la hora que al efecto viene señalada declaró abierta la presente sesión extraordinaria exponiendo a continuación que como consta a los reunidos el objeto de la sesión era, en primer

lugar presentar en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento a lo nombrado por el Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia según sus oficios N.º 913 y 916 de 6 de Mayo último que se tienen a la vista ya que a la lectura Don Juan Pedro Moreno Alarcón y Don Víctorio Rivero Miguel el primero su sustitución de Don Pedro Blasquezo Corral que ha de cesar su gobernanza de los perjuicios que le proporciona el desempeño de su cargo por no poder entender sus particulares obligaciones y teniendo en cuenta su deseo de cesar y el segundo para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Concejal Don Luis Arcevalo Ríos; restituyó igualmente la convocatoria para la discusión examen y votación y procedió al proyecto de presupuesto

municipal ordinario para el ejercicio de 1925-a-26.

En este momento de la sesión penetraron en el Salón los concejales, nombrados don Juan Pedro Moreno Alarcos y don Víctor Rivero Blasquier que no fueron recibidos por lo que han de ser sus compañeros, con toda consideración y seguidamente fueron poniendo su presidencia en sus cargos de concejales, de este ayuntamiento ocupando sus respectivos puestos; con acuerdo informóse por la corporación de que puesto que don Juan Pedro Moreno Alarcos ha renunciado a don Pedro Blasquier Corral que a la vez era como igual sustituto del primer teniente de Alcalde, dicho señor Moreno Alarcos pidió de obtener en lo sucesivo el cargo de primer sustituto; para tanto que don Víctor Rivero renuncie dentro de la corporación al puesto que comprendiere al fallecido don Luis Arvelo.

Al momento yo el intrascrito Secretario, de orden de la presidencia procedí a dar lectura íntegra por Capítulo y Artículo, de los partidas de ingresos y gastos que en el proyecto del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico de 1925-a-26 formado por la Comisión permanente, se detallan, cuya particularidad fueron sucesivamente eliminado, y dictado, quedando en definitiva y por unanimidad: 1º. Aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos, en las cifras, que por Capítulo, se suscriban en acta que por separado se extiende sobre tal extremo y 2º. Que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Hno. Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a lo efecto del art. 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Sentado y como se encuentra cumplido el doble objeto de esta convocatoria el Hno. Presidente levantó la Sesión, acordando yo el Secretario de la presente acta para su firma por cuenta suya concurredo y certificado.



Justino Gaudiano Antonio Rivero

Francisco Díez Agustín Ruiz

Juan Pedro Moreno

Víctor Rivero

Puix Moreno

Clement

Anuva

González

Afable Fernández

Diligencia de reunión cuatrimestral sin efecto. Para hacer constar que habiendo transcurrido los días diez y nueve al de la fecha incluyente sin que hayan concordado a este Salón Capitular los Señores Concejales de este ayuntamiento para celebrar con número bastante el tercero periodo cuatrimestral de Sesiones ordinarias acordadas, para exprimados días transcurridos, con la posibilidad de que ello haya obedecido a la grave enfermedad que viene aquejando al Gobernante de la Corporación que tampoco ha podido consumir, juntamente con la falta de asiento de interes para conocimiento del pleno, no han podido tener efecto aquellas sesiones. Soria 30 de Julio de 1925 =

Foto Aleobunda

### Acta nº 39. Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

#### Señores que asistieron

Don Antonio Puix Saenz.

... Angel P. Velutayor.

... Puix Moreno Chamorro.

... Juan Llorente Moreno Alvaro.

... Víctorio Muñoz Muiñoz.

... Agustín Puix Madrid.

... Francisco Lillo García.

Secretario

Don Afable Fernández López.

En la villa de Soria la treinta de Septiembre

de mil novecientos veinticinco, previa convoca-

toria al efecto en forma parcial por la leyis-

tración vigente, se reunieron en el Salón Capita-

lal del Ayuntamiento los señores que le integran

y al mayor se relacionan, bajo la presidencia del

señor primer teniente de Alcalde que viene funio-

nando por sucesión en su oficio el señor

presidente efectivo, don Antonio Puix Saenz,

quien portó la hora diez y siete que viene se-

ñalada dándose abierto el acto, que dio comienzo

con la lectura del acta de la anterior sesión que

fue unanimemente aprobada.

POA Al momento se expuso por la Presidencia

que como consta en la cédula de convocatoria el objeto de la presente sesión era acordar sobre proposición de la Comisión permanente con visto de reclamación del beneficiario del tercer lote del aprovechamiento communal de aguas dulces en el año en curso, la donación parcial Ferraro para reembate de tres mil ochocientos pesos, en el importe fijado al expediente aprovechamiento y lote tercero, por virtud del conocimiento dado suficiente en los mismos por la plaga de langosta avisada en los tres ríos que regulan lote en sus muelles, abriendo debiamente sobre el particular. Examinados en detalle los remidos, examinados los antecedentes precisos que el funtero de la Corporación, por solo a la vez de lo punto local de plagas del campo hubo de facilitar y debiendo ampliamente el asunto, la Corporación con votos unánime acordó: Aceptar la propuesta de pago de tres mil ochocientos pesos, de la Comisión permanente en el importe que en lo rebatido le resultase al tercer lote de los aprovechamientos comunales de aguas dulces del año en curso y comunicando esto relajo al beneficiario para la compra que comprue a plazo de veinte le corresponde de los dueños de los quados que el aprovechamiento efectúe.

Como se encuentre cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente lo hace constar, haciéndole fijo, el funtero de la presente acta para su firma por los señores que han asistido y certifico.



Ricardo Moreno  
 Juan Pedro Moreno  
 Victoriano Rivero

Franisco Díaz

Leyqid

Agustín Buiros

Alfredo Llamas Acosta

ta n.º 40: S.ª sesión ordinaria de la S.ª reunión cuatrimestral  
del ejercicio de S. 1925-1926

En la villa de Sivella a veintiuno del Octubre del  
actual año ciento veintiuno se reunieron en el salón de  
sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo  
que la presente autorizan, bajo la presidencia del señor Pri-  
mer teniente Alcalde que viene actuando como presidente por  
desfaltar pleno del señor Alcalde efectivo, por un acuerdo  
como Secretario con el objeto de celebrar la primera reunión  
de la reunión cuatrimestral correspondiente a este  
primer periodo del ejercicio actual, y como fue  
la hora de las quince que viene señalado, el señor Presi-  
dente declaró abierto el acto, dando voz comienzo por la  
lectura que hace p. el Secretario del acta de la reunión  
anterior que por conformidad a prueba de mano uno  
mismo.

Como por la tarde media que que al Senado  
rio aquella, principamente en los plios en que el Ayun-  
tamiento celebró reunión para celebrar las sesiones del  
último periodo cuatrimestral del anterior ejercicio, di-  
chas sesiones no tuvieron efecto, a parte de que tampoco  
existían cuestiones propuestas para conocimiento  
del pleno que plenamente se había reunido la re-  
unión extraordinaria, cuando la importancia de los asun-  
tos lo reclamaba, tras el acuerdo de la Presidencia, se  
dio lectura por p. el Secretario a todos y cada uno de  
los acuerdos adoptados por la administración municipal  
plenamente, por expuración del estado de ejecución en  
que se encuentran todos y cada uno de ellos, q. si como se  
unieron sobre la mesa los libros de contabilidad de este  
Ayuntamiento con los justificantes de ingresos y gastos, juri-  
ficante con lo cuenta del Agente de la Correspondencia en  
poder, desde el día siguiente de fecha última hasta  
el de la fecha, p. tenerlos de todo yor la lectura per-  
ficiación de todo detalle que diesen oportunamente

en la Presidencia con el Secretario - Interventor, los señores con perfecta unanimidad confirmaron y aprobaron el resultado que dichos acuerdos y documentos comprenden lo que sea, ni forman otra opinión u observación de contrario por ninguno de los reunidos.

Seguidamente se dio cuenta de una factura del contratista del alumbrado público don Miguel López Barrios, por 239 ptas. 35cts., impuesto al todo gasto producido por la ampliación de luces en el barrio malau, siempre sin lecho, para los pueblos municipales, del fluido que dicho ampliación de alumbrado comunica. Examinado por el Ayuntamiento acuerdo el pago conforme la Comisión permanente favorable oportunamente.

Dado cuenta de la relación de la justa liquidadora de los gastos y excedentes de corporaciones locales con el Estado publicada en el B.O. de la provincia nº 100 del 10 de mayo, del año en cuestión que el débito liquidado con el 7% a favor del Estado recayó en el Principio de Huéla como saldo resultante en 10 de abril de 1924 de la liquidación hasta fin de diciembre de 1923, ascendió a 709 ptas. 07cts.; el excedente resultante de la liquidación según el R.D. de 12 de abril de 1924, de 5.196 ptas. 33cts. y como resultado de ambas liquidaciones a favor de este Principio un exceso de 4.39 ptas. 26cts., el Ayuntamiento acuerda darle por restado y que dicho crédito venga devengado a los documentos correspondientes de la contabilidad del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la relación que publicó el B.O. de la provincia nº 105 de 24 de mayo, de lo que a cada Ayuntamiento corresponde reintegrar conforme al art.º 231 del Estatuto provincial, por el concepto de aportación obligatoria a la Diputación Provincial en el ejercicio de 1923-1924, por virtud de lo cual se resultó a Huéla la cifra de 7.811 ptas. 74cts. La Corporación estima acuerda constar en acto con su conformidad.

Se dio cuenta del expediente seguido con todos los resultados que el suministro spece, para finir a la huerta de Huéla se servidumbre de luces que sobre ello pesase y establecido a favor del vecino Juan Pedro Moreno Alcazar, el cual resultó reintegrado a todos sus derechos por tal servidumbre o cambio de cierto oba



que para facilitarle fuer por otro medio, se hicieron tales bolas en su caso por cuenta del Agustamiento, el que anteriormente aprobó asunto agradeciendo en retribución con el abrigo.

Se da cuenta de haberse convocado reunión, por tres meses apartir del dia veintimismo del febrero al nuevo Alcalde don Agustín Gómez eudora Jirija.

Se dio cuenta del D. I. aprobando el Reglamento de la Ciudad Municipal que publicó la Gaceta del 27 de diciembre del año 1917, de acuerdo con lo que tiene acordado la Comisión municipal, acuerdo se de exento cumplimiento a sus prescripciones en la parte concerniente a este Municipio.

Se da cuenta a la Corporación de que habiéndose comunicado por la Alcaldía de Ferrea el débito por el pago de diez mil pesos por un presupuesto especial que aquí ademas consta, se hicieron peticiones al presidente, quien dentro de treinta días, puso fin en que hasta la fecha, no se hubiera cumplido aquello. El Agustamiento aprobó que tanto no correspondió plenamente quanto con el particular en relación, sea la parte aprobación al débito.

Se dio cuenta de haberse comunicado por el Señor Gobernador Civil de la provincia la aprobación por parte ejecutiva de los cuentos de este Municipio, que comprende los siguientes años: 1911; 1912; 1913; 1914; 1915; 1916; 1917; 1918; 1919; 1910; 1911; 1912; 1913; 1914; 1915; 1916; 1917; 1918; 1919; 1910; 1911; derendore la Corporación por aprobado.

Se dio cuenta de publicarse en la Gaceta de Malinal del dia 20 de Abril, la denuncia hecha por la Justicia Ejecutiva del Ministerio de la Guerra, de los ex licenciados del Ejército de estos vecinos, Heriberto Belén, Tolacuillo y Flomio Porfirio Bracho, para ocupar los cargos de guardia, sumiller de este Municipio, qui como lo Alcalde, teniendo uno de los facultades que la tienen conferido, había efectuado la tercera denuncia para cargo igual a favor del también licenciado del Ejército Adolfo Gómez Tolosa, a todos los que se les había servido en sus cargos por

mánera reglamentaria. La Corporación atendida, acordó su conformidad.

Se dio cuenta de que ante el aumento que comunicó la Alcaldía de Hinojosa del Duque, en los congresos por la elección y designación Gubernativa para el período de 1916-1917, se había pedido anticipación de las explicaciones obstante en los presupuestos para justificar dichos aumentos, cantos que se elevan a 1.244 pt. 36ct, por el primer concepto y a 2.089 por el 2º. El Ayuntamiento acordó, que visto el silencio de aquella Alcaldía, se tomó el presente acuerdo para llevar a efecto un minucioso estudio, cuando no llegado el momento de liquidar los presupuestos, y nombrar las cuentas respectivas, para lo que se da constancia en este Acta Corporación.

Se dà cuenta de la adhesión provisoria por la señatura de Obras públicas de la provincia de los cuatro proporciones presentados, su conformidad con anterior acuerdo de este Ayuntamiento, de los mismos señales y ejemplos, así como de publicarse en el B.O. de la provincia el 1º de Abril la información de los trabajos nuevos que partiendo del de Farneja abriéronse en el término 2º de la carretera de Almadén a Aguado y también el de Freila a Rauchi-Santisteban. Por este motivo se dà igualmente cuenta de haberse informado favorablemente por la Comisión provincial de Trabajo la invitación del Ayuntamiento de Freila para celebrar la constitución del ferrocarril Caleros-Freila, Logroño-Chillón, Almadén. La Corporación nadió por acuerdo.

Relativa aprobación, se tomó acuerdo de la Comisión permanente sobre amparación de una acción de cien pesos, al periódico provincial a publicarse "La Nación".

Se dio cuenta de la opinión presentada donde el día diez y nueve de mayo último del año de treinta y seis el Sr. C. Temporero de este Ayuntamiento que admira desempeñando docentes probables demás tener, daudore lectura al escrito en cuestión, así como a los de los solicitantes, don Primitivo Delgado Ruiz;



Don Carlos Rodríguez Suárez y Don Joaquín Guijarro Zap.,  
seguidamente al acuerdo de la Comisión permanente adoptado en su sesión ordinaria de cinco de junio último, puso  
término al actual, admitiendo la dimisión del Señor Hernández,  
hijo con carácter de honorario que solictó, para sustituirle  
en el repetido cargo al voluntario Don Joaquín Guijarro Zap.,  
bentada la Corporación, tras de la misma la determinación  
del dimisario, autorizada minima confirmar atroposamente  
el querlo de la permanente sobre el particular.  
En tal estado se levantó la presente reunión, para su  
continuación a la misma hora en el día de ayer,  
haciéndole p. el secretario de la presente acto para su  
firmas por los señores que han asistido y votado, aunque  
de haberse levantado a las diez y seis horas.

Armen

Santiago Moreno

Don Pedro Moreno Víctoriano Rivero

José Carrasco

Agustín Muñiz

Franco Lillo

Jaén

Acta n.º 13: Segunda sesión ordinaria de la 1<sup>a</sup> Sesión cuatrienal del Ayuntamiento, por el pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron

En la villa de Jaén a veinticinco

Don Antonio Muñiz Saenz  
Juan Pedro Moreno Alarcón  
Agustín Muñiz Marín  
José Carrasco Rivero  
Franco Lillo García  
Víctoriano Rivero Abogado  
Luis Moreno Gómez

de Octubre de mil novecientos veinticinco, cuando  
los quince horas se reunieron en el salón Capitanía  
todos los señores del Ayuntamiento que al mes de se  
reunieron, bajo la presidencia de Don Antonio Muñiz  
Saenz y con el objeto de celebrar la segunda sesión del  
primer periodo cuatrienal, por lo que fue la hora  
señalada, el Señor Presidente declaró abierto  
la sesión.

Por mí el Secretario se dio lectura al acto de la

unión del día anterior, siendo una muestra apropiada.

Al momento se dio cuenta de la adaptación de recursos municipales para cubrir los gastos de aportación provincial en el ejercicio de 1925-1926, con arreglo a los art. 232 y 233 del Instituto Provincial, así como de la situación de la suscripción de la Aportación provincial, con consultas correspondientes a Simeón, de que viene en aportación de 7.511 pts. 37cts. Los recursos que han de aplicarse para liquidarse por la Hacienda, de 3.659 pts. 37cts. porre corresponden a impuestos sobre el primer año; 2.098 pts. 35cts. por el 20% que el Estado cede por la Contribución Urbana y 1.853 pts. 69cts. por igual 20%, cedida también por el Estado sobre la contribución industrial, quedando con tales gastos suficientemente cubierta la aportación, es necesario el recaudar, como se ha hecho, al 60% de los impuestos porcipientes provinciales. La administración pidió por escrito y conforme.

Mediante acta se publicó cuenta de su oficio de la suscripción de primera cuantía de la provincia, comunicando que los 6.0. de 16 de julio (Decreto del 26) se ean con consideración provinciales en este pueblo o los encuadres de Villas, uno de ellos para provincial, con obligación para el Ayuntamiento de facilitarse en el término de los meses siguientes materiales. La administración concibió de esto aviso de acuerdo al pleno como al presidente lo hace. El Ayuntamiento enterado del particular y tras la debida notificación con ocasión del mismo, respondiendo los diputados, que de momento accionó para la adaptación de los gastos y adquisición de material, recordó que tan pronto como la situación económica del Ayuntamiento lo convenga se hará por la Junta provincial la correspondiente propuesta al presupuesto extraordinario, dejando para entonces la creación real de dicho Gremio, mediante petición de su propia o la Autoridad superior competente.

Por suelo especial y expreso se dio cuenta a la corporación de los oficios del Pueblo Civil de la provincia y Sección de los públicos referente a informaciones públicas que deben darse sobre los caminos vecinales de parlamento provincial pasando



do por capilla y de pectoral a finales y otros de finales a  
Santiago, en tanto del acuerdo adoptado sobre el caso  
por la Comisión permanente en su sesión del día veinte de  
agosto último, en el que se hace constar que aquella, informado  
que se habían practicado y comunicado con anterioridad, con re-  
sultado desfavorable el escrito sobre pectoral a finales y favo-  
rable, como pedido por finales, el del este pueblo a Santiago, que  
en su trámite, por tanto, cumplido el envío. El punto  
siguiente después de lo debido discusión acordó: Que se formaría  
que de nuevo el resultado de los previos informaciones sigan  
se siendo comunicados, con determinación de la fecha en que  
se inicien, ya que no se considera pertinente el sobre de  
nuevo sobre una cuestión remota y sobre la que no había de  
obtenerse resultado contrario.

Al momento se dio lectura por mi el secretario al  
acuerdo de la Comisión permanente del día veintidós  
de agosto último sobre solicitud a los poderes públicos, pre-  
via invitación que ha llevado a efecto la Presidencia del  
Comité local de finales, a este y demás, a su trámite, y  
Comités de los partidos de Herrera y Captura, de una re-  
comienda que manifestando o indicando como merece o  
nuestro delegado gubernativo, sea estimado para los demás,  
y muestra de como junto al exhorto cumplimiento del deber  
colora la fatiga del premio justiciero, una prima garantía del  
del discernimiento del Oficio y del juzgamiento, para lo que  
se expone más, aquí y efectos, en la red de labor de  
expresado funcionario. La Presidencia expuso, que en ejecu-  
ción de tal acuerdo había elevado a la superioridad la  
oportuna exposición, pidiendo una licencia que el gobernador  
determinaría, para el Delegado de la justicia territorial, sin  
que provocase tiempo considerable del teniente que la  
petición haya servido. La Corporación después dictó  
con todo interés la lectura del acuerdo referido y lo expuesto  
por la Presidencia, con el mayor entusiasmo manifesta-  
mente manifestado, acordó: hacer varios tales y cada uno

de los conceptos de aquél acuerdo y el acuerdo mismo en todo su ín-  
tegralidad y que pasado un tiempo prudencial vuelva a reunirse de  
nuevo con la petición, que por punto y forma, y previo aviso a los demás entidades intervinientes, para que fiquen fijada la res-  
puesta.

Continuadamente se dio cuenta detallada de todos y cada uno de los acuerdos de la Comisión permanente y de los más  
últimos surgidos con ocasión del nuevo acuerdo para una tele-  
grafía y vistiendo del opiniones encargado de la misma, así como  
se trajo a la vista de los reunidos, y se dio lectura del conto-  
to de procedencia de la carta de don Agustín Alcaiz, en la calle  
de Alcubillas nº 1 con tal objeto. El Ayuntamiento perfectamente  
enterado de todo y habiendo tenido la debida discusión, por  
unánimidad acordó, aprobar el contrato suscripto sin más  
apartar, así como los gastos resultantes con ocasión de la dis-  
tinción de la opinión.

Se dio lectura del acuerdo de la Comisión permanente  
de cuatro de septiembre sobre reintegro a la Junta local de plazas  
del campo, al finalizar el viaje de los proclamadores  
comunales, del año la cantidad que por el pueblo se  
paga para pago de jornales, quedando en la estimación del  
gasto en los diferentes municipios del Ducado de Feria - Cáceres,  
baterada la corporación - visto por datos que la Secretaría  
presentó que la cantidad neta que se lleva a 3.771 pts. 48cts.  
el cuanto a la Junta se refiere; 268 pts. 40cts. a la local municipal  
por dormiento legal y dato en ello obante del año 1914 y por igual  
concepto de estancia y 379 pts. 72 céntimos, por la propia razón que  
atino a la local feriana. El cuarto, madrugadamente la noche,  
que al formarse la cuenta de cargo y dato de referido, apro-  
vechando el año para distribuirlos de su parte liquidó en  
tre los vecinos se incluyeron a los seguidos relacionados puestos,  
con su debido reintegro a los estíquidales que los hacen supeditados  
En este establecimiento los señores José y Cecilio González  
señor propietario levantó la sesión, para continuar la reuni-  
ón el día de mañana a la misma hora, extendiéndose por





mi la presente acta para su firma por los señores que han  
asistido y certifico.

J. Ríos

Juan Pedro Moreno

Agustín Ruiz

Victoriano Rivero  
Luis Moreno

José Carrasco

Alfons Almuz

Francois Lillo

Hacta n.º 12: 3<sup>a</sup> sesión ordinaria de la 3<sup>a</sup> reunión cuatrimestral del  
Pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron

D. Antonio Ruiz Saenz  
" Victoriano Rivero Argueta  
" Juan Pedro Moreno Alarcón  
" Agustín Ruiz Saenz  
" José Carrasco Rivero  
" Luis Moreno Blanqueo  
" Juan Lillo Garcia

En la villa de Siruela a veintimil de  
Octubre de mil novecientos veinticinco, sien-  
do la hora de las quince se reunieron en  
el Salón de sesiones del Ayuntamiento los  
señores concejales del mismo que forman  
el pleno y al margen se colocaron, bajo la  
presidencia del Señor primer teniente de alcalde  
de D. Antonio Ruiz Saenz con el fin de cele-  
brar la tercera sesión de esta primera reu-  
nión cuatrimestral del ejercicio en curso y como fuere la ho-  
ra señalada y bastante numero de concejales presentes el  
Señor Presidente declaró abierto el acto, que dio comienzo con  
la lectura del acta de la sesión anterior que fue unanimous-  
tamente aprobada.

Al momento se dio cuenta de la R.O. de 17 de Agosto  
último por virtud de la cual se declara que han de ser  
repetidos en sus destinos los funcionarios que en la actualidad  
los desempeñan de los comprendidos en las leyes de  
1876 y 1885 pagados de fondos municipales, con tal de que el  
nombramiento lo sea en propiedad y puestos con anterioridad  
a la publicación del Reglamento de funcionarios  
Municipales, y reunan condiciones de idoneidad para el de  
sempre. El Ayuntamiento interviendo acuerdo se tenga

presente expresa de P.R.O. en cuanto pueda afectar a los fondos de este municipio.

Hechizado lectura por mí el Secretario se dio cuenta de escrito que a la Corporación dirige D. Vicente Suárez Rodríguez del Comercio de Badajoz reclamando adeudo de este Ayuntamiento como procedente de diversas cartas de pago entregadas en concepto de pago de debito a dicho Señor por la Diputación de la provincia, importante dicha cantidad adquirida en cartas de pago a 2589 pesetas 63 centimos. A la vez se informó por el Secretario de la Corporación que segun antecedentes que obran en este Ayuntamiento el reclamante le habían sido abonados 710 pesetas mediante recibo con anterioridad, de donde resultaba que no conociedore si la cantidad que reclama es el total importe de las cartas de pago, o si por el contrario es cantidad liquida deducido lo pagado, no existe de momento posibilidad de acordar su definitiva. Con el caso y hasta tanto que se pida debidaclaración al interesado. El Ayuntamiento enterado acuerda. Seña con solicitud de la Alcaldeía de los datos precisos para el efecto a informe en fecha oportunade la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que a la vez lo es de liquidación de debito.

Dada cuenta de escrito que a la Corporación dirige Don Alfonso Sára y Sára sobre reclamación de debito por este Ayuntamiento y apunto por la Secretaria que previamente se encuentra extendido el oportunop trámite para su pago en el dia de mañana de las cantidades que reclama por suministro de medicamentos de Enero a Junio ultimo ambos incluyéndose importantes 918 pesetas 60 centimos, por lo que solo puede afectar la reclamación a través del libro teniente de 1921 por 174 pesetas y suministro de los meses de Abril Mayo y Junio de 1923 por 773 pesetas y 75 centimos, se acuerda para la reclamación a informe de la Comisión liquidadora de debito para acordar en definitiva.

Hechizado lectura se dio cuenta de un escrito que a la Corporación dirige el titular del terreno Don Alfonso Sára y Sára comunicando expreso largo an como del acuerdo



adoptado por la Comisión permanente en su sesión del dia 16 de Septiembre ultimo en el sentido de no admitir la dimisión a dicho farmacéutico titular. La Corporación enterada confirma y aprueba por sus propios fundamentos el acuerdo de la permanente a que se ha dado lectura.

Se da cuenta del plan de aprobamiento formulado para el año de 1925 a 2% de los montos afectos al Subito de Badajoz que publica el Boletín Oficial de la provincia N° 169 correspondiente al 22 de Agosto resultando con respecto a Fructuosa una tasa por los montos comunales de Santa María y barrio de Génova de 24.117 pesetas correspondiendo un ingreso a la Hacienda de 24.117 pesetas, 70 centimos, dando lectura al acuerdo de la Comisión de 14 de Septiembre anterior, el que la Corporación en este caso acuerda hacer nulo íntegramente.

Con el Boletín Oficial de la provincia a la vista N° 174 de 29 de Agosto ultimo y el acuerdo de la Comisión permanente de 14 de Septiembre, se acuerda aprobar referido acuerdo de la Comisión y darle por enterado del concierto de débitos municipales con la Diputación provincial, así como de ser 286 pesetas y 08 centimos en cada trimestre lo que corresponde solo para a Sisuela, hasta extinguir el débito.

Seguidamente se dio cuenta de la licencia que por la bonificación permanente y por tres meses por razón de enfermedad le fue concedida y viene disfrutando desde el dia 11 de Septiembre el Señor Alcalde presidente D. Agustín Mendoza Barrio.

Se confirma acuerdo de la bonificación permanente de 25 de Septiembre ultimo referente a formación del Registro final de Urbana para su presentación en las oficinas entre los correspondientes dentro de los tres meses que la legislación establece.

Del mismo modo se aprueba acuerdo de la Comisión permanente de la propia fecha 25 de Septiembre sobre adquisición de once medallas conmemorativas del homenaje a los Reyes, una para cada Concejal y otra para el Secretario de la Corporación que con distintos valores que se acuerde

acordóte conjunta e individualmente el Monarquismo de la Corporación y el carácter de Concejal de la misma al que la misma dala con tal distintivo obstante.

Se poruenta esquina y aprueba el inventario patrimonial de los bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento que por la Alcalidía y Comisión permanente aparece formado en el libro correspondiente de inventario y balanza; así como el inventario del menaje de la Secretaría y Ayuntamiento y demás bienes muebles del mismo obrante en sus distintas dependencias y que formado por el Secretario y revisado por el Señor Alcalde fuere aprobado por la Comisión permanente en sesión de 19 del actual.

Seguidamente se aprueba en todos sus partes acuerdo de la Comisión permanente relacionado con la falta de dispuse por su servicio de fruto para llevarle a cabo con ganado de corral del aprovechamiento communal de montanera en el año en curso en las dehesas del Dueño de Zinán-Huér, con la autorización al vecindario para el varrido del encino fruto que existiese.

El acuerdo se dio cuenta de haberse recibido aprobado por la superioridad, sin reparos ni observaciones, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1925-1926. La confirmación se dio por satisfecha.

Mediante la debida lectura se dio cuenta de la Circular de la Presidencia de la Diputación provincial emitida en el B.O.E. 212 del 19 de Octubre haciendo saber a las Corporaciones que por B.O.E. de 23 de mayo último aquél Organismo soberbio pide pago de los exentos y débitos municipales de junio anterior de la Hacienda provincial, devolviendo el débito del hisuelo a 5.825 pts. 14 stl. para cuya parte se señala el término de treinta días. La Corporación ha de hacerlo por intermedio, acuerdo aprobado de la permanente sobre el caso de 26 del corriente.

Dada lectura a los acuerdos de la Comisión permanente de veinticinco de septiembre último y veinticinco del actual en relación con la adquisición, condiciones y gastos de tránsito de 182 telos de cemento armado para los edificios de los fuertes, jefes y cuarteles de la "Plata" y demás gastos que en justo





se elevó el de transporte por tales conceptos al 17 pts. 34cts. y el valor de los tubos a 477 pts. 12 centavos, y autorizó la Corporación, para su moción acordada: aprobar las determinaciones de la presente reunión sobre el particular y en todo lo integúltaro los asuntos referidos. En tal estadio y estando tratados los asuntos que vienen en orden para conocimiento del pleno del Ayuntamiento, el Señor Presidente declaró terminado este primer periodo de reuniones ordinarias, convocando la presente sesión, como lo hace p. el Secretario, de la presente acta para su firma por los señores que han concursado y asistido.

Aproba

Víctoriano Rivero

Juan Pedro Núñez Agustín Ruiz  
José Carrasco Luis Moreno

Franco Silva

Alfredo Jiménez

## Acta n.º 13: Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron

Don Antonio Ruiz Rivero.

„ Ezequiel Fernández Viveros

„ Juan Pedro Moreno Alber

„ José ? Lillo García

„ Luis Moreno Chacón

„ Víctorio Rivero Miguel

„ Agustín Ruiz Moreno

En la villa de Seseña a tres de Febrero

de mil novecientos veinticinco; se reunieron en

el Salón Capitular del Ayuntamiento los señores

Concejales del mismo que al asamblea se expre-

saron, presentados por el Señor Presidente de

Municipio Don Antonio Ruiz Rivero, con el objeto

de celebrar la sesión extraordinaria para que

los señores que asistieron a la reunión celebren y am-

plíen las formalidades de la juramentación, con

que se cumpla la forma legal establecida.

Por mi el Secretario se dio lectura al acta de la reunión anterior que fue singularmente aprobada.

Por la formalidad se expuso: que como gusta a los señores que asistieron a la reunión celebrada el día 27 de febrero de 1925, se acuerda lo siguiente:

ante señor expo exclusivamente el dar cuenta de la proposición formada por el Señor Alcalde de la Ciudad de Linares, ejecutando acuerdo de su Corporación municipal permanentemente sobre adjusión de acuerdo por los Corporaciones Municipales de España, suydiendo el Título de "Hijo Predilecto de la Patria" al Exmo. Señor General Don M. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, por los servicios tan relevantes que desde su adolescencia hasta hoy ha prestado a la Patria y por modo singularísimo por su acción en Alpuentas y Arcos, poniendo el contacto de España en el punto que siempre concurrió en la Historia.

La Corporación autorizada de la proposición del Acuerdo entre el Linares y abusando en los medios y procedimientos concertados de su presidente, expuestos al detallar el objeto de la señor consideración portuaria del suyo de sus administrados, e interviniendo con el mayor entusiasmo los representantes de patrotismo y adquisición que el Exmo. Señor General Primo de Rivera ha sabido desemvolver, arrancando el cívico fuego del patriotismo en todo bien español, al nuncio del que España continuamente ha sido un regalo y no dejará abigarrado, más allá de suerte acuerda: Primero; Confederar al Exmo. Señor General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, el título de "Hijo Predilecto de la Patria" como premio justíssimo al exceso cumplimiento del bien obrar. 2º. Que por la Alcaldía presidente en nombre de la Corporación se dirija telegrama al Exmo. Señor Presidente del Directorio Militar comunicandole el anterior acuerdo y indicandole el que por los poderes plenos se confirma tal acuerdo y 3º.; que se comunique al Ayuntamiento de Linares la adhesión entusiasta del de Gisela a su proposición y que del presente acuerdo se reciba certificación por el Exmo. Señor Gobernador Civil de lo proximo.

De tal estado y como se encuentre cumplido el objeto de la convocatoria, el Exmo. Presidente levantó la sesión a las diez y ocho horas, haviéndolo por el le-





criptario de la presente acto para ser firmado por los señores que han convocado y de ellos certificado

*Aquí*

*Agustín Ruiz*

*Franco Silla*

*Victoriano Rivero*

*Domen Pedro Neomo*

*Luis Morano*

*Alfonso Fernández*

Acta nº 14: Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento

Señores que asistieron

Don Antonio Ruiz Saura  
... Bequiel Fernández Velasco  
... Juan Pedro Moreno Alcocer  
... Luis Moreno Chamorro  
... Víctorio Ruiz Arguel  
... Francisco Silla García  
... Agustín Ruiz Rivero

En la villa de Siruela a veinte de diciembre de mil novecientos veinticinco, proximo día veinte y uno de diciembre del citado año se reunieron en el Salón de Señores del Ayuntamiento los señores principales del mismo relacionados al asunto, por el objeto de celebrar sesión extraordi- naria que viene convocada para las diez y seis horas del dia y como fueron llegada la misma y constante el número de los señores, el señor prijero Esteban Alcalde que preside, don An- tonio Ruiz Saura declaró abierto el acto.

Al momento se dio lectura formó el secretario da- to de la anterior sesión que fue unánimemente apro- bado.

Por la procedencia se expuso: que con visto del acuerdo adoptado por la Dársena Diputación de la provincia, en sesión del dia diez y veinte de noviembre último, sobre cami- nos vecinales en que los pueblos de la provincia puedan tener su mayor interés, la Corporación estubo en el caso de acordar en la presente sesión, como lo hicieron, un detenido estudio del particular y extensa discusión acy- ca del mismo, y por unanimidad: que por el señor Al- calde, en nombre y representación del Ayuntamiento, se dñe proclama publicado al expuesto Organismo provincial,

antes del día quince del actual, formulando peticiónes propuestas de y para los tres caminos que van interrumpir la Sierra, según el detalle siguiente: Uno de Sigüela a Santillana, con longitud aproximada de once kilómetros, comprendiendo solo jurisdicción de Sigüela, con corte aproximado de 220.000 pts. por kilómetro de 160.000 pts. El segundo camino, que arrancando del kilómetro siete del en construcción n.º 107 al municipio de Sigüela, toque en los límites, oje los términos parroquiales de Santisteban (Padayo) y Valdeavero (Sueval-Val), para su ulterior prolongación hasta los kilómetros 21 ó 22 de la carretera de Alcañiz a Sigüela, con los siguientes datos que esto representaría para toda la carretera y que la presidencia, resguardando las sumisiones de lo dispuesto habida cuenta en la obligada-proposición que formule. Este camino, como el que Sigüela asumiría considerando y dentro de Santisteban, habría alcanzado una longitud de unos siete kilómetros, con un corte calculado de 150.000 pts. y por kilómetro 22.000 pesetas. Un tercer camino, para el supuesto de que su construcción no se llevase a efecto por el tramo de Sigüela al tramo traece de la carretera de Sigüela a Estavalpiñu, con marcado detalle en la totalidad, de los extraordinarios datos que este camino representaría, no solo para Sigüela, ni que principalmente para todo la región denominada Sierra extremo; comprendiendo una longitud aproximada de catorce kilómetros, con los puentes ó vaños sobre los ríos de Sigüela y Guardaleon y su corte en punto de unos 336.000 pesos y por kilómetro 24.000 pesetas; atravesando los términos de Sigüela, en seis kilómetros; Garluyuelo en cinco kilómetros, y pueblo de Alcolea, en tres kilómetros; ni bien Sigüela asumiría las obligaciones y derechos de aquéllos últimos pueblos. En el corte que para expresados tres caminos aparece calculado, se consideran viéndolos: El 15% para gastos de contrato y los gastos de estudio, inspección y liquidación, así como los otros de fabricación general, sobre los dichos tres



camino, se formularían los siguientes ofrecimientos: El 55% de subvención con cargo a la cuota anualísima que lo Disputación, para su reintegro en suerte a las autoridades municipales, con el resto del interés, abonando; abono en metálico y garantías para tal reintegro y cumplimiento, del cuarto voluntario sobre los contribuyentes que tienen del pueblo los intereses de sus inscripciones. Asimismo se ofrecen: los servicios correspondientes, el cuarto a los daños y perjuicios y formal manera de gestionar así evitando la obtención gratuita de los aspectos al tercero. Ultimamente se ofrecen: Ocho mil pesos para el primer premio; seis mil pesos para el segundo y diez mil pesos para el cuarto al tercero, facilitándose proporcionalmente con proporcionalidad al tiempo de duración de las obras. Por último, se detallarán por la presentación en lo propuesto, cuantas más particularidades juzgue convenientes que servirán para la mejor configuración del presente acuerdo.

En tal estado y como se encuentre cumplido el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levará la sencilla a los otros ochos señores, haciéndole, por el secretario de la presente acta, para ser firmada por los señores que han concursado y certifico.



*Alday*

*Sacristán Moreno*

*Francisco Pérez*

*Victoriano Ruíz*

*Francisco Sillo*

*Agustín Ruiz*

*Alcalde*

Acta n.º 16: Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento  
En la villa de Siruela a veintidós de diciembre de mil novecientos veinticinco, previa citación personal fue convocado a los señores concejiles que forman el pleno del Ayuntamiento de esta villa, se reunieron en el Salón Capitular de la misma, bajo la presidencia del Señor

primero trámite llevó don Antonio Muñoz Saenz, los sucesos  
ejales que la presente autorizada, para celebrar sesión extraordinaria  
de el fin de acordar sobre la forma de distribución de los  
aprovéchamientos comunales del pueblo, entre los vecinos, del uno  
y del otro, sustituto en relación con las personas que se han  
dijo y seis que a lo sucedido el señor presidente abrió la sesión.

Se dio lectura por mi el Secretario al acto de la anterior  
sesión, que fue unánimemente aprobado.

Seguidamente y tras <sup>coyunturas de</sup> los antecedentes y datos preliminares,  
principales y demás, de acuerdo a lo que el Estatuto mu-  
nicipal exige, previene acerca del carácter de vecinos, en los  
terminios municipales, así como de lo relativo a la admi-  
nistración y disputa de los aprovechamientos comunales, y de ser  
examinados aquellos antecedentes y datos, juntamente con el  
padrón de vecinos con derecho formado por la Secretaría, des-  
cubriendo con todo detalle el abanico y resultados: que siendo re-  
cinos de un término municipal, los examinados legal-  
mente y que como tales, aportaran suscriptos en el horro  
propósito su nombre, al tener derecho los vecinos de este ter-  
mino al importe líquido de los aprovechamientos, comunales  
del pueblo, el número de los que resultan con tales de-  
rechos se eleva a los 3.658 vecinos que se figuran en el pa-  
drón provisional formado por la Secretaría, con relación  
al padrón que rigiere el primero de Abril del año cor-  
riente en que los aprovechamientos de referencia dan co-  
mienzo, sin que por tanto figuren en el documento, por no conser-  
var de derecho los huéspedes que en años anteriores figura-  
ron. Permitiendo: que elevarádone el producto líquido de los  
tres lotes del aprovechamiento de aguas de 700 mil  
a veintimil mil pesos y ochenta y ocho pesos y treinta y tres cie-  
ntos, con inclusión de estos diez pesos y diez centavos so-  
brantes de la distribución del año anterior y los gastos o  
tres mil trescientos veintidós pesos y noventa y tres cie-  
ntos, que en punto unían los partidos por reunidos de  
más cumplidos por la fachada civil de plazas del campo y Caja



municipal propiamente dicho; así como la Administración del Distrito el primero - Díjese para estimación de la gente en los ejercicios comunales en el presente año en total 8.219<sup>62</sup> ft. Por lo que corresponde percibir al Distrito de Jirau - Díjese por el aprovisionamiento de panes, 123 pt. 70 ct.; por reintegro de los expedientes de muerto y distribución de los gastos reclamantes 2 pt. 80 ct. de lo recibido al Secretario para vecinos que en el padrón de distribución hacen pedidos concesos 30 pt. y ultimamente la cantidad que por gratificaciones a los empleados de Secretaría por los trabajos extraordinarios que realizan en ocasión de los anualizamientos anuales, 884 pt. 70 ct.

Méntula: Que siendo la cantidad liquida a distribuir de 23.709 pt. 40 ct. 75.658 lo mismo declarado con derecho, remitido cada uno de ellos con derecho a percibir, consta panes, y trigésimo-centavo cada vecino, la Corporación másivamente acuerda: Prestar aprobación al padrón de distribución formado por la Secretaría, anexo a los justificantes que al mismo corren unidos como fundamentales para los acuerdos de cargo y dato y siguiente demonstración que a este acto asfirma, conforme a los antecedentes expuestos y que tan bien como por la procedencia se ovolvió y lleva a efecto cuanto en contabilidad proceda, para la debida ejecución de la distribución entre los vecinos, se lleva este a efecto por oficio de calle, que la procedencia determine.

Su Secretario y secretariales cumplido el objeto de la reunión, el Señor Presidente levantó la sesión a las diez y ocho horas, haciendo pr. el Secretario de la presente acta para su firma por los Señores que han concursado y participado - Sobre rasgos = "autida" = autre lignes = "conocimiento de" = tocoole-

Aprobar

José Camacho

Francisco Madero

François

Victoriano Díaz

Francisco Soto Alc

Agustín Ruiz

Wenceslao

Agustín Ruiz

Alvarez



ta n.º 16: Primera sesión de la 2.ª reunión cuatrimestral  
en el ejercicio del pleno del Ayuntamiento.

Sesiones que concurren

- I. Antonio Luis Pérez
- " Agustín Luis Pérez
- " Juan Luis Moreno Alcolea
- " José Carmena Pérez
- " Luis Moreno Chacón
- " Pedro " Lillo Pérez
- " Víctoriano Pérez. As igual

en la villa de Jiménez a veintidós de febrero de mil novecientos veintiseis; se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales del mismo consistorio al margen, bajo la presidencia del señor primer teniente Alcalde don Antonio Luis Pérez, con el fin de celebrar la sesión primera ordinaria de la segunda reunión cuatrimestral del ejercicio de año, por el pleno de este Ayuntamiento, y como fuere la forma de que se resalde al efecto para este año, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura por mi el Secretario, al acta de la sesión anterior fué unánimemente aprobado.

Tras la moción de la Presidencia, se dio lectura por mi el secretario a todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal permanente, desde la última reunión cuatrimestral celebrada, así como del estado de las contabilidades municipales y balances, redactados por el Agente de la Tesorería en Madrid, al igual que de la entrada y salida de documentos en igual periodo de tiempo, con las explicaciones y detalles sobre cada uno acuerdo que ha sido publicado y la Corporación, con perfecta unanimidad, una vez satisfecha de todo y de examinar y dirigir lo que ha oido pedir, votó acordar, aprobar y confirmar aquellos acuerdos y el resultado que la documentación ofrece, sin protesta ni observación de contrario por parte de ningún señor concejal.

Dada cuenta de la alegación llevada a colo de una maquinaria de escribir fuvo el Ayuntamiento, en virtud de la confección de una mesa para suscripción, con lectura de los correspondientes acuerdos de la Corporación permanente de 10 de noviembre y principio de febrero, la Corporación tomó la debida deliberación decretando: hacer rigor a aquellos acuerdos y que en su conocimiento queden total y detalladamente cumplimentados y ejecutados.



Por mi el Secretario se dio lectura del oficio de la Jefatura de  
Mounto del distrito forestal de Badajoz, por virtud del cual  
y de la del Señor Gobernador Civil de la provincia se re-  
quería a este Ayuntamiento para lo entregase al mismo del  
mismo de utilidad local de su pertenencia, en su morada con  
lo dispuesto en el R. D. Ley del 17 de Octubre, acto que deberia tener  
lugar en el despacho del Señor Gobernador Civil, con autorización  
del Señor Alcalde, sus Negocios y el secretario de la corporación,  
donde igualmente lectora a expreso R. D. Ley y acuer-  
dos de la Comisión Municipal permanente del 9 de  
Noviembre y 21 de diciembre último. El Ayuntamiento  
enterado y habiendo fijado su atención en cuenta de  
tan importante asunto puede interesar a Siruela mo-  
rimente acuerdo emitir aprobación a expresa-  
dos acuerdos y finalidades que de los mismos se dini-  
ban, conformando el nombramiento de Técnico Forestal  
a favor de don Francisco Cortés y Alonso de Bada-  
joz, si bien aplazando la asignación que haya de pro-  
ceder hasta tanto que se persone en Siruela el Técnico  
para la entrega de la documentación y planos obran-  
tes en las oficinas centrales, así como igualmente a apla-  
zar hasta entonces el tomar nuevos acuerdos en que pue-  
der hacerse previa explicación de los particularidades  
sobre de quién se hace y en cuento adquiera conocimiento la  
corporación en relación con el repetido R. D. Ley.

Por tal estado se levantó la sesión por la mañana  
a las diez y seis y media horas, haciendo lo ya el Secreta-  
rio de la presente acta para ser firmada por los concurrentes  
y certificada.



A. M. Pedro Ruiz  
José Pedro Moreno José Camarena  
Luis Moreno Francisco Lillo  
Victoriano Rivero Alfaro Lemus Ac-  
DIFUSIÓN DE BADAJOZ

✓

ta n.º 17: Segunda sesión de la 2.ª reunión cuatrimestral en el presente ejercicio del Ayuntamiento pleno

Sesores que asistieron

D. Antonio Luis Sauer  
... Juan Pedro Moreno Alcover  
... Luis Moreno Chacón  
... Víctor Hugo Muñoz Muñoz  
... José Barrueco Prieto  
... Juan C. Lello Farío  
... Agustín Luis Marín

En la villa de Siruela a veinticuatro de febrero del año veinticinco de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales, allí mismo oyéndoles al vecindario bajo la presidencia del Señor presidente interinato de Siruela Dn. Antonio Luis Sauer, con el fin de celebrar la segunda sesión de la reunión cuatrimestral apurada del presente ejercicio, y como fuere la hora que viene señalada, o sea la de los quince, el Señor presidente declaró abierto el acto.

Por mí el Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fué unanimemente aprobada.

Se dio lectura de la instrucción que publicó la Gaceta de Madrid del día veinte de noviembre último para la administración y cobro del impuesto de los establecimientos, acuerdo de lo art. 2º del Estatuto provincial relacionados con el mismo asunto. La Corporación votando y votando las obligaciones que el Ayuntamiento debía cumplir, convocó reunión para hacer la correspondiente en la sesión del día 16 del mes de noviembre, cuyo acuerdo se aprueba por dispensa.

Se dio cuenta por la presidencia del nombramiento de肩uelas que se hicieron hechas por la Administración del Pueblo de Siruela y Ayuntamiento para la custodia de la hoja de labor de agricultores, recayendo el de la primera en los señores Víctor Hugo Horregado, Secretario Luis Callejo, Marcelino Vicente Horregado y los del Ayuntamiento, por acuerdo de su Comisión permanente en los también señores Hilario Chacón, Agustín Maríllor Almudín y Juan Gaballo Caballer, los que habían quedado a cargo del Concejal Dn. Luis Moreno Chacón, para su debido cumplimiento. El Ayuntamiento autorizado a aprobar aquella designación, así como la delegación que le resultó



confiada al Concejuelo Don Santiago para el favorecimiento de  
expedicione de pases,

Por la presentacion se expuso que como al terminar  
la fiesta de tres reyes que por enfermedad sevio dispu-  
tado el Señor Alcalde Don Aquilino Mandado Garcia,  
en el dia cinco de diciembre, habia seguido dicho Señor  
Alcalde en igual estado de enfermedad sin poderse hacer  
cargos inmediatamente de la Alcaldia, el manifestante se  
expresó sintetizando que a su juicio con lo establecido en el  
Estatuto Municipal Reglamento correspondiente.

Por mi el Secretario se dio lectura al acuerdo de la  
Comisión permanente del dia 14 de diciembre ultima  
que refiere a citar una reunión de los señores  
jueces y de un procurante de los jueces públicos, uno de los  
primeros de la tercera, de la Jefatura de la provincia y  
otro de los primeros Jueces de la Jurisdicción provincial,  
con el fin de notificar a Sisuela lo entregado a la  
Jurisdicción provincial por el Estado del camino en con-  
strucción W. E. de Fuenmayo a Sisuela, y por ser este  
pueblo el que tiene anuidos los derechos y obligaciones de  
Fuenmayo, habiendo cometido este la falta de justificación de su  
cometido de su comunicación por parte del Estado de inven-  
tarios en las obras y con ocasión de ello, en dicho camino, que  
por la Secretaría se fueron a la vista de los ciudadanos.  
La Corporación se dirá por intermedio.

Por mi el Secretario se trajeron sobre la mesa las  
cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondien-  
tes al ejercicio de 1908 que fueron reparadas por el diente  
y debueltas por el Gobierno Civil de la provincia para con-  
forme al apartado (B) de la disposición 1º transitoria del  
Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de  
1923, confirmar dichas reparas, haciendo efectivas las responsabi-  
lidades, o acordar su aprobación definitiva. Por unanimidad,  
por el Ayuntamiento y visto que el límite de aquél  
año Don Pedro Cedrero Gutiérrez no fija ni un solo pen-

lamento de molde moral en legal para su reparo al  
 libramiento n.º 140 y 13 del Capítulo 9º por 25,000 pesetas entregado  
 al Alcalde de entones, por lo que hubieron de traerse a la vís-  
 ta en este acto los antecedentes, medios para mejor iniciarse y  
 resolver, de los cuales resulta que dichas 25,000 pesetas fueron in-  
 tregadas por acuerdo legalmente tomado por la Corporación  
 para su inversión en los gastos de estudio del Ferro-Camí  
 Secundario incluido en el plan de los del Estado de Sagazan a  
 Estación Chillon, dado lo beneficiosa que su construcción resultaría  
 para el pueblo de Sisuela y por virtud de transmisión legalmente  
 tramitada y debidamente aprobada por el Señor Gobernador  
 Civil por igual suma que vinieron figurando en aquello pre-  
 supuesto para responder a los gastos de estudio de una Camí-  
 tera incluida en el plan de los del Estado de Almadén a Ma-  
 rraza del Duque pasando por Sisuela. La Corporación ente-  
 rada de todo y habiendo dictado ampliamente el parti-  
 cular, por unanimidad acuerda: Declarar no poderse ne-  
 gar la realidad de la inversión de la summa reparada  
 pues que por todos se recuerda la certeza de la formación  
 de aquellos estudios del ferro-camí an como la promoción  
 de la Región de los Ingenios del Estado para la corporación  
 de aquellos, por lo que se impone suponer que aquello re-  
 pares del Juzgado confirmado, por la Comisión y el Ayun-  
 toamiento fueron hijos de cuestiones políticas tan acusadas  
 entones, entre los dos partidos que suscribieron el pacto  
 procedía declarar y se declaraba la procedencia de la definiti-  
 va aprobación de los cuentos reparados de 1908 de este Mu-  
 nicipio, an como la descontención de los reparos pue-  
 to a la minor, las que originales serán debultas al ho-  
 bierno civil de esta provincia con certificación títoral del  
 presente acuerdo.

Sí dice cuenta de la concentración en esta localidad  
 a instancias de la Alcaldía de una partida de la Guardia  
 Civil montada para la custodia del fruto de bellota con  
 lectura del acuerdo de la Comisión permanente so-



en el caso en 8 de Diciembre ultimo, la Corporación entera da aprueba la determinacion de la Alcaldia y el acuerdo tiene.

Se dio cuenta igualmente de la completa ejecucion de lo acordado por este Ayuntamiento en su reunion extraordinaria del dia 22 de Diciembre ultimo, en relacion con la distribucion del importe de los aprovisionamientos comunales.

En tal estado el Señor Presidente levanto la sesion a las diez y siete horas, haciendolo yo el Secretario de la presente acta para su firma por los señores que han concursado y certifico.



Attesto

Victoriano Rivero

Juan Pedro Moreno

José Coronado

Luis Moreno

Agustín Ruiz

Acta n.º 18: Sesión tercera de la segunda reunión cuatrimestral del Pleno del Ayuntamiento

Señores que concurren

D. Antonio Muñoz Socas  
D. Victoriano Rivero Ruiz  
D. Juan Pedro Moreno Moreno  
D. Agustín Ruiz Moreno  
D. Juan Pedro Moreno Alarcos  
D. José Coronado Rivero  
D. Luis Moreno Moreno

En la villa de Siruela a las quince horas del dia veinticinco de febrero de mil novecientos veinticinco, se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales del mismo, al margen de los titulares, bajo la presidencia del Señor Presidente Faitante de Siruela D. Antonio Muñoz Socas, con el fin de prologar en este dia las reuniones ordinarias tales del 2º periodo del ejercicio que como fuere la hora señalada el

Señor presidente abrió la sesión que hubo de comenzar con la lectura del acta de la sesión del dia presente que fué unánimemente aprobada.

Puesto sobre la mesa el expediente que se instaige

para la formación de las listas, de mayores contribuyentes con niveles a elegir como miembros en los de sueldos que durante el año en curso quedan fijos para la provincia, como de dicho expediente resulte que durante la exposición al público de las mencionadas listas, no se ha formulado reclamación alguna, la Corporación las aprueba y declara definitivas tal y como aparecen presentadas, sin plazos adicionales, que sole cumplimentar o rectificar a cuenta sobre el particular suscripto, la 27 de octubre de 1.877.

Se dio cuenta de que dentro de los tres primeros meses de ejercicio de su cargo de la alcaldía, se le pidió que se correspondiera en el término de los diez días ordinarios del Ducado de Feria - Villanueva y Medina, mediante labores de rotación y que se informara a cuenta de la Comisión permanente para sufragio, obusto y sueldo de los que por vez primera han participado del impuesto líquido de los aprobados alcalde ordinario del pueblo según relación que lleva la Secretaría. La Corporación aprobó por intermedio.

Se dio cuenta de haber dejado de percibir la pensión de secretario que para nuevos vecinos disponían los vecinos pobres de San Vicente Kochiquier y Pedro Chamorro Vazquez. El primero por fallamiento del sueldo y a la segunda por haber querido el menor de la edad de la lactancia. Del vecino vecino se dio cuenta de la pensión de lactancia concedida por la Comisión permanente para uno de los dos mellizos del vecino pobrero Agustín González Horcas, por nicté festejo, que viene siendo así, a partir del primero de junio último. La Corporación acuerda darle por intermedio y aprobar la nueva lactancia concedida al vecino Agustín González.

Se aprobó la aprobación de los acuerdos de la Comisión permanente sobre las operaciones del escenario en cuanto al jornal medio del teatro en la localidad en 2 pts. 50 cts. y designación de maestros y talleres para las operaciones de clasificación, a favor de don José Francisco González Piquillana y Pedro Horcasitos posteriormente.

Se aprueba la adquisición de tablillas y el ordenando por



o Alcalde para otras municipalidades, así como los acuerdos de la Comisión permanente, de que por mi el Secretario no dio lectura, en calidad de mi propio particular.

Por mi el Secretario no dio lectura a mi acuerdo de la Comisión permanente de 18 de junio, en relación con el litigio formulada por los vecinos de las calles de Pto. Fr. de Alta Gracia y Daoir, sobre urbanización y mejoramiento de dichas calles, por ellos mismo y urbanización que a tal fin habían acordado por la Comisión, con los demás circunstancias que el acuerdo comprende del Ayuntamiento perfectamente entendido y trató la oportuna definición acordó una vez y definitivamente absolutamente el acuerdo referido.

La Corporación, debidamente autorizada por la Brigadiería de los telégrafos, que había circulado alor cinco. Lunes, Presidente del Concejo de Ministro, Ministro de Fomento y Pte. de la Diputación, con motivo de la incumplimiento último y gravemente sufrido por los grandes trastornos del clima que han tenido, aprobados por mí integro, lo hecho por la Alcaldía, aceptando los conceptos y términos de aquellos telegramas, a cuyos copias se ha dado lectura.

Dada lectura por mi el Secretario a la exposición de la exposición que por el señor Delegado del partido ha de elevarse al Exmo. Señor Ministro de Fomento, en nombre de los doce Ayuntamientos del partido judicial, en supuesto de que se dote a esta Región de los vicios de corrupción y demás obvios de que se acuerda o tengan acordado, y también del acuerdo de la permanente sobre el caso de quince de febrero, el Ayuntamiento adquiere acuerdo, aprobar el acuerdo suscrito; con aprobación igual de aquel motivo de exposición, constancia en acto de la diligencia que a la Corporación se produce la disposición de su Delegado, a quien debo hacerse otorgar acuerdo anteriormente para reunir según acuerdo, comunicandole por medio oficio de la Alcaldía.

Ultimamente se acuerda por la Corporación el que por los quintadantes del Ayuntamiento, se formulará a la Junta de urgencia los cuentos municipales de este Municipio del año ejercicio de 1923 - 24 y los de 1924 - 25, con el fin de que pueda conocer de ellos la Corporación en las sesiones del tercer periodo ordinario del ejercicio, o antes en sesión extraordinaria, si fueren hechas antes de la fecha de aquella reunión.

También se encuentran terminadas las sesiones de este segundo semestre cuatrimestral del ejercicio, el Ayuntamiento acuerda celebrar las del tercer cuatrimestre, durante los días hábiles del veintidós al treinta ambos inclusive del mes de junio próximo y hora de las diez y media a los salientes.

En tal estado, el señor Presidente levantó la sesión, haciendo lo p. el sentido de la presente acta, para su firma por los señores que han concurrido y certifico, quanto de haberse terminado el acto a los diez y media horas.

Attesto

Seminillorino

François Dilly

Victoriano Díaz

Higinio Pérez

Juan Pedro Nuevo José Fernández

Alfredo Gómez

Acta N° 19: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Señores Concejales:

D. Antonio Ruiz Sauer

... Francisco Díaz

... Luis Moreno Chaves

... Aquilino Ruiz Pérez

... José Corrales Prieto

... Juan Pedro Nuevo Nuevo

... Victoriano Nuevo Ruiz

En la villa de Siruela el veintidós de marzo de mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas, media noche, practicando lo

siguiente para este acto de todos los señores Concejales que integran la Corporación, se

verificó lo que al margen se relaciona

en el Salón Capitular, bajo la presidencia del

Presidente de Glosas D. Antonio Ruiz

Sauer, con el fin de celebrar sesión extraordinaria



uaria para ver tratados los que vienen arriba, que en la  
cédula de convocatoria se establece, y como hace lo firma  
que viene anulada, el Señor Presidente delegario de  
lo el auto, que dio corriente con la lectura del auto de  
la sesión anterior que fué unánimemente aprobado.

Por la presidencia se expuso: Que debiendo el Asunto  
miento de Sinsuela ser el suyo pueblo, aníquido tam-  
bién los partidos judiciales de Cartuera y Cervera del  
Duque, sentido orgulloso, por tener al presidente de ello, a  
su Delegado Superior Autónomo, que a su altura, talento, virtud  
y actividad, une en todo, aunque por esto la Región deuomi-  
nado "Sefuia Extremadura"; si por ella nació nobleza i-  
devles, lo que se hace acreedor al cariño y a la admiración  
de estos comarcas, en elevadas que pleban fragor con  
nuevos granaderos de coracón, en esto, no importa lo que  
existe la posibilidad de verse constituido, ante la seguridad  
de que juntando el general sentido de la población propria  
a la Corporación que se designa a votar qd que el resto  
de los pueblos públicos la continuación de aquél suyo  
Delegado con tal carácter en esta provincia despues qd se  
quede igualmente nombrado suyo Adjunto del parti-  
do de Jerezuela del Duque, mediante su voto qd qd efecto se  
pueda por este Asentimiento, a los de los restantes pueblos del  
propio partido. f. Sustancia la Corporación qd continúa la prop-  
iedad de la finca qd se acordó unánimamente que, aten-  
diendo al Delegado Superior Autónomo Don Juanito Muñoz Ayres,  
sea pueblo de los partidos judiciales de Cartuera y Cervera  
del Duque, perpetuamente nacido y residiendo todos por su  
actuación, qd representante, cuya función, a todo sueldo sueldo  
lo qd en tales partidos riguen, de quienes tienen depositado  
en él su confianza, se fijen sus esperanzas de su por-  
venir lleno de prosperidad qd qd lo suyo e igual  
que segun la función de gobernar los pueblos, solo aliñado  
con la satisfacción del pleito cumplido) por su decisión,  
entusiasmo y férrea voluntad, hasta haber logrado qd

terry perniciosa, corruptela y lauado que se ova en el ambiente de esperanza que permite e impone veracoz el contacto existente entre la indiferencia que por espacio de tanto, años se sigue en esta legión y la expeditividad, cortante movimiento, visible en sucesos con que se ova vencer los obstáculos que se le quieren para cumplir su misión grande y legitimada dentro de los que los pueblos y coros amos capitados y posiblemente malos mercaderes gozan, al ver que se asoma a sus puertas y a sus consagradas las actividades y las avigas de su delegado (que por lo mismo que los propios hijos de cofradías libres de prejuicio, de plenos de entusiasmos por desengaños y experiencia, así por su ambiente, que los nobles y brutos, de cooperar al engrandecimiento de lo patrio), de quien ha oido decir como suyos otros, el frailechín que con sus excentridades y talentos ha hecho de brinacante, poniendo en inteligencia y en corazón el servicio de los nobles y legítimas aspiraciones de los pueblos de este apartado rincón de la huerta extremeña, donde no se concibe odio, que solo querer y noble todo que tiene fe, se estando en el caso de acordar, el pueblo no lo abofeta peñuelas a los extremeños, mediante instauración de la frenología y certificación del presente acuerdo, dirigida al Dr. Fr. Francisco de la Pobla, pionero del frailechín, Fr. Fernando Gómez de la provincia, el que contiene como Delegado gubernativo en este provincias de Badajoz, el que por la facultad le es en los festejos del carnaval - Ferrolana, don Francisco Muñoz Ayguas. - Muy seriamente se acuerda, que por esta Alcaldía frenología se dirijan atentas comunicaciones a los señores Alcaldes y Jefes del festejo de Ferrolana del Duque, para que, agrademente y bajo los festejos anteriores, tomen el de los nobles y brutos Volontario del festejo, como por el presente fuese éste de Siruela, a don Francisco Muñoz Ayguas, con subiguiente revisión a esta Alcaldía certificación de aquella autoridad que en el expuesto festejo



puedan tomar, para los ulteriores que procedan hasta dar al presente debida y completa ejecución.

Seguidamente pasó a conocer el Ayuntamiento de la proposición del Ayuntamiento de Guijillo, sobre prisión de los anaparquiales de los pueblos pertenecientes a la construcción del ferrocarril de Cáceres-Guillermo-Zogordo-Almadén, con el fin de facilitar su permanencia y tener que se juzgue premio, proporcionalmente al interés en cada uno de su actividad y dedicación coincidente con la importancia del auxilio ofrecido, por unanimidad, se acordó: Poner奴a la proposición del Ayuntamiento de Guillermo en tal acuerdo, en que el Ayuntamiento, para tal fin, a los señores Alcalde, Teniente Don Agustín Alcaide García; a Dgo. Antonio Ruiz Sáenz, Jefe de la Guardia Civil de Almadén y concejal D. José Carrasco, se le ordena, dejando para posterior resolución y momento opportuno al caso, de determinar la cuantía de los oficios que por el pueblo de Silleda pudieran hacerse.

Al momento por la frenología se expuso: que como consta a lo reunido uno de los objetos de la convocatoria era tratar de lo forma y genio circunstancias relacionadas con el blífute del amonestamiento comunícalo de agotadero en el año en curso y dentro del Distrito de Ferrol, a cuyo efecto había convocado para este acto a una representación de los tres gremios de quinchora, para que oido por la corporación, juzgase esta medida dentro de la cojciocionaria posible con ello, si bien sin prender de vista las intenciones de aquellos que no van interesados en quinchora alguna. Al momento se invitó a poner al salón a lo expuesto, quedando que hubiere de ver por ver de la frenología que había sido el objeto de su llamamiento, procediéndoles a girarles en sus respectivos puestos de vista y se nombró vecino, llegando a coincidir en los siguientes estatutos:

1º. Información para los funcionarios que han de ser objeto de dis-

frate de tres lotes, intercalando por las posiciones siguientes, para ser dividido  
 juntando con los que quedan de estos demás de que quedan que también se ex-  
 plican: Lote primero; para ser utilizado con quinientos de los diez  
 de vacuno, caballino, en general jaleando, formado por los pueblos  
 de Feijóollo, la tercera parte de Pequena que coincide con aquella  
 posición. Lote segundo; formado por los pueblos de Manzana, pa-  
 ra el que quedan Calvino grande. Lote tercero; para ser dividido  
 por el que queda de quella que quiera conservar y por el que  
 propende por las posiciones, los tres pueblos de Pequena, Mo-  
 natillo, Gabella, Bernedo, Patrujón, Piozurro, Muiz, Olmo,  
 Caños, Pajón, Pina de Blanca, Sanitruco, Bení Villar, Cole-  
 nes, Segovia, Piozurro, Muchapely, y Segolladura. 2º  
 Para efecto del desquite y del pago, deberá establecerse una  
 tabla de que quedan vacunos para suerte de cada uno de los  
 cuatro pueblos. 3º. Que a partir del dia primero de julio  
 el que quedan vacuno entrará la partida en la posición "Naflo", abo-  
 riendo al representante de este lote la partida proporcional a la  
 última de las tres épocas en que se divide el desquite del  
 lote, de 1º de abril al 1º de mayo; del dia de mayo al 1º de  
 julio y de esta fecha al 1º de Septiembre, en que el apacible  
 verano termina. 4º. Si lote que quedan vacunos compren-  
 den una sola época o efecto del pago, si bien el que quedan  
 que sea vacuno en ferio, de Colombejo, Trivello, P. Agudo,  
 solo pagará conforme a la época o época que hubiere de-  
 fijado, a cuyo inicio efecto se quedarán como tales, del 1º de  
 Abril a 1º de mayo, dentro fecha a quince de junio y de esto el  
 término del desquite. 5º. Si lote del que quedan vacunos quedarán  
 sujetos a las mismas tres épocas entre sí, divididas de ferio, pa-  
 giando sucesivamente el que desquite en cada uno de ellos.  
 6º. Como al llegar 1º de julio quedarán libres para el que  
 quedan vacunos las posiciones del lote del que quedan vacunos, este  
 sujeto de este lote percibirá del otro en concepto de indemniza-  
 ción de despojos la cantidad de treinta, cincuenta pesos, como  
 el del lote que quedan vacunos percibirá del de los que quedan vacunos  
 en concepto de indemnización que sea el doce



de Septiembre, los señores en general quedaron completamente libres para los ganados que en ellos hubieran efectuado despacho. — Seguidamente se retiró la Comisión, entrando el Comisionado a congresos del particular y abierta discusión trazó la detención que hubo de soportarse, recordando sujeto: Sevara acuerdo definitivo de la Corporación las bases en principio acordadas por la Comisión de quaderos, estableciéndose que se haría constar en el pliego del subasto que seguidamente formaría el Comisionado que giraría sobre aquellas bases. Que el quado de feria profisió de estos veinte y siete días y constituyó durante los tres días que la del término comprende en el lote respectivo. Que los ganados que no faltaran en el lote del quado fueren a la feria de Palencia, vivieren o pernoctas al respecto lote, serán grabados por el matante con cincuenta céntimos al pernoctar y diez por caballo de vacuno, que sea el que exclusivamente pueda optar en esta facilidad. Ultimamente, puesto a debate el tipo de vestido en cuanto al que haría de fijación a cada posesión trazó lo muy detallado que hubo de soportarse, con intervención de todos los señores concejales, ultimamente se acordó: Que cada finca de que no resulten perjudicados los intereses de aquellos señores nuevos acuñadores que precisamente son los que carecen de ganados debía elevarse y de hecho se elevaba el tipo de vestido posesión de los que habían sido objeto de acuñamiento, en un 20% sobre los tipos de la feria del año anterior, siendo los que por haber estado de barbecho y sevillado, respectivamente los dos años anteriores Segoviana, Poviella, Mudayelo y Golladillo, no habían participado de las subidas de aquellos años, se les concedría en feria superior a uno con los demás para desfase, fijándose del aumento del referido 20%, fijándose por la Secretaría Alcalde para mejor conservación en el siguiente tipo con que para lo siguiente resulte a cada posesión, Ultimamente se acordó, que sin perjudicar de fijación se hará sobre el cuadriario quedarse la subasta sobre el trámite en estos términos:

les el dia veinti del actual a las ocho horas los planteamientos expuestos y el pliego de voluntad que en este acto pone a su cargo la Corporación.

Acto continuo se dio lectura por mi el Secretario a un telegrama ya en oficio del Señor Delegado Gobernativo del Partido, estipulando al Ayuntamiento que que puesto de acuerdo con los limites, intercambiar informes y le remitan propuestas de de camino vecinal, cuya construcción nos pudiese interesar dando cuenta del resultado que había ofrecido el levantamiento celebrado en este pueblo por su invitación, constatación de Faunia y Galbaquela, por lo que la Corporación se hiziere presente en la villa que por ella fueron examinados los antecedentes, dando en la Secretaría sobre el caso anexo uno con lo que dejó en la Ley de Caminos vecinales y planteamiento para su ejecución, tras extenso examen con participación en la misma de todos los señores Concejales presentes, por unanimidad se acordó que por la pluralidad prevaleciese en su nombre representación del Ayuntamiento, se formulara solicitud y proposición, acompañandolo de certificación en relación del correspondiente particular de este asunto, para urgente mente ser elevados a la Honra Diputación Provincial por mano del Sr. Delegado Gobernativo, pidiendo la construcción de los siguientes vecinales, siguiéntez:

- 1º: De Siruela a Faunia-Spiritu, de longitud aproximada de Once kilómetros, comprendiendo la jurisdicción de Siruela; con un corte total de las obras de 220.000 pesos; corte medio por kilómetro 20.000; 45% de subvención; 7,2% como baja voluntaria adicional de la obligatoria, para pagar con 8.000 pesos, y el resto su metálico y recaudador como garantía para cumplimiento de los pagos restantes de los pesos respectivos en 20 años; 5%, los recursos voluntarios sobre las contribuciones directas del pueblo y los intereses de sus suscripciones. —
- 2º: Correspondientemente con el Ayuntamiento del vecino pueblo de Galbaquela por acuerdo previo entre ambos, la construcción de su camino vecinal que a los dos pueblos por igual exten-



que partiendo de Sisuela para por paralelo al ferrocarril  
que en la carretera a su confluencia de Castroviejo a Trasvaldino, en  
mitad tiene un paraje titulado "Frente de los Horneros," con ole  
igualación de los siguientes datos generales: Longitud total del  
camino, diez mil kilómetros. Corte total total de los díaz con el  
15% de contrata, gasto de estudio, inspección y liquidación, Cuatro-  
cientos ochenta mil pesos, y corte auxiliar por kilómetro, Veintimiu-  
tro mil pesos; que dura a Sisuela en si, conforme al sigui-  
ente detalle: Longitud: Cien kilómetros. Corte total: Cuato  
cientos y doce mil pesos. 45% de subvención. 7.8% de cargo por  
el voluntario, aduanas de la aduana para pagarse con 8.000  
jornales y el resto en metálico; y gastos para cumplimiento de  
los pagos y reintegros respectivos, en 30 días, 7.5%, en recargo volun-  
tario sobre las contribuciones directas del pueblo, y los intereses de cesión,  
impuestos, con coste adicional de que con la construcción de este camino se  
someterá construida en tal porción y por transformación (conde-  
nado presente para la construcción), la carretera incluida en el  
paseo de las Almendras, pero no en el de los que deben subas-  
trarse en el término de cinco años, de Almadén a Herren del  
Duque pasando por Sisuela.

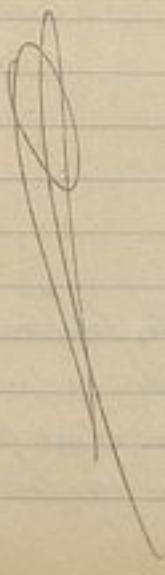
3º. El camino vecinal que culmina en el kilómetro nro  
aproximadamente del camino vecinal actualmente en con-  
strucción nro. 107, de Farnesip a Sisuela, al punto entregado  
a Sisuela que asume los derechos y deberes de Farnesip, hoy  
ha tocado igualando en los kilómetros 21 ó 22 aproximada-  
mente con la carretera de Almadén a Argilo y todo que, al ser  
dicho la construcción del camino, cuya fecha es anterior al acuerdo  
de Sisuela a la carretera de Castroviejo a Trasvaldino y tramo 13,  
semitario construido por transformación la carretera de  
Almadén a Herren del Duque pasando por Sisuela y uni-  
dos los dos grandes vías de N. C. a P. y M. L. a P., y carretera de  
Córdoba por la de Almadén a estación de Guillón. Este tramo de  
camino podrá alcanzar una longitud aproximada de nte ki-  
lómetros con un corte total de los díaz de 15.000 pesos, corte por  
kilómetro 22.000 pesos, con inclusión del 15% de contrata, gasto de

puelo, suspensión y liquidación, así como los decimoterceros de alcantarillados y obras de público en general. Una subvención se fija al 11,7% el 11,2% con bajo voluntario adicional de lo obligatorio, para pagarlos con seis mil jornales y el resto en metálico; ofreciendo como garantías para cumplimiento de los pagos y multas, en respectivo, en 20 años, 7,5%, los recursos voluntarios sobre las contribuciones directas del pueblo y los alcances de sus cesiones. Finalmente, para la más fácil consecución del camino a que este acuerdo se refiere, siendo motivo a apurar todo, y cada una de las obligaciones que pudieran corresponder al pueblo de Paterna.

Su lo voluntario - Proyecto de aquellos tres caminos cuya ejecución de construcción quede acordado se procurará en particular los detalles y particularidades que la ejecución forje convenientes, que sirvan para la mejor comprensión y ejecución en un año del presente acuerdo.

Igualmente se acuerda sobre el particular del camino vecinal que por la Alcalde Presidente, se nombre representación del Ayuntamiento, se comunique al del vecino pueblo de Paterna, que para la construcción del camino vecinal de dicho pueblo a este de Sireuela, este mismo de Sireuela cooperará facilitando gratuitamente los terrenos que dentro de su término comprendida el trazado, ademas, con seis mil jornales y otros materiales de construcción facilitados periódico y proporcionalmente a la duración de las obras dentro del término.

Se acuerda por el Pleno la designación de testigos designados que por la presente vienen designados para que comparezcan en los expedientes de excepción de quinto, o de voluntad de promesa de primera clase, que quedan sometidos a autorización en el año actual, en cuanto al cumplimiento del mismo se refiere y tres meses posteriores, revisión; dándose cuenta según viene acordado en la convocatoria de haberse señalado el día 18 de mayo próximo para el juicio de revisión en Sireuela para ante la justicia de Clasificación y Revisión de la provincia, acordándose por el Ayuntamiento que en representación del mismo comparezca al expresado acto el Secretario Fr. Esteban, como uno convocador de los que



ciones del Municipio, aniquiandole como suspensión a los que  
tor que el viago horijue lo suyo de cierto establecimiento  
que producen el fin de los pueblos, necesario para el correcto  
funcionamiento de los interiores, con destino que deban concursar al expre-  
sado acto y también de los dominios, necesario para el acto mismo.

Como entre los asuntos figurantes para ser tratados en  
este acto figura el de la reunión del acuerdo acerca de la modi-  
ficación de las Comisiones especiales y permanentes del Ayuntamiento,  
siente, con adaptación necesaria a cada uno de los pueblos  
cejiles que más fácilmente y con mayor perfección, puedan fun-  
cionar dentro de su seno, evitando el retraso que por tal motivo  
de adaptación viene produciendo la tramitación de expedien-  
tes, sin expresión del sentido de la Corporación, se pone a  
debate el particular y trae el determinante sentido, como  
los reunidos aviven el deseo de que los asuntos todos se discutan  
y tramiten dentro de sus términos respectivos, acordó, y se  
que viniessen en cuantos el número de aquellas Comisiones;  
de Hacienda; de Beneficencia; de Obras y de Aprovecha-  
miento comunales, con la enumeración siguiente:

Hacienda	{	El Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Don Antonio Ruiz Salas
		... Isidro Baeza y Gómez
Beneficencia	{	Don Antonio Ruiz Salas
		... José Garnacha Pizarro
Obras	{	... Juan Pedro Moreno Alcocer
		... Francisco Lillo Jarrín
		... Luis Moreno Chauvera
		... Amaro Borreguero Bisco
Aprovechamiento	{	... Isidro Fernández Valenzuela
comunales		... Agustín Ruiz Martínez
		... Victoriano Rivero Muñoz
		Acordándose del mismo suyo el inmediato funciona- miento de las Comisiones nombradas, en todos y cada uno de los asuntos pendientes de su constitución y de orden que sean más principal, el de la de Hacienda sobre liquidación

de caseríos y solerías del Municipio; la de Chac sobre las viviendas solitu-  
dades de casas de terrenos de la vía pública pedidos y la de cumplimiento  
sobre los trabajos preparatorios para la construcción de los mismos de acuerdo,  
puesto que en el ejercicio próximo han de disponerse sustancia media  
farmacéutica gratuita en el ejercicio próximo.

Ante gracia del vecino Mariano Rodríguez hizo juzgamiento a  
sacar la parte de terreno donde se encuentra situada la ermita  
para la subida al piso alto del Cuartel de la Guardia civil, propio  
de este Municipio, en la calle de Moreno. Hizo, el Ayuntamiento,  
después de dirigirle al particular, al concejo en que de acuerdo  
a lo solicitado, procedió darle el caso de que si en medida se habi-  
taran los altos de referido Cuartel, para desprendimiento extre-  
mo a la vía civil, quedaría el Cuartel sin la vivienda en  
caso, ya que el acceso a dicho piso superior habría quedado  
por el espaldón Cuartel, por una vía situada en su fondo: No  
acceder a la petición del referido vecino y que así se co-  
muniquen de oficio.

Sacada cuenta y reputando la lectura por mi el testamento  
de todos y cada uno de los señores de cesiones y permisos  
de los terrenos sobantes de la Municipalidad, por su figura-  
ción en la orden del día de la sesión, labor favoraria devuelta  
de nuevo, la rápida instrucción de expediente, previo informe  
a todos y cada uno de ellos de la Comisión que al efecto acaba  
de establecer; ni bien, al informarse de este acto por los Señores  
Don Luis Moreno Chamorro y Don Víctor Varela, hicieron  
el igual acuerdo de la posterior verba formulada de cesión de una  
pequeña parcela al Ejido de los Poblados, al finalizado el derribo  
de la calle de la Cañada sobre trazado del solitario frontal.  
Dicho, el Ayuntamiento, de acuerdo con lo expuesto por aquello, ha  
cejado, y habida consideración a lo insignificante que resultó el  
terreno objeto de la petición que nula de acuerdo por  
dicho de longitud aproximadamente, y el cumplimiento que se hace al  
peticionario no perjudicar para los derechos del vecindario, por  
menoridad de la parcela conceder a la vía de dicha vía nombrada,  
que la misma sea en su punto de una punta por cada van uno



dralla de los que resultan, a cuyo objeto se fijaron por la Comisión de los sobres el expediente que ha de adoptarse, encabezado por el primer acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Comisión permanente.

Se acuerda que por la Alcaldía se practique lo necesario para de una vez poder conocer el costo ordinario de los servicios oficiales, a continuación en el presupuesto de la Faz. Civil y reparación de lo "Pueble tanto" segunlo si preciso lo fuese, a practicar concursos entre los alarcóns, para ver dentro de la mayor bondad de los sobres, quien o quienes los pueden llevar a menor con mayor economía, y hecha esta concurrencia al Pueblo o menor extraordinaria para cuenta y de acuerdo con el acuerdo anterior.

Deberá hacer y por suelo municipal se acuerda: facultar al Señor Alcalde para que haga el tipo indicado de trámites, presentes contrate la compra del grueso de esta población para los tres días de feria del término; así como se practique a la Comisión permanente para que inicié y provoque el programa de sorteos que forme la Secretaría para la referida feria y su producción, acuerdo lo que estime más procedente en el ordenado sentido.

Ultimamente se acuerda que, ante la proximidad de la asunción de gremio o de la llegada de los deberes de comunal aprovechándose del acuerdo de Feria - Trámier, se adopte por la Comisión municipal permanente de atendimiento, los medios que que fijare preciso y convenientes, en relación con la importancia de la plaza, para la extinción en la parte que al vecindario corresponda, si bien en aquello dentro de jurisdicción personal que a su cargo estuviera, habrá de encargarse por aquellos medios que, habiendo participado por primera vez, como rotuladores, del importe líquido de los aprovechamientos comunales, no facilitaron en tiempo oportuno la medida de extinción en la extensión de invierno, promulgando la compensación en forma de que el valor de aquellas obligaciones.

En este estado, y como harán solo tratados todos, y cada uno de los particulares señalarán expresamente en lo

Orden del dia y edictos, utatorios para la presente sesión extraordinaria, el Pleno presentante la levantó a las veintimua horas y quince minutos, haciendo lo p. d. sentarse de la presente acto, para su fin ma por los señores concejiles que han concurrido y constituido en pleno con toda solemnidad "Nuevo Pleno ayuntamiento Agustín Ruiz Marin" = todo vale.



El Presidente

Abril

Franz Pedro Morato

José Barnabe

Victoriano Rivero

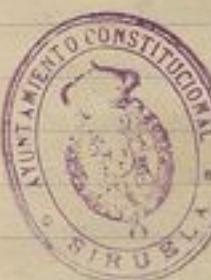
León Villorino

Agustín Ruiz

El Secretario

Francisco Silla

El Maestro



### Hasta n.º 60: Primera sesión de la tercera reunión cuatrimestral del Pleno del Ayuntamiento.

Servidores que concurren

D. Agustín Robledoro Farío

En la villa del pueblo nacio

... Antonio Ruiz Láez

los diez y siete horas del dia ve-

... Juan Pedro Moreno Alcael

ntimo de junio de mil novecien-

... Luis Moreno Chacero Salón de sesiones del Ayunta-

... Víctorio Bujero Miguel miembro de los servidores municipales del

... Agustín Ruiz Marin nació que al nacer se expe-

... Francisco Silla Farío nació bajo la presidencia del

... José Cayuela Pojato Hijo de Agustín

Robledoro Farío, con el objeto de celebrar la primera se-

... sión ordinaria de la tercera reunión cuatrimestral del

... pleno ejercicio por el Pleno del Ayuntamiento, y como

... pues aquella la hora que viene establecida para el acto,

por la ordenanza se declaró abierto el mismo,

... por el secretario se dio lectura al acto de la

... sesión anterior que se inmediatamente aprobado.

... El momento procedió p. d. secretario, a dar lectura

... de la ordenanza.

a las actas de los plenos celebrados por la Comisión permanente desde la última reunión cuatrismensual, o sea desde la número treinta y tres correspondiente al día primero de marzo último, con el objeto de que los miembros todos y cada uno de los asuntos de que ha ocupado expresamente la Comisión, pudieran los señores concejales hacer observación sobre los mismos si lo juzgaren oportuno. Terminada expresada lectura, por lo cual se acordó que el presidente del pleno saliese y que los ediles se dieran cuenta de lo que acordaron ellos hubieren de darle a solicitud de alguno, pleno, concejales, se trajo a la vista de los señores los libros y documentos de contabilidad, claudore lectura y detallada explicación sobre cada punto concerniente a que ha sido particular y como de tales lecturas y explicaciones resulte un perfecto conocimiento por todos, se les puso en su poder para su mejor acuerdo y concientiose, acuerdo: aprobadas y deliberadas fueron aquellas cuentas y quejas, de contabilidad se quin el resultado que los libros y documentos, en relación con los cuantos tributables del Ayuntamiento de la Corporación, ofrecen, sin que se formule protesta ni observación contraria por ningún Señor Concejal, cuando la presente reunión quitará paso ello.

En tal estado se levantó la sesión, con el acuerdo de prorrogar la reunión a la misma hora del día siguiente, haciendo lo p. el secretario de la presente acta, para la firma por los señores concejales, justifico. *Alvarez*

*Agustín Gómez*

*Juan Pérez Moreno*

*Quijano*

*Victoriano Díaz*

*D*

*POAMEX*

*Agustín Ruiz*

*José Garmone*

*Franzijo Silla*

*El Secretario*

*Alvarez*

*Ac-*



to n.º 43: Segunda sesión de la 3<sup>a</sup> reunión del Pleno  
del Ayuntamiento.

Sesiones que asistieron

- D. Agustín Muñoz García
- ... Antonio Ruiz Saez
- ... Luis Moreno Chamorro
- ... Vicente Pérez Miguel
- ... Agustín Ruiz Martín
- ... Juan Pedro Morano Alcover

En la villa de Siville a veintidós de junio de mil novecientos veinticinco, veintiún horas y cuarto hora, se reunió en el Salón Capitular de los Círculos Comunitarios de los Pueblos Andaluces, qual organo se relacionan, presidido por el Señor Alcalde de la Agrupación Málaga, para celebrar la sesión segunda de la tercera reunión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio corriente.

Abierta la sesión por la presidencia se dio lectura por mi el dictáculo al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobado.

Sequiciamente se dio lectura a mi opinió del Delegado Supuestario y al articulado del Banco de Crédito local de España, d'que el primero se refiere creído por la D.R.D.Y. de 22 de Junio y 22 de julio de 1926, el que con la garantía de los Ayuntamientos en relación con sus presupuestos hace supuestito y hasta se encarga de la ejecución de las obras, como quiera que este organismo tiene varios que establecen como vía: Aquas, Hacienda, impuestos; reparto cuartel de la Guia, ferial, Suelos, etc. etc. de ahí el que debía ser estudiado por los vecindarios a ulteriores efectos en el presente sentido. Ratificado el Ayuntamiento y pensando en la posibilidad de tener que recurrir al supuestito para acometer todos o parte de las obras municipales, en su caso también para responder al pago de otros sumos en relación con vías de comunicación, por unanimidad acordado, que la citada estatuto se convenga por la Junta, juntamente con el trámite que sobre supuestitos tiene estable, para tratar todo en cuenta q'dia en que se vea propio a él.

Acto continuo se dio lectura a una carta que dirigí al Ayuntamiento de Málaga y comunicé al Señor



Séptima carta por violación del señor Delegado Gobernativo comunicando que expresa la complacencia a dedicar a la construcción de los proyectos propuestos por los Ayuntamientos, viéndose el haber llegado a una intención con tal fin con los Ayuntamientos de la provincia de Huancayo, Higueras, Santa Marta; Huaylorde, Orellana y Tingovallo de ella, para ejecución de obras sobre a las pensiones de aquas ya bandejadas en comunidades. El punto siguiente respondeiendo la importancia que el particular oportuno, apurado que juntó con su antecedente relativo con el trámite de Capítulo local, a que el presente acuerdo se contrae se concuerda con todo encarecimiento lo que a este segundo extremo afecta.

Por el Secretario se hizo saber a la Corporación, que habiendo acordado de la localidad el que fuere formandario en ella don Paulino Barauoda Brizón, cuyos paraderos no había vuelto a conocerse, había dejado estos facturas de vecindarios facultativa expresa de le beneficiario en los trimestres de 1925, según conquivación que como resulta se había llevado al cumplimiento su vigor para el pago del impuesto de aquello, que posteriormente se había dirigido escrito relatando el pago del débito por el vecino Dajiel Muñoz Pachía, autorizando justamente que se concediera como perdón o rebaja el monto existente o futuro del señor Barauoda, particular del que conocimiento la Comisión permanente había tenido anteriormente su monto para ser a los prestadores del Dr. Andrade, pero limitándose a pagar el impuesto de uno de aquellos trimestres, dejando el abono del resto, hasta que el Pleno conocimiento diente que el particular existe y probando, o desprobando por medio expreso y voluntario acuerdo de la persona reunida de autoridad de Octubre último, fije la condición o requiere que el caso. De modo lectura el acuerdo referido a los parámetros que viene acordado; prestas aprobación

a lo determinado por la permanente; que esta misma Comisión no lo que viola el acuerdo de preparación del voto del débito.

El momento se presentó cuando se aprobaron a la diligencia de voto celebrada para la cuenta de los tres lotes, que comprende el mencionado acuerdo de pago del año al curso, obstante en el expediente de su voto que se tiene a la vista de los señores.

Ante el presupuesto de obra para la recuperación de la fuente Santa, formulado por el alcalde Francisco Pizarro, importante en jinto por materiales y personales, con exclusión de los tubos, cuatrocientas cincuenta pesos, se resolvió que por la Comisión permanente se dispone lo necesario para que los obra, bien con arreglo al presupuesto revisado, o bien con ejecución a otro que pudiera resultar más ventajoso, teniendo en cuenta la ejecución.

Por la Secretaría se expuso que el acuerdo adoptado por el Pleno se puso en ejecución extraordinaria del día veintitrés de marzo último, que la gente, no habiendo podido tener ejecución por la carencia de meroquito, habiendo contado con una redonda, trabajado de extinción faltando, por lo tanto todo para que la extinción fuese absoluta y eficaz.

Conocido expediente que reúne por petición de vecinos de terrazos alegado del pueblo por Juan García Benítez, según escrito que dirige al Señor Delegado de Hacienda, amparando en el Art. 3º que legitima los tributos arbitrariamente cobrados, por suponer que el terreno questionado perteneciere al Estado, o fuese de la Iglesia, la Corporación municipal acuerda:

Aprobar la constitución dada por la Alcaldía a la Delegación de Hacienda; que se requiere al vecindamiento para que manifieste si esto designado a legitimar la ejecución del terreno aludido mediante su justa precio y en caso de que constate la opinación que establece



chiste a informe de la Comisión de obras de este Ayuntamiento, para que después la municipal permanente aprobase su definitivo, para lo que se ha hecho.

Dicha cuenta de la vacante del Oficio primero de la Secretaría producida por la dimisión de Don Antonio Alvarer y por ausencia de la voluntad o expensadura, y formulada por Don Pedro Alvarer jefe de la junta, ha sido leída al ayuntamiento en la reunión ordinaria de estos días, tras la dimisión votada y aprobada don un año, y su voto se confió a la Comisión permanente para que dante de la ley y reglamento adopte la definitiva ordenación que corresponda.

Ante escrito de Pablo Pérez Gómez quite acusos, mas para que el Ayuntamiento fuese en cuenta a cada uno de ellos la sucesión de teniente que corresponda a los facultades de sus respectivos tenedores al norte de la Rioja, cuando lo hice que pude primitivamente librado, y acuerdo que con sufrirme previo de la Comisión de obras del Ayuntamiento y su ver que el mismo sea favorable, se determine por la Comisión permanente lo que juzgue más conveniente, bien aceptando o reprobando en todo o su parte en uno u otra suerte, facultándose para plenamente a tal efecto.

Y qualquiera otra lectura dicto escrito de Cecilio Muñoz del Río, de este acuerdo, siendo yo el que una sincronada exhorté a los jefes del cuerpo farto, frente al punto ello, donde podían contruir una tumba. El Ayuntamiento aprobó su informe por la Comisión de obras y dispuso ser llevado en definitivo por la permanente de la Corporación, a cargo sin la obsequialidad en forma.

Asimismo quedó aprobado por acuerdo de la Junta permanente la orden a efecto por acuerdo de la permanente en la junta de obras y mejoras, ocupadas por el jefe de la junta, no permitir el cobro, así como del gasto producido de 381 ft. y

sentido y cinco centimos. El Ayuntamiento interviene en este todo para su publicación a lo determinado sobre el pago por lo permanente.

Quedante solo cuenta de los gastos causados en motivo de la feria del término, según acuerdo de la permanente a que correspondió determinado solo lectro principal para el cobro por la multa en cinco ordinario del día anterior. El Ayuntamiento paga en cuenta por completo aprobado.

Conociendo sobre petición verbal del socio Francisco Ponce que sueldo solo cinco de una recauda escrita que lo habrá pagado, al amiso de la Alcaldía, se acuerda que pago en favor de la Comisión de Obras del Ayuntamiento se resuelva en desfinitivo por lo permanente, para lo cual la facultad para juzgarse.

Conforme atendase lo comunicó permanente en una reunión ordinaria del día veinte del año, sola cuenta al pago de encautado admisible y pendiente de aprobación, previa concordación, el jurado final del Tribunal, resultante concepcionado, se obtenga y llaves una hoja algo superior a mil pesos, según opinió que se tiene a la vista.

Conforme tiene acordado lo comunicó permanente se da especial cuenta de haberse cumplido por B. O. de 29 de abril último, según comunica la Inspección provincial del 1º enero, en 28 de mayo los trabajos provinciales, de los cuales demas en este localidad, por no facilitar la obra en materiales para ello. Siguiéndole a esperar suelto el bronce teniente de estable y fábricar, la entabla teniente en la que con aquel festejo en unión que quieran con tal objeto y en la que expusieron sucesos y sucesos últimos y demás fiestas a que asistieron se le formularon con garantías festivas que lo llevó, para en fecha relativamente proxima poder facilitar aquello elementos que por su innegable importancia no podían en su falta perjudicar a el dia en que la unión se quisiera celebrar indicando que terminó los congresos con la Alcaldía y quedó por resueltos la B. O. de que y de cuenta. El Ayuntamiento interviene de todo acuerdo y aprobar la conducto del primer teniente



Aunque Sr. Juez, entones en funciones, de Periodista, al claves responsabilidad que le hubiera alcanzado a los como el Juez por  
estimó que aquella creación ha sido malo, que mereciente  
y solito por el Ayuntamiento la de los bandos que nos rebana la  
memoria de la localidad, una vez que se disponga de los elementos,  
necesarios hasta indispensables para ello.

En tal caso se levantó la sesión, con el acuerdo de prorrogar  
la reunión al siguiente día a la misma hora, haciendo p. el fin  
tivo de la presente acta para su pleno por los demás concursantes  
participio = Francisco Silla



Agustín Mendoza Garijo Agustín Rivero  
Juan Pedro Pérez Luis Moreno  
Victoriano Rivero El Secretario  
Arcanjo Apelloz Rivero

Facta N°. 62: 3<sup>a</sup> sesión de la tercera reunión cuatrimestral del  
Pleno del Ayuntamiento.

Sabores que concursaron

- D. Agustín Mendoza Garijo  
D. Antonio Rivero Rivero  
D. Agustín Rivero Rivero  
D. Juan Pedro Apelloz Alcolea  
D. Victoriano Rivero Rivero  
D. Luis Moreno Blasero.

En Siruela a veintidós de junio del  
año mil novecientos veintiún veinte horas  
quince horas, se reunió en el salón de sesiones  
del Ayuntamiento los señores concejales, delante  
de su Señor Alcalde Don Agustín Mendoza Garijo y  
en mi ausencia como secretario, para prorrogar

con la celebración de esta tercera sesión la reunión tercera cuatrimestral  
del corriente ejercicio al fin de hora señalada el señor  
Alcalde declaró abierto el acto que hubo de dar corriente con la  
lectura del acta de la reunión anterior del día de ayer que fue  
unánimemente aprobada.

Se da cuenta de que por la reducción a tres en la pre-  
vención de los delegados gubernativos, los gastos que el mismo  
dejó en multas, igualmente rebajadas, resultando a Siruela  
de su concurrencia el mejor oficio de la Alcaldía de Herrenas del que

de doce de may, una cuota anual por expreso concepto de ciento veinte pesos fuertes, y cuarto centavo. El Ayuntamiento pidió por estímulo.

Sequivalente se puso en conocimiento de los vecinos, que según tiene comunicado la Alcaldía del Municipio del Dique, pese al gran sueldo arancelario para el próximo ejercicio, había correspondido al pueblo de Birule la cuota anual de 1.244 pts. 36cts. La Corporación pidió por estímulo.

Visto el informe demarcado por la Diputación provincial, según afirmaciones de su Presidente H. García Guerrero en su escrito viene a esto manifestación acuñando al Brum. Sr Gobernador Civil y tomando parte tan activa como representación en la Asamblea Pro-Siberia celebrada en esta población el día once de los corrientes, pronunciándose tan favorablemente como para desechar en pro de las vías de comunicación de que tan acutado reclamaba esta provincia en general y la región dominada Siberia extranjero en particular, la Corporación, abriendo en común sentido, entiendo que por los Ayuntamientos todos debe ser ayudada la acción benéfica del Organismo Provincial en tal punto, tras la debida deliberación de una mesa sin más acuerdo: que con el fin de que el problema de las comunicaciones en la provincia pueda ser resuelto mejor en cinco años que en los diez que debe servir, se solicitará por esto Alcaldía, del Gobierno de S. M., en nombre y representación de la Corporación, el que la subvención que por el Estado sea de considerar cuatro años para la construcción de caminos vecinales en la provincia, se le conceda proporcionalmente en cinco años, habiendo considerado a la mayor aciencia que en esta provincia de tales vías, ya tal conexión por el Estado no sea legal o materialmente posible, que se faculte a la Diputación para adquirir enajentados por el total de aquella población expresados cinco años, si bien con anterioridad, a la Diputación, del deber de acordar y terminar los caminos de su plan definitivo en repetido periodo.



de cinco años. 2º que por la Alcaldía se interve en igualante de los Ayuntamientos de los pueblos que a la Asamblea asistieron que adoptar igual acuerdo y formalizar dicha petición y por último; que al elevarse al Gobierno la petición anterior, se acompañe certificación del presente acuerdo, del que de mismo modo se remitir copia certificada a la Caja. Diputación de la provincia.

Al momento la Corporación hace sus deseos de lo siguiente permanente de cinco de Abril próximo de la reunión del Ayuntamiento del tercer trimestre del año en curso, cumplido por el Agente de la Corporación Señor Francisco Arquer.

Del mismo modo autoriza la Corporación el que conste en el acto de la presente sesión la ratificación con que ha visto el acuerdo de lo permanente del día cinco de abril último, sobre nombramiento de Hijo Adoptivo de Extremadura y provincia de Badajoz respectivamente de los ilustres Pueros Primos de Híjora y Gobernador civil de Badajoz, haciendo sus integrantes el respetado acuerdo.

Se dio cuenta de la falta hasta que había sido actuando como Alcalde en funciones, por ausencia del Señor Alcalde efectivo, el jefe de la Unidad Alcalde Señor Antonio Ruiz Pérez; así como que la permanente en su sesión del día cinco de Abril, habiendo coincidido bien con sucesos recientes, continuando en la disputa al Dr. Jefe de la Unidad Señor Salazar.

Como por espacio de tiempo y multiplicaciones que han tenido sobre esta Secretaría desde la anterior reunión anotimétrica mas por la exceso de personal ibano en dicho oficio, no hayan podido ser formados para su examen y aprobación la otra reunión de los cuadros de los ejercicios de 1923-24 y de 1924-25, según se acordó por esta corporación en la anterior y última reunión, se acuerda por el presente que se prorrogue dos años al te-

permiso autorizado por el tiempo bastante para que la Corporación pueda conocer del particular en la primera reunión ordinaria que celebre.

Todos los ayuntamientos de la villa, uno de los ayuntamientos renovados al Pleno para su conocimiento en esta tercera reunión ordinaria, el Ayuntamiento autorizado a celebrar la del próximo 20 de diciembre al efecto al Pleno del Ayuntamiento de los días 19 y 20 de diciembre.

En este estado el Señor Presidente ha declarado terminada la tercera reunión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, levantó la sesión, firmándola por el Secretario, de la presente acta para su firma por cuantos han concursado juntamente.

Agustín Fernández

Victoriano Rivero

Juan Padro de Morais

Agustín Rivero

Spurio Moreno

Francisco Lillo

el Secretario

Fidel Fernández

Segundo semestre de 1906

Acta N.º 3. Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la villa de Sivriella a trece de julio de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y nueve horas y media de trámite reglamentariamente llevada a efecto, se suscribió en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, que es la presente autorización (los señores del Pleno que), bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Agustín Fernández Faría, para abrir sesión extraordinaria en la que fueran tratados todos y cada uno de los particulares expresamente determinados en las círculos de convocatoria y como para lo hora en ellos señalada, el señor Presidente firmó el acta, que sigue concurriendo con la lectura del acto de la sesión anterior que fue más tarde aprobada.



Reprochados por la periodista los asuntos a tratar en la reunión señor ~~del~~ del primero se expuso: Fue concurrido a los señores por expresión de los ciudadanos convocatorio, el objeto de la reunión era acordar como de forma de organizar se y a propulsar el sorteo y reparto de la finca que han sido sembrada en las tierras pertenecientes del Estado de Pernambuco, en este término, toda vez que la extracción de madera es muestra muy alejante. Seguidamente y habida consideración al acuerdo con el desproporcionamiento, se dio lectura por mí, el secretario, a los artículos correspondientes del Código Municipal Regla sujeto correspondiente también, para que los señores convocados concuerden al acuerdo que fijaran su conveniencia a los intereses generales del vecindario. Estableció la Corporación convencida de que el aprobadamiento no puede hacerse fuera totalmente igual para estos asuntos, igualdad que es necesario seguir despejado de la Ley miliciana, con vista de las dificultades que han de evitarse en el acto para efectuar el sorteo, por el examen de cuidado existente y lo falso de la veracidad de fiducia por los que otros gastos corren los que impone la adquisición de la finca, ya en las condiciones de medio de ellos nortenore, razón por la que se impone el reconocimiento de esta positiva circunstancia y como punto consecuencia su tipo o valor de rebato menor donde, una quiere correr el riesgo de la falta de reembolso, tras la detallada discusión sostuvieron, por unanimidad, acuerdo: Que el sorteo se lleve a efecto por medio de adjudicación en subasta pública entre los señores exclusivamente, formando en solo lotes con las posiciones que han sido sembradas de acuerdo: Cruz Blanca; Quinto Largo; Bradiro y Quintillo, con el fin de que quedan los señores que los difieren tener los mejores precios; y que por este su mutamiento se proceda sin levantar mano a presentar el pliego de condiciones que ha de ser visto de leyes para la subasta, que deberá tener efecto el día ~~25~~ 26 de octubre a la hora de las once, su cumplimiento corri

tipo de remate la cantidad de 7.000 pts. En caso de que se produzca un  
busto no habrá portos que cubra la tarifa, se sacará segundaria  
subasta con cuatro días de intermedio, por un cuarto a la subasta  
con todo detalle, para que en todo momento se evite el fraude  
muy extendido que tiene poder adquirir el vendedor o el comprador,  
haciéndole pagar esto segundaria subasta una cuarta del tipo de la  
primaria, es decir 2.992.500. El porcentaje probable para el que tan poco  
compraría portos para el segundo remate, se acuerda en trece  
con las proporciones de los anteriores, para los días después, y  
con una cuarta sobre el tipo del segundo, de un 36%. Que los produc-  
tores que no obtengan, serán distribuidos por iguales portos, entre  
los vecinos del término, juntamente con el importe de la renta y  
aprocanchamiento, conforme al año y con la devolución de los  
gastos de administración, y por último, que de este acuerdo se le  
presticione para que entre efecto en el expediente  
que lleva.

Con lectura del acuerdo de la reunión de 23 de  
junio se da cuenta de la reclamación de la Jefatura del Estado  
de gasto obligatorio de 1.008 pts. correspondiente a lo obo die, de  
salario de 16 obreros, desde 1º de septiembre de 1.914 a 1.916.  
La Corporación ha entallado conforme al acuerdo de pago lo  
mismo por la Comisión, según aparece.

Conforme a lo acordado por la reunión de junio  
del 23 de junio último, a dicha lectura pone el Secretario a acuer-  
daria del Alcalde de Santiago y Oficio número de ella, obli-  
citable de este Ayuntamiento para su revisión en el  
sitio llamado "Corriola" de esta jurisdicción y allí, despe-  
jará. Dicho de corriola oprobrio acuerdo, en el que observarán  
en un punto los errores que existan en el precio terreno que se re-  
exigea por su precio, para el alcance de acuerdo estable-  
cido. Entendida la Corporación y acuerdando la importancia que  
la voluntad escrita y conocimiento que puede tener para el di-  
fusión de los derechos de arrendamiento por la autoridad de este ayun-  
tamiento para rendir el terreno por modo precipitado, tras la no-  
toria discusión, convocada que previo olicitas de detalles,



al Ayuntamiento sollicitante acerca del alcance y extensión que  
toma de tener la concesión de la autorización judicial mencionada  
igualmente como sea el plazo del acuerdo de persona en su  
sobre el caso, se informa con todo fundamento por la Comisión  
de Hacienda de este Ayuntamiento, dándose después, al término mencionado  
al Ayuntamiento para suya debida y acuado depuración,  
información el presente en el extracto, al señor Alcalde de  
Sancti Spiritus.

Por la Comisión se expone: Que ante el establecimiento  
de que opera el telón de la Centuria del Ayuntamiento, es  
cosa que ocurre al final de servicio, desfallece estado de la  
estadística de la Caja Comisional y los depositos en ella existen,  
tanto, según consta a los señillor, la Comisión permanente  
había dejado por nuevo, como caso de urgencia, la obra  
necesaria para reparar aquello desperfecto, todo lo cual habia  
producido en quanto que en un principio se juzgó de menor  
importancia, después resultó de retorcido, cintando por lo tanto  
pocento de su costo, según por nuevo de acuerdo de aquella  
Comisión del día cinco de julio ya que se da lectura. El  
Ayuntamiento bien entendido y sabiendo que la necesidad se  
ha de ejecutado, cumpliólo íntegramente y puso oposición  
a lo determinado por la permanente de aquello, aludiendo  
acuerdos.

Dada lectura por mi el secretario al acuerdo  
de la Comisión permanente del día cinco del actual sobre  
restablecimiento del año natural para los servicios del Estado,  
por virtud de lo cual el ejercicio económico deberá dar co-  
mienzo el 1º de Enero durando cada período de tiempo de  
1º de julio a 31 de diciembre del año actual, como principio eje-  
cicio de transición: "Período Ejercitivo de 1.914". Dada igual  
lectura al B. B. del Ministerio de Hacienda sobre tal ex-  
trato que la Cámara de la Sección provincial de presupues-  
tos municipales de 28 de junio último, sobre acuerdo que allí  
adoptas las corporaciones acerca de qui presupuesto han de  
sobrevivir durante repartido 1º ejercicio, el acuerdo con lo que

uilo por la h. o. de H. de junio, a que se dio lectura, y visto el proyecto del Senado - Poderes que acuerdos con él, el de la Comisión formante, en el sentido de que el Ayuntamiento debe optar por lo siguiente: El presupuesto en vigor para el ejercicio de 1925-1926, la Corporación, en su ejercicio de acuerdo y conocimiento detallado del particular, por unanimidad acorda: Que para la evaluación de gasto previsto del Ayuntamiento durante el segundo cuarto del año 1926, se toma por principio el presupuesto en vigor para el ejercicio de 1925-26, y que del presente acuerdo se mantiene anticipación fiscal, a expensas del servicio provincial de presupuestos municipales.

En ejecución de acuerdo de lo anterior y por que siendo su plazo, se dio lectura por mí el Secretario a la Circular de este, Pueblos de la provincia, publicando el D. R. de 10 de junio de 1926, circular del 25 de junio último sobre aumentos del 25% en los liquidos inscripciones de la riguroso ratio que tribute por el régimen de anilla municipal, y los registros fiscales de alquiler y solar, para que en vigor se dé no aplicables, o permanezcan allí, las relaciones que fueron formuladas por los contribuyentes por la obligación que debe dar al efecto relatorio y la forma y duración de su ejecución. El Ayuntamiento ha sido informado y ha puesto en lo acordado por la Secretaría, acuerdo en todo su punto de vista, reservando diligencias en cuanto pueda afectar al Municipio de Pueblos.

Como se encuentra cumplidos los fines de la convocatoria el libro permanente dentro la mano a los veintimil pesos, se han hecho los aumentos, brindables ya, de la presente alta que sirvan los beneficiarios - certificado - que permanecen - (los días del mes que), no vale -

Augusto Mandado Luis Moreno

Victoriano Rivero

Franckedo Moreno

Aguirre Ruiz Ruiz

Francisco Lillo

El Secretario

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

Alfredo Leal

AC-

ta n.º 44: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento  
de la villa de Silvela a los diez y ocho horas, el día veinte  
de agosto de mil novecientos veintiún, se reunió en el Salón de  
Sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo que la  
mismo autorizó, bajo la presidencia del señor Alcalde don  
Agustín Verdura García, con mi asistencia como Teniente, con  
el fin de celebrar sesión extraordinaria para que la villa ci-  
tadozca su formalidad, al fin, y como hace la hora cumplida  
el señor Verdura abrió la sesión que llevó de acuerdo con la lec-  
tura del acto de la sesión anterior que fue anteriormente oprobada.

El momento es manifiesto por el señor Verdura, que como  
celos, celulos, citatorio, constaba objeto de lo que se viene  
dijo por objeto de conocer por el pleno acuerdo adoptarlo por  
la festivamente y particularidad, con ellos relacionados, sobre  
cambios accionables, siendo a medida del señor Verdura y yo,  
con el fin de ella producirlos; cuando del 1º pleno del  
último año se acordó por el Ayuntamiento de la villa por el  
dijo; felicitando del que se dio en el municipio de Mairena; pero  
al el demayor de su propia por Socio Margarita Verdura,  
restablecimiento por la Hacienda del impuesto del 6%, sobre  
apropiamiento primitivo y repoblación de la villa y di-  
seños del expediente para la emanación del apoderado  
muy con mucha de razonable del presente año.

Seguidamente y para la vez que se acordó en la  
cisión de acuerdo por los señores, sobre los estatutos y reglamento,  
se procedió a la lectura misma de los cuales consta lo siguiente:  
1º.- Por la presidencia se dirigió, de que se optó a los señores in-  
mediatamente después de la lectura del señor plenario y mi-  
dante de la Diputación, había tenido efecto el regreso de este último, a  
compartirlos de los Diputados señores Francisco Prado, ancionado  
y Eugenio F. Torruco y Ayudante Ríos, con los que en el inmediato  
pueblo de Frumip se había celebrado, uno interrumpiendo  
a la que asistieron el que habla, el v.º 1º teniente Alcalde y Teniente  
plenario, quedando éste dicho visto en el resultado siguiente:

"Grauio en el acto del constructor h. fil para la obra que viene  
 "sion por constructor designado por la Diputación que es a los obres de  
 "puerto y fonda que tanto se anhela para Pinuela y de que hasta la  
 "fecha causase, 2º que previa liquidación de lo estipulado y premiado  
 "de ello, al pueblo de Pinuela, al terminar las obligaciones, al Jefe de la  
 "benia pagar la parte proporcional de la obra por hacer, y que sea en cal-  
 "culo aproximado, similar a entre 30.000 y 40.000 pts. y 3º que punto que  
 "el pueblo de Pinuela carece de medios para esto oportuno, la  
 "Diputación Provincial a efecto el auxilio necesario, que sea tanto el  
 "pueblo, sin pago de intereses, sin amortizamiento en el periodo de  
 "diez años. Seguidamente solicitará por mi al Secretario del Plan  
 "definitivo del tramo, cuando sea aprobado por el pleno de la Diputación  
 "en 28 de junio ultimo y publicado en el B.O. Pro. del dia 16, en el que  
 "se incluya como una importante obra Pinuela el v.º 58 de la  
 "rue del Marqués de Torroella paseo a Guadalupe, para terminos en  
 "Zalorvial, por hinc, Tanti-Serrity y Pinuela, utilizando el  
 "puente sobre el río; el v.º 61 de Pinuela a Garbajuela; el v.º 62  
 "en la parte de Garbajuela al Puerto de los barcos, en la carretera  
 "de Cartaya a Navalquivir y con Ciudad Real, el v.º 6 de Fornu-  
 "jo a Arganda; el 7 de Fornujo a Valdeluzanes; el 8 del kilómetro 7  
 "del de Fornujo a Pinuela a Chillo; exponiendo seguida-  
 mente por lo previsorio, que el momento de concretar lo expuesto  
 "por lectura del B.O. habrá telegrafido al Presidente de la Diputación,  
 "siguiéndole el agradecimiento y adhesión del Deputado y  
 "Pinuela, por su voluntad, su disposición, puesta en aquel plan  
 "anteriormente establecido. Luego de todo lo mencionado, a proposito  
 "de su autorización y en el mayor orden, en todo lo establecido por  
 "la Alcaldía, acordando como en este caso tal expresión y que oportunidad  
 "sean establecidos en el acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." Dicho  
 "con gran atención por la Corporación la lectura del preaviso  
 "acordado y abierto diligencio sobre el proyecto previsorio, tras lo  
 "sostenido se acordó unanimemente el acuerdo integral el transcripto  
 "a anverso del pleno y que así se lo pone constar en el acto que se le  
 "cante.

2º. " Por la Gendarmería se paga cuenta o relación de los gastos  
 DEPARTAMENTO DE BADAJOZ



" organizados conoció de la reunión a este funcionario de los Poderes.  
" Fue presidente de la Diputación Provincial Civil, con otras au-  
" toridades superiores de la provincia y concejales del Ayuntamiento que  
" tomaron parte en la tan importante Asamblea Pro-Siberio cele-  
" brada en Tírvula, el día once de junio, con representación de ma-  
" trix periodistas de la capital, como posteriormente con la vuelta del  
" Sr. Presidente de la Diputación, Diputado provincial Sr. Sa-  
" vedo; seguiero efecto de la Diputación provincial el Presidente de  
" la misma, con el Sr. Delegado Presbiteral, párroco lector con  
" del mismo acuerdo en constitución de farrapero Tírvula, e impidi-  
" mi actividad a mi obra, y anulando aquella a la suma de  
" = 802,86 - pts. dr. que total había sido pagado por el Pre-  
" bario Sr. Lemes, a sueldo 700 pesos por la Clérigo. Debido  
" a mi examinable en todo, y cada una de mis partidas,  
" la justa aprobación, acordando su reintegro según acuerdo se  
" en sesión del día veinte de junio último." = Has la lectura del  
" transcripción anual y diaria constante, la Caja porción de  
" muestra que viene comprado el mismo y le fuente se dice la  
" aprobación.

3º. = Seguidamente se presentó la cuenta que viene el Ayunte-  
" nio de la Corporación en la cual el Sr. Sacerdote Arguello pone  
" finiente del ejercicio, siendo examinadas cada una de sus parti-  
" das que comprueba; resultando que en treinta de junio, viene  
" el Pibe de 14.211 pts. 18 dr. y el Haber de 14.964 pts. con 97 dr., re-  
" sulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 50.755 pts. 74 9 dr. lo  
" mismo probando agobiación y acordando se dé oportunamente  
" conocimiento al Pibe del Ayuntamiento para que en todo momento co-  
" nozca su situación económica, rebosa igualmente el que para  
" el Clérigo se hagan los oportunos requerimientos para los parti-  
" das que pertenezcan a su servicio, deban registrarse en la Caja mu-  
" nicipal y que se ordene su mejoramiento y pago, los beneficiarios pro-  
" cultos con arreglo a sus respectivos capítulos del presupuesto  
" por los partidos sin comisiones en ello, con correspondencia  
" individual o sucesivas." = La conciencia del anual se re-  
" fiere de acuerdo, certifico sin excepción, el anual de la

permamente que quede trascrito.

1º = "Por la presidencia se dio cuenta del fallecimiento del querido rural municipal Heriberto Sáenz, ocurrido el día veintimismo del actual (Julio), así como que había sido por ella nombrado para ocupar la vacante con carácter interino al ex caballero vecino del Espíritu Santo Horacio Gabril, y como la vacante quedaba pendiente el nombre de piedra, a la finca encargadora de destino civil de este Municipio no había de darse cuenta para su provisión definitiva. La Comisión haciendo constar el veintimismo que le ha producido el fallecimiento al querido Heriberto Sáenz, manifestó conformidad con el nombramiento hecho por el Alcalde y con el anuncio que hace de darse cuenta debida para la provisión por fallecimiento." — El Ayuntamiento estuvo de acuerdo en perfecto conocimiento, haciendo lo mismo en constar en el acto de la presente reunión.

2º = "Por la presidencia se dio cuenta de haber cesado el día veintiuno de julio último en el desempeño de su Oficio en este Pueblo don Gregorio Salaviejo Calderon, por haber sido nombrado para desempeñar una en Tiquitán. La Comisión dio por válida." — La Corporación estuvo del presente acuerdo, aunque por su parte el que aparece en acto.

3º = "Se dio cuenta de circular de la Adm. de Hacienda, publicada en sexto en el B.O. del dia 7, comunicando que por virtud de la Ley de Presupuesto vigente, los Ayuntamientos tienen la obligación de reunir en los primeros quince días de la terminación de cada trimestre, anticipaciones por un importe del 20% de la renta de propiedades, 10% de pesas y medicinas y 10% de aprobaciones portátiles, para quedar en efecto el art. 4º de la Ley de supervisión y constitución del Presupuesto de comunas de 11 de junio de 1911, el presupuesto municipal vigente. La Comisión estuvo de acuerdo que por la Alcaldía y Secretaría se cumplan oportunamente las obligaciones que resulten a este Ayuntamiento por consecuencia de lo consignado." — El Ayuntamiento acordó por su parte elva a acuerdo propio el que la Comisión presentemente adoptare que quede transcripción. —

(como se muestra ampliado el objeto de lo consignado)





torio, el Señor Presidente convocó la sesión a los veinte horas, habiéndole yo, el secretario, de lo presente acto para su firma por los intervalos que han servido y certifico.

Aqueste 25 de Junio

Victoriano Rivero.

Agustín Rivero

José Moreno

Juan Pedro Morán

Agustín Rivero

Francisco Sills

El Secretario

Miguel Secundus

## Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento

P.

En la villa de Girubé a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el Salón Capital de los Barrios Coquitos, los señores que forman el Ayuntamiento y lo mismo autorizan, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Juan Pedro Morán Morán, concejal primero constituido con el fin de celebrar una sesión extraordinaria para que han sido convocados, con la formalidad de que el Señor Alcalde fuere la hora establecida, el Señor Alcalde abrió los sitios que hubo de convocarlos por la lectura del acta de lo anterior que fue unanimemente aprobada, por el presidente se expuso: Que como consta a los reunidos por los términos de convocatoria, el objeto de la presente sesión era acordar en definitiva cuanta de la forma en que el presente año ha de tener lugar el desmembramiento del fruto communal de montonero. Dada lectura de los acuerdos presentados de la Comisión municipal fueron votadas sobre el particular y del resultado que al efecto se sigue, se abrió discusión sobre el particular y tras la votación con intervención en ella de todos los señores presentes, por mani-

señal se acuerda: 1º. Que el aprobamiento en suce el dia  
veintiocho del actual. 2º. Que se haga con todos malandres e uerni-  
llas, al uer res el punto enalte bastante para serlo abusar. 3º. Que cada piso  
no podra exceder de treinta cedulas, cuando mas. 4º. Que cada piso, sea  
cuál fuere el número de cedulas que lo formen, hasta treinta inclusive,  
tendrá un valor de quince pesos, que con anterioridad al dia en que  
el aprobamiento de corriente dillerá súganse por los concordados  
en la Secretaría de este Ayuntamiento, de los que se llevan relación al  
aprobado para debido constento. 5º. Que como final para la  
ordenación del difunto se nombró al maestro Tomás Abad  
Blanque, se establecerá por formal acuerdo una dia, al haber  
de quinto peso, pagando cosa tan, al importe del apro-  
bamiento y dentro tal final seolar el cuarto corresponden-  
diente para el primer dia, en el anterior al que se entra  
de los gastos tenga efecto. 6º. Que a cada piso no se le po-  
drá arajar uglo luos que en solo ueranos, prohibiéndose  
por nulo tener uiaante que el riego o ruedores que los  
varaderos utilicen, uses doras ni fuentes para el bañageo. 7º.  
Que por la Alcalde se publique bandos haciendo saberlo depri-  
dado, requiriendo al vecindario, para que en el difunto observe  
el mayor respeto, todo vez que se convenga hacer el difunto  
con cedulas, para convencer a toda plenitud de concordio  
la elección de estos vecinos, que por la Alcalde misma,  
bajo los procedentes avocada, recordar el aprobamiento, cu-  
yo sueldo líquido súganse oportunamente para la debi-  
da distribución entre los vecinos con destino. Tercero se en-  
cuentre cumplido el objeto de la convocatoria, el Señor pre-  
sidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario de la  
mencionada alta para ufirmo por los suyos concuerdos  
y certifio.



Juan P. Moreno

Luis M. Valverde

José Barrios Agustín Ruiz  
Luis M. Valverde

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMU Diputación de Badajoz

Miguel Fernández  
Ruiz

## Ejercicio especial de transmision de 1926

Hacta n.º 56: Primera sesion de la 1<sup>a</sup> reunion cuatrimestral ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Sesores que asistieron:

- D. Juan P. Moreno Almazán
- ... Francisco Lillo Gómez
- ... Agustín Muñoz Marín
- ... Luis Moreno Chaves
- ... Vicente Muñoz Miguel
- ... José Aramona Roigro

Secretario

- Alfredo Sánchez López

En la villa de Alcalá siendo las diez y seis horas del dia veinte de Octubre del año mil novecientos veintiuno, se reunieron en el salón capitular los Sesores del Concejo que el dia de hoy se relacionan y lo pregunten acuerden lo siguiente: La presidencia de D. Juan Pedro Fernández Alcolea, con el fin de celebrar la quinta reunion ordinaria del Pleno correspondiente a este dia se pidió se exprenda resolucion como el numero de sesiones asistentes fueran bastante para celebrar sesion, por lo que se dio acuerdo de que se presentase al acta de la sesion anterior que fue unánimemente aprobada.

Acto continuo, procedió p. el Secretario a dar la forma a todos y cada uno de los actos de los señores elegidos por la Comisión municipal permanente sobre la diligencia reunion extraordinaria, o sea desde el dia veintidós de junio siguiente que lleva el numero 17, con el fin de que fuesen suavemente concibidos a conciencia cuando dicho Comision fuese acordado, para que dichos señores concejales puedan formular observaciones acerca de los puntos demandados, y terminada esa pieza loultimo se abrió opinion, expresándose por parte del Secretario en el curso de ello los aclaraciones y detalles pedidos por algunos señores concejales sobre alguno de aquellos acuerdos, pudiendo, al fin, aprobar y sellarlos firmes aquellos acuerdos, con perfecta unanimidad de los reunidos.

Al momento fueron traídos a la vista de los reunidos todos los libros y documentos de contabilidad, con suiguiente explicacion a los reunidos, por un Oficinero Interino, acerca de cada asiento, sobre que ha sido pedida y hasta llegar a adquirir absoluto convi-

suerte del movimiento de fondos del Ayuntamiento y de su situación económico en relación con los presupuestos vigentes, y como tras quedar enterados no se formó protesta alguna relativamente a alguna acera de las operaciones de contabilidad practicadas en aquatintamente a pregunta de lo particular fueron declarados por mí aprobados; todas y cada una de aquellas operaciones muy sencillas que los libros y documentos ofrecen son perfectamente seguidas por todos los funcionarios.

D.  
Seguidamente se dio cuenta, mediante lectura por mí el secretario, de las licencias concedidas mediante acuerdo de la Asociación permanente al señor Alcalde don Agustín Arejada García y primer teniente de Alcalde don Antonio Ruiz Faría, motivo del expediente anterior con tal particularidad por virtud del cual se resulta su funcionamiento actual como Alcalde le puso su nombre don Juan Pedro Moreno Flores, quien es sucesor, como funcionario municipal permanente expuesto señor primer brujuelo instituto, con el segundo don Juan <sup>ro</sup> Díaz García, quien a quien pertenece comprende todo el término de la villa de Béjar, los funcionarios entendidos expresamente mandatarios comprendidos, observando a ambos sujetos cuantos sobre tal certamen viene recordado por la permanente, o cuya funcionamiento presten o prolonguen.

En tal estado se levantó la sesión para proseguirlo el día de mañana a la última hora hancible y, alento río de la presente acta certifico.

Juan K. Melchor

Quiñones

Franisco Díaz  
Agustín Ruiz

Victoriano Rivero  
José Coronel

El Secretario  
Pedro Fernández

HG



Tr. n.º 67: Segunda sesión de la 1<sup>a</sup> reunión cuatrimestral ordinario del Pleno del Ayuntamiento.

Senores que asisten

Juan P. Moreno Alvear  
José L. Lillo García  
Luis Moreno Blanqueo  
Vicente Llave Miguel  
José Campona Pérez  
Agustín Pujol Martínez  
Secretario  
Don Alfredo Fernández Sáenz

ba la villa de Lluéla a los veintimila horas del dia veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticinco se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores del mismo que asistieron y relacionan para celebrar la segunda sesión de la cuarta reunión cuatrimestral del año en suyo pleno del constitución como fuze la ley establecida en la sesión anterior el pleno presidente accidental es señor

de Alcalde Don Juan Pedro Moreno Alvear, dable abierto al acto, que dio comienzo con la lectura del acto de la sesión anterior que fué unánimemente aprobado.

Se acordó en consenso ciudad con lo que tiene acordado la Comisión municipal permanente en su sesión del dia veintidós de agosto último, sobre bocanadas del Presidente de la Plenaria recordando a los Ayuntamientos vecinos o quince días al más cuarto dispone el art. 66 del Reglamento de Sanidad Municipal establecido en el 20º del Estatuto municipal, o no que al concesionaria los permisos municipales fuere 1937, expide el 5% de los mismos para aiciones sanitarias.

Requidamente se da cuenta del nombramiento de Maestro interino de la localidad de Lluéla Sr. Fr. José S. de la Torre Cárdenas Cárdenas, al presente formado para su funcionamiento. La Corporación votó favorable.

Se da cuenta de oficio del Sr. Alcalde de hasta siete y del acuerdo de la Comisión permanente de Hacienda del dia veintiuno de agosto, en el sentido de solicitar cooperación decidida en la forma y medida que a este pueblo corresponda o proceda sobre la iniciativa del plan de comunicaciones provinciales, para ulterior construcción, con cuya ejecución aquél pueblo cubra con la carretera de Co-

bajo del huey a Galanchoz en el paraje conocido por lo frío. El Ayuntamiento enterado y tras debida deliberación acordó su conformidad.

Al momento se puso en población al acuerdo de la comisión  
ente del día veintiuno de septiembre, sobre rechazo a el importe del  
tercer lote de los apoderamientos comunales del pueblo en este año  
y por los siguientes fundamentos que en aquél se detallan.

Conforme a lo acordado por la Comisión permanente  
ente unto cuenta de la comunicación de la justificación de  
aspirantes a destino civil, que corresponde a este Ayuntamiento  
el nombramiento de un Juez municipal de los más vacantes  
comunicado. El Ayuntamiento enterado acuerda que siendo  
esta facultad de regular ejercitada, arreglos pueblerinos a la  
franquicia, dada luego a la Alcaldía al acuerdo el hacer por  
tivamente la designación para lo vacante referido.

Y qualquiera sea la cuota de la adjudicación hecha por  
la adjudicación municipal permanente a favor del albañil fra-  
ncisco Muñoz Frías, para la reparación de la fuente -hasta  
por un presupuesto total de quinientos cincuenta pesos  
según el detalle a que se dio lectura y que en aquel acuerdo  
dijo, por no haberse presentado alají que sirviese reprobado  
presupuesto. La Corporación enterada y tras la deliberación  
conquistante acuerda su conformidad con lo que dice  
dicho la permanente de su vez.

El mismo modo se acuerda su perfecta  
conformidad a como ante le huije la Comisión per-  
manente, que al demostrar el presupuesto para 1927, se  
presentó a debate lo dispuesto en la R.O. del Ministerio  
de lo Fines Múltiples publicado en lo Gaceta del día 19  
de septiembre último, sobre el deber de los Ayuntamientos  
de destinar al 3% de sus presupuestos a la adquisición  
de libros para la celebración del Día del Libro Espa-  
hol y que el fin de formar bibliotecas populares y  
bibliotecas rurales para niños pobres.

En tal estado y como por conveniente del Pueblo  
en sesión extraordinaria, presidente, al punto quedó



aseo hubiereu nulo objeto de la presente reunión, denui  
nada se p. por oficiar el Oficio Nuevo qdgo, o especie de Oficio  
unión del 9 de Junio, para el cual de acuerdo ha debido hacerlo  
ta la fecha, el Ayuntamiento acordó fijar para el dia  
veintiuno y siguientes de febrero p. Oficio a los diez y  
seis horas, los señores ordinarios del Comisariado de lo  
primero reunión cuatrienal del año proximo de 1931,  
y dando por terminadas las del presente periodo, se llevan  
ta la reunión por la procedencia, en tanto que yo, el Señor  
tú, lo hag de la presente acta y certifico.

José R. Merino



Francisco Silla

Agustín Lasa  
Luis Moreno

Victoriano Rivero

José Camarena

El Secretario  
Fidel Gómez

Acta nº 58: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento  
En la villa de Burgos a los diez y seis horas del  
dia 20 de diciembre de mil novecientos veintiseis, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde exfuncionario Don Juan Pedro  
Moreno Alarcón se reunieron en el Salón de sesiones del Ayun-  
tamiento los señores del mismo que la presente autoridad, con  
el objeto de celebrar la reunión ordinaria para que han sido ci-  
tados con las formalidades todo al reglamento, y como fuere la hora  
que viene señalado, el Señor Alcalde declaró abierto lo re-  
gistro, que dio comienzo con la lectura pronunció el Secretario el  
acto de la reunión anterior que fue unanimousmente aprobado.

Por la procedencia se expuso: que como ya consta a la reunión  
el objeto único de la presente reunión extraordinaria era dar  
se a conocer la Memoria aprobado por la Diputación Provincial  
sobre comuniones vecinales; los comprendidos en los dos grupos y

y dentro de ellos en las respectivas secciones que los integran, los que a la región y dentro de ella a Chiruela pueblos interiores. Se suyo suyo, por el informe de su secretario, se dio lectura a la memoria, así como a los formularios de los oficios dirigidos por el Ayuntamiento de este pueblo a los de Santistebanicas, Calera del Río y Talavera, sobre un falso desacuerdo para los caminos de Santistebanicas a la carretera de Calera del Río a Talavera, y de este pueblo a Chiruela, anexo a los comunicaciones y certificaciones recibidas de Calera del Río y Santistebanicas, que en ponencia de los representantes recibidos por este Ayuntamiento de Talavera, sobre un respectivo desacuerdo, que formuló, rectificando sus anteriores opiniones, para que aquella comarca, o sea para que el Ayuntamiento de Chiruela a Chillo, pudiese llegar a figurar entre los de la letra A) del primer grupo de la Memoria.

Entendido de todo cosa el mayor detalle los vecinos y obreto acuerdo sobre el particular, tras la duda que hubo de sostenerse por todos los Ayuntamientos, coincidente en apreciar como de mayor y mas general conveniencia para este pueblo, un camino interprovincial que partiendo del kilómetro norte del Río en continuación de la N.º 107 de Zarzuela a Chiruela, o sea desde dentro del término de Chiruela, terminase en el vecino pueblo de Chillo, con un puente sobre el río Teteras y del que nudo prolongación de la Chiruela a Talavera, figura de caminos de dichos pueblos con la linea ferrea de M. a S. y a la carretera de Cartucho a Trasvallejo y de Talavera a Calera del Río, como por prolongación del término provincial de Talavera, a la localidad de San Pedro, llegaria a comunicarse con la carretera de Guadalajara; claro es que mi vejar la máxima importancia de los ya clasificados en el grupo primero de la Memoria, en los cuadros 30 y 33 de Chiruela al Puerto de los Cameros pueblos por Zarzuela y de Chiruela a Santistebanicas, ya estudiados por la Bruselas. Disputación, por una simedad perfecta se acordó: Primero; se que sea certificación de este acuerdo, se dirija escrita por la Alcaldía a la Bruselas. Disputación de la proximidad dentro del plazo de la quie-



dios abierto para tales fines, en la que se expresa, que si  
nuela comprima y mantenga su solicitud y presentación, pedir,  
en todo su tiempo, solida para los caminos vecinales de Sivuela al  
puerto de los Carreros por Garbajuela, el R. 10 de la sección  
A) del grupo primero y para el camino vecinal R. 11 de la  
sección A) del propio grupo primero, de Sivuela a Gaudí-  
spuritus. Segundo: que se tenga solicitud legal y regla-  
mentario por Sivuela, convenientemente con Falazubios,  
un camino vecinal de Sivuela a Falazubios, o viceversa,  
según el orden en las solicitudes, para cuya construcción ofre-  
ce en firme Sivuela, adhesión de los vecinos gratuitos que  
dicho tramo comprenda dentro de su término, el número de  
diez mil jornales, facilitando proporcionalmente el tem-  
plo de diligencias de los obra. Y tercero: que la Diputación Di-  
putación, haga lo tales propuestas legales y reglamentario-  
mente por Sivuela, un camino vecinal entre provincias que  
partiendo del kilómetro niente, en el término de Sivuela, del co-  
unido vecinal en construcción, el R. 10<sup>4</sup>, de formación a Sivuela,  
llegue a Chillon en la provincia de Ciudad Real; para  
cuyo camino ofrece en firme Sivuela, gobernador de los tem-  
pos gratuitos dentro de su término, diez mil jornales,  
pagados periódicamente conforme al tiempo de ejecución  
de las obras; camino este quedaría elevado por parte  
de sus grandes magnitudes, sobre el río Júcar. Hagan-  
do esto todo en interés, cerca de la Diputación de Ciudad-  
Real, para que entre sus otras provinciales incluya con maxi-  
ma consideración este camino, que en particular de ver-  
dad es de extrema importancia para los pueblos de Falaz-  
ubios, Sivuela, Garbajuela, Torremolinos y Batetga, dentro de  
la provincia de Badajoz y para Chillon y Almarcha dentro de la  
provincia de Ciudad Real. Minimamente se acuerda: que por  
la Alcaldía o dictáculo de este acuerdo a todos los pueblos inter-  
valla en los caminos que comprende, con el fin de que debida y  
 oportunamente cumplan con sus oficios vecinales que consideren

oportunos para facilitar la construcción de los mismos.

Como se encuentra cumplido el objeto de la convocatoria, el señor presidente levantó la sesión, pausable y, el entonces, de la presente acta certifico.

José R. Moreno

Luis M. Moreno

Fernando Gómez  
Luis Gutiérrez Muñoz  
Fidel Varela Rivero

José L. Camino

El Gobernador  
F. J. Gómez

### Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

En la villa de Siruela a veinticinco de diciembre de mil novecientos veinticinco; previa convocatoria al efecto, reglamentariamente efectuada, y asistieron al salón de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales del mismo que la presente autorizan, bajo la presidencia del señor Alcalde primero interino, don Juan Pedro Moreno Alarcón, en funciones de Alcalde por sobre la hora de las once que ocho recaudado, el señor presidente abrió la sesión, que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Seguidamente se expuso por la presidencia que como consta en los recibos el objeto único de la presente sesión era dar cuenta del cincuenta por ciento del importe de los aportaciones comunales de agujaderos, vertederos y montañas quemas, cargo de la distribución que procede entre estos servicios. Seguidamente se trajo a la vista de los señores los expedientes a lo referidos aportaciones efectuadas en como los libros de contabilidad para conocer los nuevos habiles que en junio se elevaron a 38.911 pts. y 28 céntimos, segun el detalle siguiente: 4.230 pts. y 82 céntimos por el lote primero de agujaderos; 3.939 pts. 22 céntimos por el lote segundo de agujaderos; 28.995 pts. y 74 céntimos por el lote 3º del propio agujadero; 3.180 pesos y 80 céntimos por la vertedero 161K pts. por la Montaña. Del mismo modo se trajo a la vista del cronista el recibo del pago de



de vecinos con derechos que tiene formado la Secretaría que ha examinado y enterados de todo lo reunido, por unanimidad se acordó: Que se prorrogue por la Secretaría los trámites correspondientes para la formación del padrón de vecinos con derecho a participar del impuesto líquido de tales propietarios. Que se suscite igualmente una relación de vecinos de padejón de una sola ocasión en el pueblo. Que del mismo modo se suscite relación de los individuos que habiendo permanecido en filo, han regresado a la población durante el periodo de los disturbios y que a no haberse encontrado en el Ejército habiendo cumplido la clasificación de vecinos en la rectificación del padrón de habitantes, referente al primero de diciembre de 1923, fuere es un contribuyente que participe de tal carátula de vecinos y con ello de los derechos que goza la ciudad, los individuos que no han ido a filo, en tanto que correspondan tales derechos los que habiendo estado en ellos han regresado sin o varios meses de retardo y con lo que resulta debe estos sobre el estrato de vecino, es de justicia que estos participe de los mismos derechos que aquéllos, siempre que uno y otros tuvieran en 1º de diciembre de 1923, la edad legal para obtener la condición de vecinos y ultimamente; que dejando en la caja el impuesto del 10%, de aquellos propietarios para abogar a la Hacienda como pliegos prestas, se entregue el resto, mediante el debido libramiento, al Secretario de la Corporación, para que como cuargado por ella ya la presencia de su Libro judicial comunicado por la Oficina efectúe aquello distribución y responda a los gastos materiales producidos con ocasión de los disturbios, sin más; debiéndole, uno ver que este cumplido lo que se acuerda, convocar de nuevo al Pleno de este Ayuntamiento para acordar en definitiva y para formación de la debida dimonstración a la vista de los ciudadanos de cargo y de dato que la Secretaría deberá formar.

Como se acuerde cumplido el objeto de la convocatoria, el señor presidente declaró terminada la sesión ~~DOMINGO~~ ~~MARTES~~, faltando, para un el fe-

enfrente la presente acta para su firma por los señores que han suscrito y certificado.

François Bellverone

Francisco Silla  
Pedro Pérez Rivero

Agustín Ruíz  
Francisco Morcillo

José Campaner

El secretario  
Alfredo Gómez



10-8-1934

60: Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.  
En la villa de Siruela a trece de Enero de 1927 se veía convocada al efecto celebrada a cabo con las formalidades del Estatuto y Reglamento, siendo las diez horas, se reunió el Pleno del Comité en el Salón Capitular del Ayuntamiento para celebrar la presente Sesión extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde efectivo Don Agustín Rendón García y con la asistencia de los siete concejales que la preside autorizar y componen la hora al efecto señalada, el señor presidente abrió y abrió la sesión.

Por mí el Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, siendo unanimemente aprobada. Al momento para ocuparse el Ayuntamiento por manera sucesiva de todos y de cada uno de los asuntos reunidos, en las cédulas de convocatoria, conocido por todos los señores que integran la Corporación, a lo que se dio cuenta en las duplicadas cédulas de citación, esperando por el siguiente:

+ Por mí el Secretario se dio lectura a una comunicación de la presidencia de la Delegación provincial de Badajoz, en la que se informa, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto ley de 17 de Diciembre último, el que se facilitan los datos correspondientes.



a las preguntas que al margen se insertan, a los que  
del mismo modo se da lectura abriendose discusion so-  
bre el caso. Con intervencion de todo, los señores conce-  
jales presentes, tras la oportuna discusion que hubo de este  
asunto, por modo unanime se acordó: 1º Por la cal-  
cada prudencia y con atento oficio, se devo a la Oficina  
rriqueiente certificacion literal del presente acuerdo, a fin  
de que sea tenida por formal solicitud al efecto y a tal  
fin, se contesten aquella pregunta en la siguiente forma:  
S.º La poblacion segun la ultima estificacion aprobada  
del Padrón, se devo a cincuenta noventa y cuatro  
habitantes. 2º Que la distancia al actual fregado  
de Justicia es de unos treinta kilometros. 3º Que en  
los medios de comunicacion con dicho fregado con-  
sisten en pocos caminos de bromadora por terreno  
generalmente desigual y abrupto, y anchura tan re-  
ducida que por muchos de sus lados, mas que cani-  
no, parecen sendas para circulacion de ganado ca-  
bio, por lo que solo se utilizan los Caballerias, como medio  
de locomision; permaneciendo todos, por su gran edad, tem-  
porado, en absoluta incommunicacion con aquel fregado,  
motivada por la crecida, del Rio de Siruela y  
Guadalemaz, que cortan de puente, e interponen en  
tre Siruela y Henera del Duque. 4º Dijo de Siruela  
el pueblo mas importante, por su poblacion, riqueza  
y favorciado por su situacion topografica, en toda esta  
comarca, en Siruela y no en ninguno otro pueblo deb-  
e establecerse el fregado de Justicia, que bien pudie-  
ra serlo constituido por todos, o por la mayor parte,  
de los pueblos siguientes: Tomares, a 12 kilometros;  
Paterno, a 12 kilometros; Harlito, a 10 kilometros; Ríos, a 10  
kilometros; Santi Spiritus, a 10 kilometros; Reparagon de  
Lara, 16 kilometros; Puebla de Alcolea, a 16 kilometros; Cala  
rubia, a 18 kilometros; La Bayuela a 11 kilometros, y Aguto,  
en la provincia de Ciudad Real, a 16 kilometros; pueblo

nte que dicta en la actuación o en cabecera de partido, que es Almadén, 12 kilómetros. En relación a los pueblos vecinos, Siruela es el centro de un círculo que aquellos forman, con amplios abiertos caminos contados, ello por lo que circulan automóviles en abundancia. 5º. De modo luego que con relación a Siruela y pueblo vecinos, como perteneciente hoy a la Hacienda del Señor, una cabecera de partido de bien desarrolladas para ser tratado, como antes se dice, este pueblo de Siruela y con lo que quedan contados los pueblos sexto y séptimo. 6º. Siruela, donde luego daría la mayor facilidad, para el establecimiento del Juzgado, carcel de Partido, demás dependencias anexas, siendo plenamente del Juzgado, conforme a lo que los vecindados de la época reclaman y las disposiciones legales vigentes disponen. Últimamente se acuerda sobre el particular, que por la Declaración provincial de Badajoz se tenga por recibida esta corporación, por el presente acuerdo, la suplencia de que se digne informar conforme al expediente en el cuerpo del mismo.



Por lo que procede se responde: que según referencias que tenía por ciertas, nuevamente había sido denunciada la petición del Camino vecinal de Siruela a Talarrubia, y sin duda por no haberse expresa en las solicitudes de estos pueblos a la Deputación, el que se le pidió por ello obligados al tanto por cuenta de subvención que conforme a ley, en relación con las contribuciones que cada uno paga al Estado, debe responder para el kilómetro traje de su término, omisión ésta supuesta por Siruela, por supuesto que no haber necesidad de su construcción, por considerada obligatoria para los pueblos, pero que indudable no ser así, se sometía de nuevo el particular a conocimiento de la corporación, para que por ella se acordaran. El Ayuntamiento enterado, despues de discutir extensamente el asunto, unanimemente acuerda, tal y en suspenso aquella omisión.

que la propriedad o impuesto, ofreciéndole en firme por  
Siruela la subvención que con arreglo a la ley y Reglamento  
le corresponda lo que se comunicare a la Diputación  
provincial mediante reunión de votación de este  
acuerdo. Yº Que igualmente se responga a la Diputación  
provincial el acuerdo que mediante el presente adopta  
el pueblo, digo Ayuntamiento de Siruela, sobre la construc-  
ción de todos los caminos concedidos a su instancia,  
los que por resolución expresa del Ayuntamiento para  
construirlos directamente por si, habrían de serlo por  
la Diputación, en los términos y forma que bajo este  
acuerdo proceda. Yº Que el estando para terminar  
el Camino vecinal en construcción número 107 de Tam-  
rijo a Siruela y antes de que se medie su lleva a cabo,  
se acuerda el solicitar de aquel Organismo provincial  
el inmediato envío de una apisonadora que se coloque  
en las mejores condiciones para el trámite, completando  
se en la bondad de la construcción de dicho Camino  
y rápidas en su obra, dándole que la Diputación se haga  
cargado de ella, y lo que el Comisionado se complazca  
en recurrir y dejar estampado en acta. Yº

Dawdon: Cuyal

- A.B.

Siguientes tratando ole Caminos vecinales se acuerda  
por unanimidad: que por la Alcalidía se requiera  
al Señor Duque de Fernan <sup>para</sup> Vener para que  
se digne conceder gratuitamente los terrenos que en  
sus dehesas de este término ocupen los caminos veci-  
nales que el pueblo tiene concedidos. En este mo-  
mento de la reunión penetra en el salón el vecino José  
Sánchez Serrano, el cual manifiesta: que como com-  
pensación al término que con la contracción del Camino  
vecinal de Tamrijo a Siruela se le ha quitado en  
su cercanía al río del Arroyo del Chorrillo, pide un  
tercio de terreno, proporcionado en valor, al río de los  
Cajados, Orada, entre los Caminos de Tamrijo y Juan  
ladrado y sobre la última cercana del medio día. Sea



Corporación recuerda la procedencia de la compensación, si bien ante de acordarla en el sitio indicado, acuerda que se pase tal reconocimiento y cuenta informe en su presidente que se abra por el concejal práctico Dn. Cm. Moreno Chávez y por el vecino igualmente práctico Antonio Manilla Sevillano.

En este momento de la sesión y como se pone a tratar asunto referente al primer teniente del Alcalde D. Antonio Ruiz Saenz, hermano político del Alcalde que preside D. Agustín Mendoza García, dicho señor abandona el salón, ocupando la presidencia el concejal primer sustituto D. Juan Pedro Moreno Alarcos, cesos denostados seguidamente por el Ayuntamiento: que a D. Antonio Ruiz Saenz se le compensen los daños y perjuicios que con la construcción del camino vecinal de Elmuñijo a Ginebra le han originado en su finca de La Sancha, eximiéndole la vincendada de tenencia del pueblo existente junto a un cercado a lo "Lagunillo", previo reconocimiento e informe por el concejal D. Luis Moreno Moreno y el práctico Antonio Manilla Sevillano, con el fin de que a dicha señora no fuere bastante, se acuerde completarla en otro sitio, ya que también queda la ejecución de este acuerdo o que por el daño del beneficiado existente en aquél terreno, D. Juan Alvarez Alvarez y por la prescriptividad del propio arbolado, Dña. Isabel Gara Díaz, se allancen al debido señores al Ayuntamiento, mediante el pago que correspondiera para lo que se harán los oportunos requerimientos por la Alcaldía comprable; como en caso negativo por estos señores, se requiera de nuevo al Sr. Ruiz Saenz para que solicite la compensación en otro paraje, o de otro modo que el Ayuntamiento pueda acordar.

Nuevamente ocupan la presidencia y cuenta respectivo los señores D. Agustín Mendoza y D. Antonio Ruiz prolongan la sesión.

Como señora que regim el turno establecido correspondiente este año la concesión de labores en las obras comunales del Ducado de Granada, cuyo turno corresponde

LVI-47

a los pueblos Rivas, evidentemente insuficientes para  
las necesidades de este vecindario, el Ayuntamiento, después de  
obtenerla discusión y tras de hacer suya manipulación  
del proyecto y consideración que aquella Ilustre Caja le ha  
sacado, así como el que es su carácter darse el acuerdo, en  
cuanto de ella dependa, a este vecindario, justamente in-  
formada por su digno Administrador D. Guillermo  
Moreno, unanimemente se acuerda que con certifi-  
cación de este acuerdo lo y por consiguiente de la administración  
del Decreto en este pueblo, se pida de oficio por la  
Alcaldía al Exmo Señor Duque de Fermosellino, por  
su licencia, para este vecino, en el año actual, que  
comprendida como ordinaria los pueblos Rivas y  
como extraordinaria los pueblos Campillo, habida  
consideración a lo acordado que es este vecindario aquél  
a le dispensen tales gracia, que ciertamente no han de  
ser negadas, por el magnanimo Duque de Fermosellino.  
Por unanimidad se acuerda designar al concejal Don  
Luis Moreno Chamorro para que obstante el carácter de  
Rigidor Sindico en las operaciones de quinta, o Reem-  
presa del año actual.

*Cuad.*  
Y igualmente se acuerda por modo unánime fijar  
el jornal medio <sup>del boyo</sup>, en la localidad a efecto de quintas,  
en dos pesetas y cincuenta centavos diarios, lo que es  
tampoco más expediente del Remplazo y se comunicará  
a la Junta de revisión y clasificación de la provincia. —  
Se acuerda el que por la Alcaldía se rija una y estime  
el uso del Alamillo o quien le ha sido adjudicada  
la obra de reparación de la Fuent Santa, vecino Rivero  
Priamo para que tan pronto como el estado del tiempo lo  
permita, de ejecución a lo referido obra.

*A.C.*  
Del mismo modo se acuerda, el que por la Alcaldía se  
rija una al vecino Juan Francisco Arrujo Baile para el  
dibujo de su tenada y ejecución de cuanto tiene acordado  
con el Ayuntamiento, con el fin de que tenga lugar la

prolongación de la calle del Barranco y susiguiente cuenta de los tres solares, que aun no han sido vendidos, en aquel sitio y sobre lo que desde luego acordará la Comisión permanente.

*A. G.*  
*Limpieza*  
 Como este Comisionado en pleno conoce los perjuicios que por faltas de ordenes sobrevienen a las casas construidas en los solares vendidos por el Ayuntamiento en el Barrio de Enciso, se acuerda que, con cargo al producto que se obtenga de los solares aun no vendidos, se tire cuaja de dondeque o donde, para adelante del Saliente de la cerca del vecino Comerío Padigas. Se da cuenta de lo arquulado a Siruela para responder a los gastos de la Delegación Gubernativa y contingente Correlativo para 1927, viendo la cuota por el primer concepto, de 194 pesetas, 50 centimos y por segundo 1244 pesetas, 36 centimos la labor poración se dio por entrada.

*Limpieza*  
  
 Si da cuenta de haber sido designado por la Junta de clasificación de aspirantes a distintos cargos, para la vacante anuncuada de Oficio Municipal, al que intencionadamente lo designó Tomás Brabo Ruiz y para la de Guardia, al que igualmente lo designó con carácter posterior Adolfo Malo Rayo y con lo que resulta la vacante de guarda un mejor producido por la dimisión de Francisco Domínguez para ser nombrado por fuerza por correspondencia, como la que produce Adolfo Malo Rayo y la de Oficio que resulta, corresponde el nombramiento en propietario al Ayuntamiento. Entresacó la Corporación acuerda que se comuniquen a su vez la vacante que falta de cubrir y que para la provisión de los vacantes que no de cubrir el Ayuntamiento, se lleven a cabo por la Alcaldeía, por voto de confianza que al efecto se le da.

*Limpieza*  
 Por mi el Secretario se trajozen a la vista de los señores representantes instruidos, con motivo de los aprobamientos comunales del año en curso, documente futura al acuerdo de esta Corporación de 26 de Diciembre último, con presentación del padrón de vecinos con el derecho a participar del importe líquido de aquello.

aprovechamiento, así como la cuenta de cargo y  
data referente a los mismos, de la que resulta que  
siendo el cargo de 38,911 pesos 28 centimos y la data  
de 14,641 pesos 27 centimos, queda por liquidar a reportar  
de 34,300 pesos, o 1 centimo. Mas como a pesar de la  
opinión ~~opuesta~~ y salvada por el Secretario de la Corpo-  
ración, de ser vecino con derecho los que como  
tales contien en la rectificación del padrón desobi-  
stante con referencia al ~~rectificación~~ primero de  
Diciembre de 1923, y al padrón mismo, a mas los  
que hayan adquirido tal clasificación por conciencia,  
a su instancia, por el Ayuntamiento, la Corporación,  
en su derecho de no establecer privilegios irritantes entre  
aquellos individuos que por no haber ido al Ejér-  
cito y haber cumplido 23 años fueron concebidos  
como vecino, y los que no merecieron tal conceptua-  
ción por encontrarse en filas, opuso de tener la  
misma edad y de haber regresado al término  
durante el periodo de su disfrute, al igual que  
entre los huérfanos de padre y de madre, a cuya  
triste situación se añadió la de privarse de aque-  
llas denadas, por unanimidad acuerdazgos de apro-  
bar el padrón presentado por lo Secretaria, el que  
se incorporaron a él los individuos registrados del  
Ejército que tuvieren los 23 años cumplidos, al dar  
comienzo los sorteos, al igual que los huérfanos  
de padre y de madre, bajo cuyo fundamento y  
acuerdo, se procedió por separado a formar la cor-  
respondiente demostración, bajo la cual ha de girar  
la distribución al vecindario, a razón de 19 pesos y  
70 centimos por vecino; habiéndose de dar comienzo  
a tal distribución, a partir del dia siguiente, por  
la Secretaria de la Corporación y a la presencia de un  
concejal que diariamente diligencie la Alcaldía.  
En tal estado y encontrada cumplida, los objetos



A0861951

de la convocatoria el señor presidente levantó la sesión, lo ciñéndole yo el Secretario de la presente acta para su firma por los miembros concuerdos q certifico. Lunes 10 de Septiembre de 1951 - 10:00 h. - Sala de Plenos - Oficina del Alcalde - Conquista - Siruela - Badajoz

Agustín Almeida  
Agustín Pérez

Victoriano Rivero

Antonio Rivero

Agustín Pérez

Francisco Silla

José M. Moreno

José Camprubí

El Secretario

Alfonso Fernández

## Hacta nº 61: Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento



### Senadores que asistieron

- I. Agustín Almeida García
- ... Francisco Morcillo Lliso
- ... Juan C. Lillo García
- ... José Camprubí Piarré
- ... Agustín Muñiz Martín
- ... Luis Moreto Chacón
- ... Antonio Muñiz Saenz
- ... Juan P. Moreno Alarcos
- ... Victoriano Rivero Miguel

Secretario

Alfonso Fernández

y portante, para lo q ha sido suscitado el citado duplicado q como puse la otra vís-

tado, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente se dio lectura por mí al informe suscripto por el Secretario al acto de la sesión anterior, q fue unánimemente aprobado.

Acto continuo se dio lectura a la providencia de la Alcaldía referente a la presentación de una denuncia de los señores Alfonso Fernández y Francisco de

In la villa de Siruela, a las diez y ocho horas del día diez de febrero de mil novecientos veintiuno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Agustín Almeida García, se reunió en el Salón Capital del Ayuntamiento los señores del jurado q forman el Pleno q se relacionan alfanje, para celebrar la sesión ordinaria, qvario convocada en legal forma

y portante, para lo q ha sido suscitado el citado duplicado q como puse la otra vís-

tado, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente se dio lectura por mí al informe suscripto por el Secretario al acto de la sesión anterior, q fue unánimemente aprobado.

Acto continuo se dio lectura a la providencia de la Alcaldía referente a la presentación de una denuncia de los señores Alfonso Fernández y Francisco de

formalidad, el señor Presidente reprochó el objeto de la convocatoria, notificando sus dimisiones de los cargos que viene ostentando de Alcalde y Concejal, dimisiones al que se oyo a los señores, de que bajo los fundamentos, que bien fueron señalados, se dijeron prestos su agraviancio, aduciéndole a aquellos dimisiones.

Por un el secretario, se dio lectura a los art.<sup>os</sup> 89; 91; 129; 132; 133 y 144 del Estatuto municipal, que no contiene de aplicación al objeto de la reunión, con el fin de que los señores concejales puedan conducirse en sus deliberaciones con perfecto conocimiento y luego, los concejales deben ser llevados en cuenta como votos del secretario, a efectos convenientes.

Entendido de todo los señores y abierto deseo, solido, e fijo uso de la palabra, el concejal don José Mariano Morón, manifestando que, considerando atendibles las razones alquadas por el señor don Agustín Benítez para fijarla y más principalmente la autoridad en la que se responde a su quebrantado Estado de salud, donde luego era particular de que se le admitiere la dimisión, si bien el presentarlo en este acto la dimisión de su cargo de concejal.

Sucedivamente expusieron su parecer todo, y cada uno de los señores concejales presentes, y quedó oyden aquél: Don Agustín Muñoz Marín; Don Juan Pedro Moreno Morón; Don Luis Moreno Chamorro; Don Amaro Sorribes y Muñoz; Don Francisco Cifuentes Sánchez; Don Vitoriano Ruiz Miguel; Don Antonio Muñoz Saez, por estos señores se hicieron mejor los conceptos del señor Chamorro, sobre la conveniencia con la admisión de la dimisión de los cargos de Alcalde y concejal presentados, por don Agustín Muñoz Sánchez, pero presentándose las razones del cargo de concejal que ostentan, por cada uno de ellos.

Puesta a votación la admisión de los dimision-

ser presentados por el fr. Tendoro, conforme a las prescripciones del Estatuto, resultaron admitidas por unanimidad de votos de todos los miembros convocados.

Al momento abandona la reunión don Agustín Muñoz, que pasa a ocupar el primer trono de la cabecera don Antonio Luis Pérez, que inmediatamente designa vacante el cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento y de concejal que el señor Alcaldesa ocupe, agregando que, conforme al artº 89 del Estatuto, no existe formalidad legal de conocer y acordar sobre todos y cada uno de los diputados que sean los encargados de ejecutar el cargo de concejal, todos los faltos y presentes, lo que debe pasar a quince días como asunto a tratar en la sesión siguiente ordinaria del pleno, que deberá tener lugar el día veintimismo del actual, abriendo dicha sesión sobre este extremo, con acuerdo unánime de que el resultado sobre repetidas divisiones, se figure como asunto a tratar en la sesión plenaria de la reunión ordinaria del veintimismo del mes que cumple.

Inmediatamente dispuso, el que en forma legal se quisieran articular entre sí los, se procediere a la designación de Alcalde y votado el cargo, por ~~otro~~ voto, una por unanimidad, seguido de igual por don Juan Pedro Moreno Alcocer, quien habiendo manifestado su aceptación, pasó a ocupar la presidencia.

Sobre la designación de don Juan Pedro Moreno, resultó vacante el cargo de concejal para su sustituto, que votado este cargo, que resultó por votación unánime en don Luis Pérez Muñoz, que igualmente expuso su conformidad.

Al momento se acordó que por certificación literal, o en relación, de la presente acta, se diera cuenta del resultado de esta sesión al Señor Dr. Gobernador Civil de la provincia.

Finalmente se cumplió el objeto de la convocatoria, haber hecho constar que se denunciara la re-





tores de la inocencia del concejal don Ezequiel Pérez  
de Valverde, el qual en este escrito contiene que compone  
el Alquariz, que un concurso al tanto fué ejecutado  
en su lecho enfermo, siendo no identifico con el funeral de la  
mujer del Comisario, el señor Presidente favoreció lo  
señor a los diez y nueve y medio minutos, haciendo lo  
que el Secretario de la presente acta, que firmaron todos  
los señores concurrentes certificó.

= bajo licor = la dominio = yele = humedad = olio = vole =

El Alcalde siente El Alcalde extrañe

Agustín Huidobro Juan P. Moreno

José Camarena

Fernando Ruiz Luis Moreno

Alvaro Bonaparte Francisco Lillo

Antonio Muñoz

Victoriano Rivero Mingo

Waldo Garmey

Lino

### Acta n.º 62: Sesión extraordinaria

#### Señores que asisten

J. Juan P. Moreno Alcaldes.  
... Antonio Muñoz Secr.  
... José Camarena Rivero.  
... Luis Moreno Chávez  
... Agustín Muñoz Marin  
... Frau C. Lillo Gómez  
... Victoriano Muñoz Nigus

#### Concejal que se pronostica

... Arturo Moreno Cartaño

#### Sacristán

... Alfredo Lemnes López COAM

En la villa de Siruela a doce  
de febrero de mil novecientos veinti-  
nueve; se reunieron en el Salón de Señor-  
res del Ayuntamiento, los señores que  
forman el Pleno del mismo y los hom-  
bres se relacionaron, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde don Juan Pedro  
Moreno Alcaldes, con el objeto de celebrar la  
sesión extraordinaria para que han  
sido citados con todas las formalidades  
de la ley y como fuere la hora diez  
y nueve, que es la que viene fijada para



el acto, por la procedencia fui declarado abierto.

Al momento se dió lectura, por mi el Secretario, el acto de la sesión anterior que fue unanimemente aprobada.

Suavemente se reprochó por la procedencia, que fuesen elegidos diputados de la concurrencia, no obstante que conocido por los suyos, concuerdos, por expreso al efecto, en las circulaciones, o sea: el pertenecer en el cargo de concejal a don Antonio Moreno Cartujo, como nombrado para ocupar la vacante que ha producido por superior acuerdo al que ha cesado don Agustín Sorrejuelo Pino, quedando vacante de la concejalía de plenos, para estos señores en los posteriores plazos establecidos en el Decreto de Hermano - Blas, en este término.

En este momento poniéndole el sello el nombre de don Antonio Moreno Cartujo, teniendo atención de su trámite que se acordó como Concejal interino del este Ayuntamiento, nombrado por el Dr. José Pérez Valdés Capitán de la provincia, en la vacante que por acuerdo de la misma superioridad ha producido con sucesor don Agustín Sorrejuelo Pino, dándose lectura por mi el Secretario a la orden recibido por la Alcaldía en el mismo expreso sentido de lo continuo se procedió por la procedencia a proceder en el cargo a don Antonio Moreno, que hubo de aceptarlo y presentarse en el con los formalidades legales, fijando sueldo a ocupar el puesto que le corresponda dentro del Concierto, que, con perfecta unanimidad, hubo de realizarse con suaves y pacíficas consolaciones y consideraciones, por lo que el procedimiento significó un reconocimiento.

Continuando definitivamente para el Ayuntamiento a ocupar de segundo particular figura en los óvalos de la sesión y al efecto, por mi el Secretario, se dió lectura a la comunicación de la Administración del Puerto de Hermano - Blas en su punto, por lo que se hace saber al Ayuntamiento, que en el año actual solo puede ser concertado, para estos señores, la labor de "prior", bajo las mismas bases y condiciones de el último contrato celebrado con la Municipalidad, con la particularidad de que ha-



siendo logrados la base que para los arriendos de huertos  
un aumento del 80%, por lo que sería lógico que en esa mis-  
ma proporción se elevaran los contratos de labores, el Sr. Jefe  
que en estos acuerdos de elevación de renta por huertos ha-  
bido d'abre de los factores de labores q un 20%, habiendo sido  
el tipo de "huerto" 700 francos de trigo, se corresponde un aumento  
de 560 francos, o sea q ese total de 1260 francos cuadras franceses de  
trigo. Los señores anteriormente mencionados q son miembros de la  
Frente Popular-Partido Comunista cumplirán el acuerdo  
por unanimidad acordaron: 1º. Acabar según se ofer-  
fan el Diccionario de ferrocarril - En su lugar, la labor del "huerto" para  
estos vecinos q vive en casa, lo que se comunicará al Sr. Ad-  
ministrador del S. E. con el visto de qm se sigue adelante el  
momento de la formalización del oportunuo contrato, a cuya  
efecto se le facilitarán los cálculos correspondientes de los huertos y los  
capiles qm han de autorizarle. 2º. Que con la urgencia q  
se les reclama, tan bien como se encuentre firmado el con-  
trato, se proceda sin más demora ni aplazamiento a los que-  
nicios de mudar, cesar y quitar excedente de labor, a cuya  
efecto se acuerda reunirse los partidores qm practiquen  
la operación y entre los convocados, qm a los partidores, auxi-  
llos excepcionariamente mientras duren las operaciones de  
cambio, siendo nombrados nuevos jefes de los mitajes en  
he la Administración del Diccionario y el Ayuntamiento, en  
su nombre, por un trabajo a restringir, de los primeros, para  
a los partidores, un jornal diario de 25 francos y de los a  
los convocados, o facilitares, igualmente fijo el Ayunta-  
miento con el carácter de partidores a los magistrados de la  
buenidad, Félix Moreno Chacón; José Cardoso Gato;  
y Santiago Pablo Gutiérrez y como convocados Víctor Liceo  
Sevillano y Angel López. 3º. Que en virtud de los acuerdos  
a que pudieren darse lugar lo acuerde de meter en blanca, para  
con un producto responder a los jefes qm con ocasión de los  
labores se produzcan, se acuerda qm no existan tales sorteos en  
blanca qd se contabilice qm o impague, con aquél objeto, el pago

obstante que no existan de fuentas por cada sueldo de labor, que será abonado por cada trabajero de tercio, en este Secretario, a la presentación de los hijos natos. 4º. Que la distribución de los sueldos tengan entre los vecinos del territorio, clasificadas como tales, conforme a los principios del Instituto municipal, en relación con el padrón de habitantes y sus respectivas rectificaciones; si bien como acto de conciliación b la situación parte de los beneficiarios, jefes de familia y de mucha y conforme a costumbre establecida, se les permita participar a estos en aquellas reuniones. 5º. Que por la Alcaldía y su delegado hagan lo necesario para la reunión de los hijos natos en este Secretario, constituyendo cada uno de ellos un grupo de treinta vecinos, con fijación de su plazo que no basta de diez días con el cumplimiento del objeto. 6º. Que por la Comisión permanente del Ayuntamiento, del Ayuntamiento municipal comunal, sean examinados dichos hijos natos de labor, para ulteriormente dar cuenta al Ayuntamiento de los casos de hijos que puedan presentarse; siendo la Comisión municipal permanentemente, conforme al Instituto municipal, la encargada de dar nueva opinión a este acuerdo, hasta su total terminación.

Queremos recordar que los dos firmantes a continuación de este convenio, el Señor Presidente levantó la mano, haciéndolo por el Secretario, de lo presente acto para su firma por los hijos natos que han convivido y articular.  
entre padres y padres = "a efecto" - no sole

Juan P. Moreno

Antonio Ruiz

Santiago Díaz

Alberto Moreno

José Lammens

Franco Soto

Elías Gutiérrez Curi

Vicente Rivero

Alfonso Lemus

## Sesión extraordinaria

Senores que asistieron

- Don Juan Moyano Alcocer: Alcalde
- Agustín Luis Recio
- Luis Moyano Chamero
- Domingo Moyano Capitán
- Victoriano Pájaro Miguel
- Francisco Gillo Gómez

En la villa de Ciudad Real el diez y nueve horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiuno, propria convocatoria efectuado con todos los formosidades de ley, se reunieron en el salón capitular los señores del Ayuntamiento que integran el Pleno y organiza relacionados al mismo, bajo la presidencia del suyo Alcalde Don Juan Pedro de Blas Alcocer, y con su asistencia como secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria acerca del particular figurado en los cédulos de convocatoria y como fecha hora pre-fijada, por la presidencia se abrió la sesión.

Por mi el visirario secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada y autorizada por los señores presentes.

Por la presidencia se expuso: que como consta a los señores concejales, el objeto único de la reunión era conocer, discutir y acordar lo que se observaron futuros convenientes, acerca del establecimiento, que según su juicio, debe darse a la primera reunión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que según todos conocen viene acordado para el viernes del mes en curso, fundamento de tal juicio, en que siendo el actual el Ayuntamiento que viene convocando sobre el particular de las labores comunales, para estos días, y también de las operaciones del vecindario, quanto los de tan excepcionales importancia y al tiempo presentados con la totalidad del concejo por divisiones, de los que pronunciente se impone convocar en aquella reunión primera, con la posibilidad de establecer y por ello de una modificación extensa en la convoca-



ción, al no ser conocedores de aquellos dos particular, los que pudieran oírse en la vacante que se produjera, con el natural hastío y deseo de trabajo que ello causaría, parece lo que, que al no requerirse prepucios de elegir alguno ni el sucedió ni a los concejiles, d que se acordóse aquél aplazamiento, facilitando así la acción de la Alcalde y del Contador sobre los asuntos, aquellos y demás de éstos que hay en trámite, quedando, como seguido, dictaminar solo el resto.

Brevemente diputado el asunto y votado regla-  
toriamente, por unanimidad de todos los señores pre-  
sentes, se acordó fijar los días del veintimil al proximo  
mes de mayo para que esto por notario, con  
carácter plenario, celebre se primera reunión constitucional  
y ordinaria del ejercicio en curso de 1927, quedando  
por tanto acordado el aplazamiento que la Presidencia  
propusiere y que se haga conocer al pueblo mediante  
página del colito en el tablón de ellos de este Ayunta-  
miento.

Encontrándose cumplido el objeto de la con-  
vocatoria, el Señor Presidente levantó la sessión, ha-  
ciéndole yo, el Contador, de la presente acta y certifico.

Juan P. Moreno Aut. mío

*Franisco Silla Moreno*  
*Agustín Espinillerozo José Barrientos*  
*Victorio Rivero*

Nota n.º 61: Sesión extraordinaria  
en la villa de Siruela a diez y seis de marzo de  
mil novecientos veintimil, cuando los señores  
se reunieron en el Salón Capitular de las Casas Cons-  
titucionales los señores del Ayuntamiento que lo forman  
autorizan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don  
Juan Pepe Moreno Alocer, y con mi asistencia el

imprescripto Sancionario para celebrar union extraordinaria  
para que han sido citados con los formalidades todos de  
vez y como fuere la hora al efecto señalada, el suor  
Presidente declaró abierto lo union, que dio comienzo  
con la lectura del acta de la anterior, siendo unánime-  
mente aprobado.

Por la presidencia reproduciremos uno de los obje-  
tos de la convocatoria, se expuso: Que con ocasión de la ni-  
fación con que había sido solicitado la construcción de  
un camino vecinal de Sisuela a Falavulio, o vicever-  
sado se había llegado a acuerdo sobre el particular  
por la Diputación Provincial, posiblemente por lo faltado de  
acuerdos formales de acuerdo pleno por los pue-  
blos más directamente interesados, al estar a hora de quer-  
do para solicitar de nuevo, Sisuela; Falavulio, Pueblo  
de Alcocer, se sometió de nuevo el asunto a la confirmación  
del Comité provincial para que ya por suolo definitivo acordase  
y fixe lo que estime oportuno sobre anuito que fuere difuso  
entre pueblos enclavada excepcións importancia. - La Con-  
firmación extendida y despues de haber olimulado exten-  
samente el asunto, por votación reglamentaria y unánime  
acordó: ratificar integralmente sus acuerdos adoptados  
los días doce y diecisiete y tres de mayo últimos sobre comi-  
nicio vecinal, entre los cuales figura el que es objeto del presente  
acuerdo y de los que hubo de redactar certificación a la  
Diputación de la Provincia, en armonía con lo en-  
trevado, ratificar por suodo expreso la solicitud  
de su camino vecinal de Sisuela a Falavulio con los  
siguientes previnentes en fijarse para su construcción: Sub-  
sección que con arreglo a ley y reglamento se corresponda en ar-  
monia con las contribuciones que paga al Estado; terrenos  
gratuitos y ochenta mil jornales facultados proporcionalmente  
al tiempo de ejecución de los trabajos. - Ultimamente se acordó  
sobre este asunto, que con certificación de este acuerdo se unan  
de las de los adoptados siguiente por Falavulio y Pueblo

oficiar, con el alta voluntad de este Ayuntamiento, se elige todo a la brevedad. La situación de la provincia, por no ocuparse de uno de caminos vecinales, y que no se incluye el que se solicita al Circulo, a Pedarrubia, o viceversa, entre los del grupo primero de la Sección A) de la Memoria.—

Este acta de los señores Alcalde del año que fue  
el de Aquellos (C. N. 17) y sucesor Hermoso, de Alcaudete,  
a que se da lectura en armonía con las posteriores que  
componenla por su sucesión, después de la disolución de  
esta, se acuerda: El que por la Alcaldía se elige el alta voluntad  
a la Dirección Gen. de Comunicaciones, pidiendo la autoriza-  
ción de lo correspondiente a Sivela, por Alcaudete, Al-  
caudete-Aquellos o Sivela, mediante la oportunidad abun-  
dante que corresponde a particulares, ó en su caso que resulte  
el servicio de automóviles, ó similares de camiones ó ca-  
rrozas, y componiendo a efectuar aquél servicio diario,  
que a la vez serviría para personas y mercan-  
cias, y que en tal sentido se establece a expensas del Estado.

Así lo premio a la localidad de los señores Se-  
ñores Don Angel Ponzuelo Calzada, de Montes, y Don  
Felipe de la Fuente, Hermoso, para hacer un recor-  
rido por el "Valle del Beato" y conocer por su inter-  
medio la posibilidad de tener para su explotación el agua  
de aquél paraje, en condiciones de posibilidad y fene-  
cia, que al fincante no tiene la que en la actualidad  
se comunica, con el resultado riesgo fuere la salud pública,  
a una que evitación de los trastornos temporales que  
se producen, por el mal estado de los teléfonos de los  
filtraciones que tienen lugar, causada por el borbotón  
que allí se produce, ante informe verbal que en este año  
emiten dichos señores, y que si bien la más plausible  
causalidad de garantizar la mejoría, por lo que el suministro  
de la población esencia, trae haber debatido con  
máximo entusiasmo el asunto, en recorriente, de una  
absoluta utilidad de todos los teléfonos de la zona que



existen en los distritos, con conclusiones de aquas, fuera y dentro del casco urbano, por otros, o bien de piedra, o bien de cemento centrifugado; así como el de que mantiene sujeto los actuales pilares del casco, poniéndole de seguridad de agua firme y que protege a la población de fuertes desbordamientos intermitentes, cubriendolo, entre otros sitios en que pudiera ser conveniente, en los llamados, "lazos" o quezplancas de las Huertas y de la calle de la Cebada, por modo semejante al que se acordó: encargarse el estudio y redacción del proyecto de ampliación y engranamiento del abastecimiento de aguas de Villanueva, desde el "Valle de Bartolín" a los "Hogueros de Montes" y Agropecuario respectivamente, don Angel Peralta Calzón y don Felipe de la Huerta, recibiendo la retribución que cada uno se convenga de mil quinientos pesos a juito, aprobada suerte, más bien y probablemente con alguna holgada para los gastos del viaje y estancia del Oficial que venga de preparar los señales y demás en esta población don Luis Vázquez, o que con total seguridad no ha de elevar el gasto total del proyecto a mil setecientos cincuenta pesos, más algun pequeño gasto imprevisto; siyendo extenso el gasto, o que en su día, aque-los suyos, que devengan terminar el proyecto en un plazo no superior a cuatro meses, que los Dilectos técnicos de los otros, cuando el caso se ejerter; ha quedado de su les facultada certificación del mismo acuerdo.

Tomo por la estancia en esto del señor Gobernador Judicativo de la Roca, al darse cuenta de fallido del particular de las diligencias del Comisario caído en totalidad, se le hizo el escrito siguiente por todos los fueros,encialy un amplio voto de configuración para que fuese el señor Plenipotenciario de Terciaria adarga de tales diligencias y reorganizar



ción del Ayuntamiento, qui se supone, al estar acordado  
por este el concurso del asunto en la primera sesión de  
la reunión ordinaria constituyente convocada para el  
días veintimundo del año, suavemente se convoca al  
apareamiento de dicho reunión para que tenga lugar  
dentro del plazo de tres días de Alcalá de Guadaíra que lo des-  
cubran los miembros del Ayuntamiento hora trés del día; a  
cuyo efecto se hizo la oportunidad correspondiente por la  
Alcaldía presidente, así a los demás concejales  
mediante fielio, como al vecindario por edicto  
en el tablón de avisos de la Alcaldía.

Como estos ejemplares topon los objetos de  
la convocatoria, el señor Presidente convoca la re-  
unión, habiéndole yo, el secretario, de la presente carta  
hecho un firme por escrito, han tomado los siguiente  
- entre otros - "de la conveniencia" = vale = sobre = repido =  
"convencible" = vale = late parientes = "(que)" = no vale  
Victoriano Rivero. Autógrafos



El Alcalde  
Juan P. Moreno  
Alvarez  
José Camino

Francisco Silla  
Agustín Ruiz  
Quiñones  
Miguel Lemos  
Franco

### Acta nº. 65: Sesión extraordinaria

En la villa de Jerez a veinticinco días de marzo del mil  
novecientos ochenta y seis horas y media convocatoria  
mediante aviso duplique con expresión de los objetos de ella, se  
reunieron en el Salón Capitular de los Cargos Comunitarios los señores  
concejales del Ayuntamiento que la presente autorizan, bajo lo pre-  
sidiendo del señor Alcalde don Juan Pedro Moreno Alvaro con

en audiencia como testario, con el objeto de celebrar la presente reunión extraordinaria que se ha hecho cumplida el señor Presidente declaró abierto el acto, que dio comienzo con la lectura del acta de la reunión anterior que fué unanimemente aprobada y autorizada.

Siguientemente se contó cuadros cumplimentando llave sobre el salón de reunión, y procedió a lo visto de todos a presentar el voto de los cabos coloniales en los pormenores "Rápidos", con resultado que por separado hubo acuerdo la corporación, sin votato ni relación de clase alguna.

Por la mañana, se cumplimentó todo lo convenido en los acuerdos de convocatoria, y expuso: Fue cosa ya dura van los cuadros uno de los dos objetos de la convocatoria en tanto de la forma y demás particularidades relacionadas con el dispositivo del desembocadizo convencional adoptado en el año veinte, y los de los de los del Paseo del Príncipe - Guayaquil y donde se levantó, a cuyo efecto se había convocado para este acto una representación de decimós de guardas de los gremios de la cantería, que trabajan en quince y de cobre, para que oídos por la corporación, pudiere oír acordar dentro de la conciliación posible con ellos, si bien sin perder de vista los intereses de aquellos que no van intercambiados en guardas de clase alguna. Al momento se invitó a pasar al salón a los expedicionarios guayaquileños que habían de oír por voz de la Presidencia, cuál había sido el objeto de su llamamiento, procediéndole a oírles y sus respectivos puntos de vista y por modo sucesivo, se procedió a coincidir en los siguientes puntos de vista:  
S.º: Proponer con los pormenores que han de ser objeto de acuerdo de los lotes intercambiados por las paciones que se enumeran y para ser descriptas por los guardas de estos vecinos que también representan: Lote primero; para ser utilizado con guardas de los demás de vacuno, talladeros en quince y de cerdo, formado por los paciones: Aburlopolo en 2.273 pesos; Devollachina en 5.027 pesos, y la parte de Riavilla, tarifa en 2.273 pesos, comprendido

donde la mayoría de Madrid y sus caminos de Barcelona ade-  
 suante trauando la Venda del ayuntamiento del año 1743, asig-  
 uando a esta porción de terreno, la tercera parte del valor total del  
 término, y ya 757 pesos, 76 céntimos, acuerdando el tipo de tra-  
 ción del lote a la suma de cuatro mil quinientos y siete pes-  
 tos y setenta y seis céntimos. 1º lote segundado; formado: por la  
 finca rotulada del primero lote de la porción primera, en  
 3.515 pesos 734 céntimos; Segundo, en 1.980 pesos; Tercero, en  
 2.566 pesos; Cuarto, en 2.373 pesos; Quinto, en 953 pes-  
 tos; Cabra Flamenca, en 1.466 pesos; Portaceli, en 1.026 pesos;  
 Pizarros, en 1.573 pesos; Abiñgo Chico, en 1.166 pesos; Ban-  
 tos Faroles, en 660 pesos; Puente de Blanca, en 1.173 pesos; La  
 Cunitana, en 1.216 pesos; Algarro-Villor, en 2.493 pesos; Co-  
 lodreos, en 1.686 pesos; Cruz Blanca, en 1.980 pesos;  
 Quinto Blanca, en 1.833 pesos; Pradilla, en 2.273 pes-  
 tos y Blanquillo, en 1.173 pesos; acuerdando el tipo de  
 tención de este segundo lote, que será disputado por los ga-  
 ueros de los díes de lazar, labrio y de ceda que quieren  
 concurrir a la suma en justa del seiscientos mil seten-  
 tas setenta y dos pesos y treinta y cuatro céntimos. 2º.  
 Que a efectos del pago del dispute, será comparsada una  
 coberta de gauados valmos por cuatro veinte y  
 dos de lafar por una de cedula y  
 al gauado valmo y calzado en general se dividirá  
 entre éspas o ejidos del dispute mismo; la pri-  
 mera que correspondiere hasta el dia diez de mayo y la  
 responderá el pago de la tercera parte del importe del lote; la  
 segunda hasta el quince de junio y no aniquila la tercera  
 parte del importe del lote mas el 40% de la tercera parte restante  
 y la tercera época hasta el final del invierno, con el solo  
 pago de la sexta parte del total importe del lote. - 3º. El  
 lote aniquilado al gauado lazar y labrio se dividirá entre  
 éstos ejidos: la primera hasta el quince de mayo, con pa-  
 go de la tercera parte del importe del lote, con mas el  
 33%, de la tercera parte que correspondería a la 3<sup>a</sup> época,



a la que se hará tal baja; segunda época hasta el veinticinco de junio, con pago de la tercera parte del impuesto del lote, 3<sup>er</sup> época, hasta el final del año siguiente, pagando el 60% de la tercera parte del impuesto total del lote.  
C.- Dicho que sea el dia quince de septiembre, los ganados del lote segundo podrán hacer desfile en el lote primero, por cuya vía libre el desfile abonará el rematante del lote segundo al del primero, la suma de trescientos pesos. - 76° Que el dia de feria de estos vecinos pasará libre y gratuitamente en el lote correspondiente a cada uno de los vecinos, durante los tres días que comprende la feria del terminio. - Notificadas aquellas Comisiones, conocidas el Ayuntamiento acerca del particular, y abierto el plazo, tras lo determinado que hubo de contarse, se procedió por modo uniforme: Elevar a acuerdo definitivo de la Corporación las seis bases en principio concordadas con las Comisiones de ganaderos, pidió los que se procedería seguidamente por la Corporación a formar el pliego que haya de servir de base para lo subasta la elección y pros. ultimo, que lo subasta tanto lugar en este Caso como lo falle, ante la Comisión municipal permanente y concejales que voluntariamente quieran asistir, el dia y hora del actual a las diez suerte horas, lo que se hará convocar al vecindario por medio de bando publicado en los carteles de contumbe, informes que al pliego de condiciones quedará expuesto en la secretaría del Ayuntamiento, para examen por los vecinos que lo deseen.

Jurado se encuentra cumplido el doble objeto de la reunión, el señor presidente lo hace, haciéndolo por el Municipio, de la presente acto para su firma por los señores que han concursado y consiguieron.

Immediado = "33" = "66" = todo vale. =

Juan R Moreno Francisco Gómez

Luis Moreno Agustín Ruiz



*Victoriano Rivero* *Arturo Moreno*

*Alfredo Gómez*  
*opm.*



## Acto nº 66: Sesión extraordinaria

En la villa de Sigüenza a diez y siete de Abril de mil novecientos veintiuno, siendo las doce horas, se reunieron en la salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores que al presente le integran y al marginen en primera y en segundo lugar se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pedro Moreno Alcocer quien por la hora preparada para el acto lo declaró abierto.

Por mí el Secretario se dio lectura al acta de la anterior sesión, y que fue unánimemente aprobada. En este momento de la sesión penetraron en el salón los señores: Don Blas Alcocer Gutiérrez; D. Genaro Gómez Cuerpo; D. Ángel Fernández Arriaga; D. Benito Campisano Pachia; y Don Pedro Gundrino Cabanillas; siendo recibidos por todos con marcada prueba de cortesía y distinción y tras de tomar asiento, por mí el Secretario, se ordenó la Prudencia, se dio lectura al oficio del Señor Gobernador Civil, por el que se comunicó que visto el acuerdo de esta Corporación de díos de Febrero último, por el que los señores que la componen fijaron las dimensiones de sus cargos, de concejal y en uso de ley, distribución que le estan confendos, ha tenido a bien aceptar lo de cuanta suerte forman la actual Corporación, a excepción de D. Arturo Moreno Martínez, Deputado Provincial Corporativo, cuya toma de posesión fue hecha con posterioridad a aquél acuerdo quedando formado el nuevo Ayuntamiento que le sustituirá y se hará entrega con las formalidades legales, por los señores siguientes: Don Blas Alcocer Gutiérrez; D. Luis Moreno





Chamorro; D. Daniel López Cuerpo, D. Juan Pedro Moreno Alcocer; D. Ángel Fernández Araujo; Don Francisco Bello García; D. Benito Cumplido Pachón; D. Victoriano Rivero Miguel; D. Pedro Gutiérrez Carbonell; y D. Arturo Moreno Castaño; Terminada la lectura integral de aquel acta fueron nombrados, en el cargo de concejales de este Ayuntamiento aquellas Señoras, nombradas, por orden de su designación y su forma debida y legal establecieron por la Prudencia que cesaban en los propios cargos en tanto los venían desempeñando, con la excepción mencionada de D. Arturo Moreno Castaño, quien al abandonarse por aquella Señora sus respectivos asientos, ocupó la prudencia accidentalmente como concejal de más edad, para nombrar en el cargo a D. Juan Pedro Moreno Alcocer, según lo sentía, y el que por resultar siendo el concejal de más edad, siguió de nuevo la Prudencia, aun cuando de modo interino.

Concejales salientes  
D. Juan Bello García  
D. Luis Moreno Chamorro  
D. Agustín Ruiz Marín  
D. Victoriano Rivero Miguel  
D. José Garmón Sánchez

Concejal que queda

D. Arturo Moreno Castaño

Concejales entrantes

D. Blas Alcocer Gutierrez

D. Luis Moreno Chamorro

D. Daniel López Cuerpo

D. Juan Pedro Moreno Alcocer

D. Ángel Fernández Araujo

D. Francisco Bello García

D. Benito Cumplido Pachón

D. Victoriano Rivero Miguel

D. Pedro Gutiérrez Carbonell

Continuadamente se procedió a designar Alcalde presidente y, tras la votación habida reglamentariamente, se eligió por nuevo voto, favorable y uno en blanco, el Concejal Don Blas Alcocer Gutierrez, quien recibiendo la atribución del cargo puso a ocupar la Prudencia. — Al momento y con la propia formalidad observada al delegar a el Alcalde, fueron votados los cargos de primer concejales entrantes de este Ayuntamiento de Alcalde, releyendo el primero en D. Luis Moreno Chamorro, y el segundo en D. Ángel Fernández Araujo, para cada uno por nuevo voto, uno favorable y uno en blanco; recibiendo uno y otro los atributos del cargo y ocupando en el Consistorio el lugar que les corresponde. Sin intervención y con la mayor formalidad procedió el Alcalde presidente, quienes fueron votados los cargos de concejales primeros sustitutos, y sustituto segundo, releyendo por mayoría del manzanares respectiva, en los Señores D. Juan Pedro Moreno Alcocer y D. Francisco Bello García; designándose a los Señores Concejales para ocupar los

puesto, por el orden siguiente: En un Concejal, D. Arturo Moreno Castaño; En concejal cuarto, D. Daniel López Cuerpo; Concejal quinto, D. Victoriano Rivero Miguel; Concejal sexto, D. Pedro Leudeiro Cobanilla, y septimo Concejal, D. Benito Evangelista Pachía. — Constituida segun se ha establecido la Corporación, se acordó unanimemente lo que consta en esta Acta la fe Monarquía de los reunidos, con la obediencia mas incondicional hacia el Poder público y Gobierno que le representa, así como para nombrar al Señor Gobernador Civil de la provincia y Señor Delegado Central de la zona, cuya elección, manifestada, en el sentido de que por este Ayuntamiento ha de conseguirse el resurgimiento de Siruela, ha de procurarse en todo momento que no sean defraudadas, respondiendo de este modo a la confianza que en ellos se pone. Últimamente se acordó, que de la presente acta se libre doble certificación literal para remitir al Señor Gobernador Civil y para su unión al expediente de juraron. En tal estado y encontrando cumplido el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión, haciéndolo yo el Secretario de la presente acta que certifico.

Concejales entrantes, y quedando asistir.

Blas Alcocer Juan R. Moreno

Pedro Leudeiro.

Benito Evangelista

Ángel Fernández

Francisco Sile López Moreno

Agustín Ruiz

Victoriano Rivero

Daniel López

Arturo Rivero

Acta n<sup>o</sup>. 67: Sesión primera de la primera reunión an-  
trimental ordinaria del Pleio del Ayuntamiento

Sesiones que asistieron

- D. Gregorio Alcocer Gutiérrez: Alcalde
- " Luis Pedro Blasius
- " Augusto Fernández Araujo
- " Daniel López Barroso
- " Benito Chumillas Pachón
- " Pedro Caudero Calavillas
- " Victoriano Rivero Miguel
- " Juan P. Morales Alcocer

Secretario

Don Alfredo Lamas López

En la villa de Huixtla a las veinti-  
dos horas del día veintidós de abril de mil  
seiscientos veintiuno, se reunieron en el salón  
de sesiones del Ayuntamiento los señores concejales  
junto con el alcalde que al punto que se celebró  
hizo la presidencia del señor Alcalde Don Blas  
Alcocer Gutiérrez, para su asistencia como se  
creyó, con el objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria primera de la primera reunión  
quatrimestral del Pleio del Ayuntamiento, que  
se abrió en el año de 1927, para la que han sido  
citados por cumplimiento cédula todos los señores concejales y  
que para la hora señalada, el señor presidente abrió la sesión.

Por mi el secretario se dirigió lectura al acta de la anterior  
sesión quatrimestral aprobada.

Sequidamente se leyeron por el concejal Don Daniel López  
Barroso, previa concisión de lo que habló, que agradeciendo la de-  
signación suya para el cargo de concejal y confirmando su  
afán y voluntad especial hacia sus compatriotas de huix-  
tla, ducía en la vecindad de sucesos en este año la dimi-  
sión de su cargo, habido consideración, a que siendo norma  
suya el exacto cumplimiento de su deber, no ha de poder  
hacer con respecto a los que el cargo le impone, sin un man-  
do absoluto de sus partidarios, numerosos amigos, regardo  
al Ayuntamiento al que se solicita la dimisión presentada.

El Ayuntamiento, tras la debida discusión en la que tomaron  
parte todos los señores concejales, que hicieron dirigir al señor  
López una breve petición de que contiene esta parte  
por considerar necesario su atención para los importantes  
problemas que en suelo oblicuo de su desenvolvimiento, por una  
unión tan fuerte acuerdo: aplazar la resolución de este as-  
unto hasta la segunda sesión cuatrimestral del Pleio,  
con el fin de que todo el trámite pueda ver el Sr. López si le



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE  
SIRUELA (Badajoz)

es posible armonizar el cumplimiento de mi deber concejil, con el deseo que obedece a mis amistades particularmente a mi querido hermano Francisco Sánchez.

Seguidamente se dio lectura a los acuerdos sobre la feria, ya que desde la anterior reunión quedaron trazados por modo especial a los que expresamente se acordaron fueron del concurso del Pueblo, habiéndole sido prestada aprobación a todos y cada uno de ellos figurando entre ellos: - El referente a los títulos recibidos para entrega a los ayuntamientos del Ayuntamiento con derecho a participar del regímen obligatorio de lotería. - El que se traga en cuenta para pedir oportunamente la constitución de una Junta local de Festejos, para la organización de la fiesta de la Flor, para allegar fondos para el festejo del Fornillo, según tiene intercalado el Real Patronato de la fundación antituberculosa, conforme al R. D. 4 junio 1924. - La reunión y nombramiento de ayuntadores fué el Ayuntamiento, con acuerdo de la representación de su guarda para los municipios, cuya vacante existe al presente, correspondiendo su nombramiento al ramo de Guerra, cumpliendo sobre los nombramientos que aparezcan mejor para la permanencia. Por el secretario se dio cuenta del nuevo pliego revisado para la rendición de cuentas municipales atendidos hasta fin de mes, dando la correspondencia por enterado.

Del mismo modo se dio cuenta del estado de cuentas que publicó el Boletín Oficial nº 222 del 8 de noviembre último, cuyo detalle se fija en acuerdo de la permanente de 15 de diciembre de año en curso, referente a los excedentes entre Ayuntamiento y Diputación provincial ya que se dio lectura. El Ayuntamiento confirmó el acuerdo de la permanente.

Sobre la natural contrariedad de los reunidos, pero en atención a lo exiguo que resultan los ingresos del Municipio en relación con sus múltiples e ineludibles avenencias presentes, de acuerdo con la permanente, acordó no poder aprobar, ni responder con cantidad alguna, al hermanamiento de estatuto a Pedro Valdovina en Villanueva de la Serena y



al establecimiento de una Universidad en Madrid; a la que  
que para la adquisición de acciones del Matadero fu-  
dustrial de Madrid, acuerdo de lo que opinan los miembros que  
debe intervenir la acción <sup>mediante</sup> ~~que~~ la Opinión.

Conocido el Reglamento aprobado por el II Congreso  
Nacional Municipalista, se acuerda aplazar hasta uno  
relativo, en que se acuerde el incremento que puede tener  
la Hacienda, por alquiler a ello de los de mayor población  
de España, de que en tal sentido pudiera acordar  
esta Asociación Municipalista, conservando al efecto por la Se-  
cuestro, los antecedentes acerca del particular.

Dada lectura por mí el secretario del acuerdo de lo per-  
manente del día tres de febrero, sobre los acuerdos redactados  
por el Agente de la Corporación por fin de diciembre  
último, el Ayuntamiento acordó darse por enterado y no  
tificar, el acuerdo de la Comisión.

Dada cuenta de los obligaciones del Ayuntamiento  
para con la Diputación provincial en el año 1897, según  
acuerdo de la Comisión permanente de Oficio de Cuenca  
a que se da lectura, se acuerda comprar lo que sea necesario  
enajenar.

Según se hiziere la Comisión permanente por su cuenta  
y de noche de febrero, se puesta aprobación a la cuenta de  
materiales y demás instrumentos en la obra de reparación  
de la calzada a la Cuenca, a cuya efecto se dio la  
tierra al vecindario acuerdo.

Dada lectura por mí el secretario a los anteceden-  
tes aparte en este Ayuntamiento acuerdo de la expropiación  
de los terrenos de "Parral," que el vecino pueblo de San-  
tiago pretende y a la opinión ultimamente re-  
cibidos del Estado. Alto gobernador civil de lo pro-  
vincial y Alcalde de aquél pueblo, la Corporación, tras  
la difusión sostenida y abundante en la idea del  
Sr. Gobernador, de que solución quisiere del asunto  
que no tiene los derechos de los vecinos de frustado,

que en todo momento habrá de quedar a salvo su  
mismo, aunque no viene que con el fin de cobrar las  
intenciones de suenti spiritus y causar sus males so-  
bre el caro, se constituye en el oficio de autor el proximo dia  
que se naps a los suenos, una Comision especial del  
Ayuntamiento, formada por el Sr. Alcalde y por los bruce-  
fables Don Atomo Moreno Berzosa; Don Daniel Lopez Barro  
y/o: D. Juan Pedro Moreno Alcover; Don Luis Moreno Blasco  
y el Secretario del Ayuntamiento, lo que oportuno rebati-  
damente se comunicará al Alcalde de suenti spiritus,  
para que en el referido dia hora convenga oto la comisión  
de aquel pueblo al fin establecido y dandole igualmente  
cuenta de este acuerdo, al Señor Gobernador Civil.

Se dio cuenta de haberse recibido, estando a la vista  
de los reunidos, los illoses papeles, adquiridos para las  
cajas leonísticas, conforme a preceptos acordados  
del Consistorio, con respecto en punto de lo art. 38. Por  
reunidos que dieron su conformidad a como ante lo  
sigue la Corporación, su pleno o en Comisión. —  
Por la premision se dio cuenta del resultado que ha-  
bía operado el juicio de revisión, de este pueblo, ante  
la Junta de Clasificación de la provincia, dandole por  
exterior los resultados.

Muivamente se acuerda: Que para poder re-  
solverse en conveniente de cuando acerca de los di-  
versos compenencias pueblos, provincias y demás  
nos llevados a culto por distintos particulares, para  
la construcción del camino vecinal de formación  
a Sírvula, se nombrá una Comisión especial del  
Ayuntamiento, formada por Don Luis Moreno  
Blasco; Don Daniel Lopez Barro y Don Juan  
Pedro Moreno Alcover, qui con el Secretario de la Co-  
orporación, examinen y estudien cada una separa-  
damente, con minuciosidad y recto informe en todos  
sus detalles, si bien quedado por ella previamente



a cada sacerdote.

Del mismo modo se nombró una comisión especial formada por don Angel Fernández Arroyo, doctor en Derecho Nuevo Argentino; don Francisco S. Belli farío, don Pedro Benito Bernaldo de Quirós, para que examinase el terreno recibiendo antecedentes previos en primera vista la comisión de la calle de Elmo. Pta. de Alta Gracia desde los últimos años en construcción, a la altura del Calvario y hasta el depósito de aguas por la fosa desembocada Barolo.

Por unanimidad se tomó la autorización al concejal don Faustino López, para que en nombre del presidente de la Corporación, haga el pedido de sucesiva licencia que haga para ser cumplido en los días de finales del año; aprobándose el pedido de trámite cartelería y demás prospectos que para propaganda han sido preparados por la Secretaría.

Dicha reclamación justificada, se acordó el establecimiento del sobre lugar más en el caso urbano en aquella altura que, previo estudio por la Comisión permanente, se lea una de estricta seguridad, figura también en el presupuesto que se dicta partida para este fin, si ya se apareciese.

Componer a acuerdo de la Comisión municipal permanente confirmado por el presidente, mandamiento y acuerdo: que se pruebe el requerimiento que se está efectuando a los amigos de los talleres de Elmo. Pta. de Alta Gracia y Jacob, para acordar en concierto de, si como tienda opeario, facilitan piezas y tiros para el equipamiento de dichos talleres desde el sitio llamado "los gatos," operación que según memoria efectuada por el alcalde Mariano Almada, alcanzaba a unos mil quinientos cuarenta metros cuadrados y en el espacio de que por dichos vecinos se notificase aquello peticionar, para que por la Comisión Municipal permanente,



dando ejecución a este acuerdo, se despojara la memoria para el año cumplido, abierto concurso, con tipo de mil pesos en punto y sujeción al fondo y término de ejecución de los otros, con cuantos más fijase pertinente al cumplimiento de estos otros concursos.

Por la Alcaldía se dispuso, de que si el día anterior había requerido al Presidente de la Plataforma de Vuelos y dueños de molinos vecinos, Don Mauricio Baudisch, Don Celestino Flores y Don Faustino Páez, para que en cumplimiento de lo suscripto en el alcuerdo anterior a este Alcaldío, procedieran en el término del ocho días o lo sucesivo y cumpliendo el dictamen al Corral del Cuervo, el que arriagase hasta las puertas principales del Puente, con scandales de que no se efectuase, se llevará a cabo por la Alcaldía y cuenta de los obligados. El Ayuntamiento protestó y反抗ió a lo determinado por la Presidencia.

Del mismo modo y sólo acabo por la Alcaldía de haber llevado a cabo requerimiento del vecino Juan Francisco Arango, para que efectue el inmediato derribo de la casa de al lado del Corral del Conde, según se comprometió en su acuerdo, con el fin de que no obstante fior un tiempo la apertura en prolongación de la calle de Navarra, y la cuesta de los Paseos al Corral del Conde, impedido a esta apertura. El Ayuntamiento manifestó su conformidad.

Con el P. C. a la vista, se acordó el que dentro en poco tiempo la ratificación de los acuerdos por los que se acordaron entre los dueños de construcción juzgados por la Diputación, los estudiados en la villa al Puerto de los Corrales fior despojados y de fijado a sucesivos juzgados.

Con conocimiento de los antecedentes recibidos del Instituto Nacional de Pensiones y Fondo de Crédito Local de España, se acuerda que fior el Secretario, se comunique los referidos antecedentes, fior vi ultimamente



Mujica convocó al Ayuntamiento y por el acuerdo,  
el 14 de mayo, expidió los permisos para obras Municipales.

Manifiesté su acuerdo que, por la Mala  
dijo se acuerda oportunamente y le pone obli-  
go ante el Ministerio de Hacienda, juntar, en  
los instrumentos públicos que sea de hacerse, una  
escritura parcializada con auxilios de detalle,  
el auxilio del Pueblo del Ayuntamiento del  
dijo Pueblo de Nuevo Ulúa, sobre creación o estab-  
lecimiento en el Pueblo del Pueblo de Justicia  
y de Fronteras, que sea el que sea deba ser,  
dada la importancia de éste Pueblo y su situación  
topográfica que tanto trabajo pide estos ejidos;  
como llamados a desaparecer están desde Herencia  
del Olivar Pueblo de Alcocer, con agregación de  
los pueblos que los integran, a Pueblo Villa  
Nueva de la Sierra, que tampoco desaparecen  
que desaparecían.

En tal estudio de los ejidos, el señor Presidente  
la llevó a la mesa del dicho acuerdo, para pro-  
seguir la a los vecinos del mismo, haciéndole por el  
señor, de la presente acta, con contenido en ello de  
denunciar los errores de la justicia de lo que han  
recibido don Antón Moreno y don Juan Gómez  
y otros.



Bear alcocer Luis Moreno

Fernando Lillo Arturo Moreno  
Augusto Fernández Benito Eusebio  
Pedro Cereceros Daniel López

Victoriano Rivero

Juan R. Moreno

Acta n.º 68: Sesión segunda, de la primera reunión cuatrimestral ordinaria del Pleio del Ayuntamiento en 1927

Sesores que asistieron

- D. Blas Alcocer Gutiérrez. Alcalde.
- " Arturo Moreno Bustillo.
- " Daniel López Cuerpo.
- " Luis Moreno Chamorro.
- " Angel Fernández Orueta.
- " Victoriano Rivero Miguel.
- " Juan " Lillo García.
- " Pedro Benítez Calzayillas.
- " Vicente Cuapido Sánchez.

Secretario

Alfonso Fernández López



En la villa de Alzira a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores concejales del municipio que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Blas Alcocer Gutiérrez y con su asistencia el secretario secretario, con el objeto de proseguir la reunión cuatrimestral primera del Pleio, con la celebración de segundo

periodo, convocada para este día y hora expresada, que por esto así, la primera se abrió anterior.

Seguidamente se dio lectura, por mí el secretario, al acta de la sesión del día anterior que fue universalmente aprobada y firmada por los señores concorrentes.

Dada cuenta de diversos eventos presentados con anterioridad al Comité, por lo que se solicito por diversos señores concejales de terrenos solvantes de la vía pública y ejidos del pueblo, para alcance del valor que acado que resulte, una vez efectuados todos y cada uno de ellos y preparadamente votados, por unanimidad se acordó: quedarse en su lugar a la sesión que interranc. D. Vicente Muñoz Gómez y el Sr. D. Juan Borrás Moreno Alcaldes, a los efectos respectivos de que se quejase y ejidales de los propietarios, resolución esto que será subscrita a los sacerdotes don José María Espuelas y don Francisco Martínez Moreno; Vicente Muñoz Jiménez y Joaquín Calderón Alcolea presidente al

equipo de la fuente falso, como con respecto a la otra que  
anteriormente se le quedó en el exilio de los padres, al  
señor don <sup>fr</sup> Francisco Diaz accediendo a los  
licitos, el que se interpuso por una Comisión es-  
pecial del Ayuntamiento formada por don Juan Jose  
y su hermano; don Vicente Ruíz Roig y don Pe-  
dro Claudio Calzadilla, lo que no quiso hacer  
cuadralor que a finales en la cerca del pueblo a aque-  
grado abusivamente el vecino Pedro Ruíz que  
se requirió a los interesados para que manifestaran  
en su forma escrita en tal respecto falso que se quedó  
formular el pago y entre su posesión de lo que ad-  
quierió, acerca de estos particularidades se llevan-  
do ejecutante las debidas diligencias explicativas  
y de identificación. Y por último, sobre lo que reclaman  
Eusebio Ruíz Pascual, vecino suyo del Río; Angel  
Ruiz Valdovina, y Pablo Ruíz Pascual y resto uno,  
el primero al equipo de la fuente falso, el segundo al  
equipo del Beneficio; el tercero a San Roque y los restan-  
tes igualmente a San Roque, se acuerda del mismo  
modo, el que por la propia Comisión autorizada,  
se llevan a los titulares respectivos y se emita su  
informe detallando en el expediente, dentro de su  
cuento a la Corporación para su resolución definitiva.

Ante escrito de alquimia que formula por verle bien  
que inspección del terreno a los lugares que don Frá-  
ncisco Fernández le dio, al rematar ciertos los fundimientos de  
la alquimia, si bien aparece justificado lo hecho por  
haber obedecido a un acto de ultrajación de falso, se  
acuerda el que por la Comisión que figura en  
el presente acuerdo se practique recorrimiento y  
tomado del terreno tomado a lo vio público y  
pedir se requiera al H. Fernández para que opte  
entre la revindicación o la legitimación para un



parte siguiente pago del terreno tomado.

Por unanimidad se acuerda no acceder a petición de gente de un pequeño trozo de terreno a la Hacienda Mayule, que rebilita verbiamente el vecino Francisco Horreguero Páez, por considerar el Ayuntamiento que con dicho suelo se beneficiaría el vecindario de terrenos propietarios de predios superiores.

Ante el exceso de labores de este término interviene el Ayuntamiento la cesión de un trozo de terreno en el que comprenden los apropiamientos comunales del pueblo, que con el vecindario de Chiva Boyal, u otros vecinos pueden efectuar distintas juntas de labor en las horas puentes cuando en cada año se trate de la ejecución de estos apropiamientos, el horario tres horas diarias el amanecer y de haberse informado acerca de los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, ninguno de los cuales favorece los propósitos de los solicitantes, pero recordando a lo suyo, o mejor pensando en que pueda existir algún fundamento legal en favor de aquella pretensión, clado que es posible el que por la existencia y ejecución de lo repetido, apropiamiento, no se exceptuará de la devolución de los terrenos de este término para destinarlos a Chiva Boyal, unanimemente acuerdo: que por la Alcaldía con el maximum de antecedentes y detalles se haga constato a la Junta de que es sufragio del Ayuntamiento "El Comisario del Ayuntamiento, fijo, que una vez conocido el respecto legal del particular podrá resolver de otra de la Ley".

Despachado en este acto el vecino Francisco Don Antón Moreno, manifiesta encontrarse dispuesto a llevar a completo e ilustrado conocimiento su compromiso previamente adquirido, acerca de la construcción de un pilón en el antiguo sitio del lavadero y urbanización de la calle de los Ojos.



Habiendo pedido la palabra por el Señor D. Juan López Burgo y quedado qui lo fui, por el mismo se oyó: Pues pregúntale a todo quanto, en el plan general de carreteras del Estado, figura incluida de Santiago o que pertenezca de Almadén, para ver si se aplica y termina en Berzosa. Y díjole carretero, por transformación del camino vecinal puede establecerse por ser lo que con más carreteras general tiene las proximidades de estos pueblos de la Sierra extremada, sacando los de su trazado como la más digna y conveniente para la comunicación entre los que vivían y consumían sus acequias, obligando a que la producción de su aborigen pueblo se encuentre comprimida por la falta de estabilidad que provoca la transformación. Que acordado con esta y hasta estudiado quedó incluido en el plan de caminos vecinales de preferente construcción por la Diputación, en el año 21, la construcción de un camino vecinal de Berzosa a la carretera de Cartuero a Trasvallejo, en el punto titulado "puerto de los Caños," pasando por Berzosa solo faltó para la total transformación de aquella carretera, el que al igual que en su plan a hecho la Diputación provincial de Badajoz, en el director del correo interprovincial se incluyó en el punto con el propio carácter por la de Ciudad-Real, un camino vecinal de Berzosa a Chillo, o viceversa, con su puente de un gran importancia sobre el río Tinto en el punto denominado "El Atredo." Que para llegar a esta conclusión, se acudió por este momento a los de Almadén, Cartuero y Chillo, para que los cuatro señores ayuntados convinieran acuerdo de la Diputación de Ciudad-Real con aquello petición y después, para que dichos cuatro pueblos y los de la Diputación vecinal, requeridos por ellos al efecto, acordaran en representación voluntad ante el Circulo Superior

Muerte de Hacienda, reabriendo ote él, como vecindio de excepción y del barrial que benefició de esta Región Superior, que como los demás de la Provincia ha contribuido y contribuye al levantamiento de los cargos del Estado, sin que haya podido participar más de los veintipás que otros nuevos vecindados y por igualmente mejor proveedores quedan, el que por el Estado se otorgue una subvención equivalente a lo aportación que a los pueblos ricos tienen hubiere de traerlos el Barrio, hubiera de corresponderles con arreglo al artº 5º del Reglamento de la Ley de Comuna Vecinal, formulando la proposición del Señor López Cuenca y haberla olimpiamente con interpretación en ella de todo lo anteriormente expuesto, que hubiere de abundar en las opiniones de aquel, por unanimidad se acuerda: elevar a acuerdo definitivo y para ejecución, en los términos y fundamento en que aparece la proposición de Don Daniel López Cuenca, autorizado al Señor Alcalde, para que desde luego y con la debida actividad y máximos detalles, se de ejecución al presente acuerdo.

Por unanimidad se acuerda que: por la Almadía y por modo sucesivo, con supervisión de muchos vecinos procedente y dentro del año siguiente y facultades del vigente Estatuto Municipal, se repriman constantemente los errores que por el vecindario se cometan sobre circulación de personas sin boro foral como urbano; establecimiento de estrechos, a menor distancia de mil metros de la población; lavado de vapores en y en los inmediaciones de los puentes públicos y dentro del corral, con extracción de agua de puentes y pilares con vaiviesas inadecuadas y fuera de los caños plomeros; roquillo fletario, fuerza del Mano de los "Bajados Morados", con respeto del primitivo, afectando de pedreras, sin permiso de la Almadía y derribo de los que sea autorizar; clavarlos a quioscos, en la vía pública, tanto como juzgase en la población de



carres muertos, y pueblos en fango; circulación libre de coches,  
por los callejones de la población y eliminación de obstáculos en los  
mismos callejones, a los que con la represión legal correspondiente  
de todo desordenamiento anormalizado, en cuanto a la salubridad,  
pero y medida de los misterios o artículos de primera  
necesidad, por parte de los vecindarios.

En tal efecto y tras acordar que en la sesión ordinaria  
siguiente a la misma hora se proponga la presente reunión  
para dar inicio formalmente al proyecto de presupuesto  
para 1927, presidente de ellos, se levanta la sesión a  
los veinticinco horas, llevando p. el secretario, de la  
presente acta y certifico.



Blaiz Alcocer

Juan R. Merano

Adolfo Auderopos

Victoriano Rivero

Benito Cuyolido

Angel Fernández

Francisco Sillero

Damisforay Pascual Moreno

Antonio Moreno

Alfonso Gómez

Hector Moreno

Francisco Gómez

Sesión nº 69: Sesión tercera de la primera reunión  
cuatrimestral ordinaria del Pleio del Ayuntamiento en 1927

Sesiones anteriores

En la villa de Bilbao a  
veintidós días de enero de mil novecientos  
veintiún, veintiúnete; se reúne con  
sociedad al efecto, y bajo la  
presidencia del Dr. Alcalde  
D. Blas Alcocer Gutierrez, se  
constituyeron en los salones consi-  
tulares los Drs. Alcalde, Ge-  
niestra y Gómezjales que al  
margen se expresaron, forman-

Presidente, D. Blas Alcocer Gutierrez

Secretario de Alcalde

D. Angel Fernández Araiza

... Luisito Gómez Chacón

Gómezjales

D. Daniel López Bueras

... Benito Cuyolido Paelo

... Pedro Gutiérrez Galancholes

... Victoriano Rivero Miguel

MEXICO

D. Francisco Lillo Garcié lo el Ayuntamiento Pleno, con objeto de proponer su aprobación a la dimisión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos veintiuno, el qual proyecto fue formado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, haciendo se llevado los demás formolosables legales.

Abierta públicamente la sesión por el Dr. Ruiz-Ortiz, y, el insigne secretario, leída la misma se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en el dicho proyecto se detallan, cuyos resultados fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y acordándose los ajustes a los dispuestos oídos, y a las sugerencias reunidas de la ciudadanía, si comprobada se acordó aprobar a todos sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud firmado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por capítulos:



CapítulosConceptosPresupuesto de Gastos

		<u>Consignación</u>
		Prestar Cont.
1º	Obligaciones generales	22.104 48
2º	Representación municipal	740 ..
3º	Vigilancia y seguridad	0.176 ..
4º	Policia Urbana y Rural	9.802 40
5º	Recaudación	" "
6º	Personal y material de oficios	12.619 40
7º	Salubridad e higiene	3.690 ..
8º	Beneficencia	9.745 48
9º	Asistencia social	1.201 60
10	Instrucción pública	600 ..
11	Obras públicas	8.060 ..
12	Montes	29.850 ..
13	Fomento de los intereses comunales	610 ..
14	Servicios municipaliados	5.11 ..
15	Mancomunidades	" "
16	Sindicatos menores	" "
17	Agrupación propia de Municipios	" "
18	Impresos	1.500 ..
19	Resultas	11.693 93
	Total del Presupuesto de Gastos	112.194 49

Presupuesto de ingresos

1º	Rentas	44.299 37
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	39.850 ..
3º	Subvenciones	" ..
4º	Servicios municipaliados	" "
5º	Boletines y extraordinarios	22.998 63
6º	Arbitrios con fines no fijados	" ..
7º	Contribuciones especiales	" ..
8º	Derechos y tasas	6.250 ..

80

	Presto	Lista
9º Cuotas, recaudos y participaciones tributos nacionales	" "	
10. Umisiones municipales	600	"
11. Multas	600	"
12. Mancomunidades	" "	
13. Entidades menores	" "	
14. Agrupación foral del municipio.	" "	
15. Resultados	21.896	50
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>136.264</u>	<u>50</u>

### Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	112.194	49
Int. los ingresos por Int. Int.	136.264	50
<u>Sobrante</u>	<u>24.060</u>	<u>01</u>
	024.060	01



Por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artº 300 del Estatuto municipal que lo artº 4º 96º del Reglamento de la Hacienda municipal, también dispone, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por platos de quince días el presupuesto aprobado, sumados los cuales sin haber reclamación, quedará firme este presupuesto, y aunque no lo haya, se remitirá una copia del mismo al Pueblo, a los delegados de hacienda de la provincia, a los efectos que determinen dichos Gobiernos locales. Notándose que la partida de 29.840 ptas. que se figura en ingresos y pagos por el producto de los aprovechamientos comunales, que no serán tributos municipales propiamente dichos; como la de ingresos corredictos pendientes de ejecución certificadas, no han de ser tenidas en cuenta a efecto del artº 24º del Estatuto; y que no se establecen las exacciones autorizadas por el Estatuto, por no existir el objeto de gravamen de los mismos en el pueblo, en consecuencia de un positivo.

muy digno de.

Últimamente se acuerda prestar aprobación al acto de la sesión anterior que al comparecer la parte ful por mi lado y firmada por los señores con cejales presentes y que el Pleno celebra su segunda reunión cuatri mensual ordinaria del ejercicio, en la segunda quincena del proximo mes de Agosto, servicio convocatorio al efecto por la presidente, sin perjuicio de que se haga en sesión extraordinaria en los días o instantes lo establecen la importancia de los asuntos de que deba tratar.

Sin mas asunto de que tratar se levanta la sesión, permanecen los señores Alcolea, Fernández y Gómez presentes, de que es el secretario, artificiando rascado = "0.175" = vole

D. Luis Alcocer

Angel Fernandez

Luis Moreno

Bento Cuyulido

Antonio Cuyulido

Pedro Corderero

Victoriano Rivero

Daniel Lopez  
Francisco Lillo

Juan P. Moreno

Alfredo Sanchez

### Acta n.º 7º: Sesión extraordinaria del Pleno

Señores que asisten

D. Luis Alcocer Gutierrez: Presidente  
... Luis Molina Chamorro.  
... Angel Fernandez Mauro  
... Josefa Lillo Garcia  
... Antonio Molina Cartaño  
... Victoriano Rivero Miguel  
... Pedro Corderero Palauillo  
... Juan P. Moreno Alcocer

En la villa de Villanueva a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintiuno, reunidos en la Casa Consistorial (los señores) bajo la presidencia del Señor Alcolea, don Luis Alcocer Gutierrez, los señores que componen el Ayuntamiento pleno y que la presente autorizan, convocados con los procedimientos que expresa el ultimo párrafo del art. 128 del Estatuto Municipal, y cons-



J. Treinto Campillo hacia  
Alfredo Bermes Soper: Secretario



A2898257

Hoyando mas de los olos tres horas pasó  
señor Alfredo Bermes Soper: Secretario de los Comerciales que interrumpió la Sesión  
mañana y más también de las cuatro quinto, pasadas de ello, se  
abrió la sesión a las diez y siete horas, claudicó lectura  
de lo anterior, que fue aprobada. = A continuación el  
Señor Presidente convocó al siguiente Secretario que dñe  
lectura del acuerdo adoptado por la Comisión permanente  
en su último día convocante y hecha que fue, pidió  
la palabra el Comercial don Francisco S. Lillo Gómez,  
expuso que, en realidad, estimaba que el Ayuntamiento  
no debía demorar por más tiempo la ocasión de am-  
pliar sus atribuciones en el orden económico y consideraba  
atendiendo las razones expuestas por la Comisión per-  
manente, (en su último día convocante y hecha que fue, pidió).  
así como muy acertado el proyecto de Carta munici-  
cial que odió la Comisión propuesta. = Conforme to-  
dos los señores Comerciales con lo manifestado, formó con-  
fianza Sr. S. Lillo, el Ayuntamiento pleno por una  
unánime acuerdo: = 1º. - Aprobar y hacer nuplo el proyecto de  
Carta municipal con el efecto correspondiente de  
la unicidad de su implantación, formulado por la Co-  
misión permanente de este Municipio. = 2º. - Que dicho  
proyecto se exponga al pueblo oportunamente por ter-  
mino de treinta días, juntamente con la certificación  
de este acuerdo, para que durante ellos puedan  
los habitantes del término formular sus reservas y  
observaciones; y 3º. - Que transcurridos el indicado plazo  
y convocada el Ayuntamiento pleno a sesión extraordi-  
naria con objeto de resolver las observaciones que se pre-  
senten y aprobar definitivamente el mencionado proyecto.

Como se cumple cumplido el único objeto  
de esta convocatoria, el Señor Presidente levantó  
la sesión, haciendo lo, el secretario de la  
casa para su firma por los señores Corregidores  
que han asistido, así que lo hará hecho don Daniel





Soyper Cuervo, por acuerdo del término partípico =  
= entre portavoces = "los señores" = "los autorizados del corriente  
y scido que fui, scido" = nadie vale por repetido = En  
el libro que dice = "del acta" = vale  
El Alcalde Presidente

Blas Alcocer Luis Moreno

Victoriano Rivero Titus Turino

Juan P. Moreno

Benito Enciplido

Franisco Dílio

Angel Fernández

D. Pedro Condado

Alvaro Moreno

Fran.

## Acta N.º 71. Sesión extraordinaria

Señores que asistieron
D. Juan P. Moreno Alcocer
Angel Fernández Arsujo
Luis Moreno Chacón
Pedro Celdrero Galanillo
Juan P. Dílio Precio
Victoriano Rivero Miguel
Daniel Soyper Cuervo
Benito Enciplido Padrón

En la Villa de Siburla a veinte de Junio  
de mil novecientos veintiuno siendo la  
hora de las doce y media citación por de-  
lante propuesto un examen del objeto de  
la reunión anterior, se reanudar en el Salón ba-  
síntesis para celebrar sesión extraordinaria los  
días que forman el pleno del Ayunta-  
miento y aparecer rotulado al magistrado, bajo la  
Presidencia del Alcalde D. Blas Alco-  
cer Interventor, en su anterior d informe  
y visto secretario.

Abierta la sesión por la consideración de los lectura al  
acta de la sesión anterior mundo unanimemente apro-  
bada.

Por la ordenanza se expuso: Que como resulta a  
los señores que un examen de los señores citatorios  
el objeto único de la presente sesión, era darles una

to de la omnibus que en el vecino pueblo de Agudo se habia celebrado el proximo pasado dia sabbat, con asistencia de los señores Alcalde de Almaden, Agudo, Tamayo y el gobernador, mas con los secretarios de las corporaciones de Agudo y de Almaden, con el fin de sacar las impresiones favorables de la conveniencia, o necesidad, de que la conducción del correo mediante servicio de automóviles o similares de momento pueda tener lugar de Almaden a Agudo, Tamayo o Alcalde, de donde a la vez pudieran derivarse conducciones a establecer para Herrera del Duque, con bastillano, Valdebenito, Valdelablanca, Valdepeñas, Villarta y de a pie para La Bagueta, y de automóvil para los pueblos, habiendo quedado tal acuerdo, una perfecta coincidencia en lo concerniente a la extensión de la gran conveniencia de que la conducción citada perdiese todo efecto, segun queda detallado, si bien habiendo quedado igualmente que, para el expuesto servicio pueda establecerse un trenor a interrupciones durante la noche de lunes a la noche indispensable antes de que entre lugar, y hasta tanto que pudiere ser en fecha la construcción del camino oficial interprovincial entre Tamayo y Agudo, el arreglo previo e inmediato del de heredad que existe entre ambos pueblos, en aquella punto, disponiendo que se haga necesario, lo siendo se acordado igualmente en tal coincidencia, el que por los Ayuntamientos citados se practique aquel arreglo por la ingeniería, tendad precisa, en la siguiente forma: En suelo: Miliante personal puesto y designado por el propio Ayuntamiento, en conjunción con la empresa que premio se convocase al concurso para la adjudicación del servicio, reconocer el trayecto, fijando los puntos que han de ser objeto de separación con determinación del recorrido aproximado de ellas. Diligencia: Que para responder al resto de las separaciones mencionadas originales, el Ayuntamiento de Agudo, no importando el costo de di-



de este, ha acordado los Ayuntamientos de Almadén  
y Alcalá, en un 25% cada uno de ellos, en tanto que el  
pueblo de Passurijo quedaría obligado al arreglo por  
su coste en cuenta, de aquellos puntos que lo requirieren  
dentro de su término. Y Por esto: que por los Alcaldes pro-  
prietarios, se cite a sesión extraordinaria a sus respectivas  
corporaciones, para que con conocimiento de la revisión  
referida y de los acuerdos en principio, puedan por su  
parte acordar un definitivo, que si resultare en conformi-  
dad, habría de comunicarse por cada Alcalde a la Di-  
rección General de Comunicaciones, la principal de Ciudad Real,  
adjuntándose certificación del acuerdo. Autorizada  
la corporación, con los detalles más precisos que por soli-  
citud de algunos otros concejales fuere facilitado  
por los señores Alcalde, secretario, y abierto dictamen  
sobre el caso, tras la debida que hubo de sostenerse  
con intervención de la mayoría de los señores presentes,  
por unanimidad se acordó: borrar definitivamente  
de este Ayuntamiento los tres puntos de reforma en que  
proceden, basados en los fundamentos detalladamente ex-  
puestos por la Presidencia y que la corporación hace igual  
acuerdo mayor, en su virtud, que conforme al último  
de ellos, se de conocimiento del presente acuerdo, mediante  
certificación del mismo, así a la Dirección General  
de Comunicaciones, como a la principal de Ciudad Real  
y Ayuntamiento de Almadén, Ayerbe, Passurijo, de  
lo que a la vez se interesaría certificación de los amar-  
dos que sobre el particular ellos adopten, para debi-  
da constancia en el expediente que se forme, y que en sa-  
bería certificación del presente acuerdo.

Y como se cumple el inicio objeto de la  
convocatoria, el Señor Presidente levanta la sesión  
como lo hizo yo el secretario de esta acta, certifico.

Blas Alcolea Francisco Iglesias

Punto Cumplido Angel Fernández



Pedro Góndez Luis Moreno  
 Juan P. Moreno Victoriano Rivero  
 Daniel Topor Alfonso Fernández

Hecta nº 72: Sesión extraordinaria: Día 25 de junio

D. Luis Moreno En la villa de Serruebla a veinticinco del junio de  
 ... Angel Fernández mil novecientos veintiuno, veinte horas, en su  
 ... Victoriano Rivero superior en el salón Capitular de los Casas Consistoriales  
 ... Juan P. Moreno los señores del Ayuntamiento que integran el Pleno  
 ... Daniel Topor y el Juzgado se reunieron, bajo la presidencia del Señor  
 ... Pedro Góndez Alcalde Don José Alarcón Sánchez y con mi asistencia  
 ... Juan P. Moreno como secretario, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria  
 para que legalmente quedase constituido el jurado designado  
 vecinos titulares y vecinos fuese la hora y efecto, el señor Pre-  
 sidente declaró abierto el acto.

Sequidamente se dio lectura al acta de la sesión anterior, que  
 quedó igualmente aprobada.

Sequidamente se ratificó por la presidencia que  
 tiene el objeto de la presente sesión, procedimiento por un  
 decreto, a dar cuenta al juzgado de la villa. Diputación  
 provincial paga los del acto referente al presupues-  
 to de obras en proyecto para la construcción del camino  
 vecinal de Serruebla a la Carretera de Cartuero a La  
 Salguera en el punto de los Costureros por Golmayo,  
 ascendente en total de diez presupuestado a trescientos, veinte  
 y tres mil doscientos, cincuenta y seis pesos y cuarenta  
 y dos céntimos, del cual el presupuesto de contrato queda  
 de quinientos por cuenta de la Diputación, veinte y  
 cuatro y veinte mil ochenta y nueve pesos, con  
 acuerdo igual por aquel Organismo provincial de ad-  
 judicaciones definitivamente fijado la construcción de este  
 camino la subvención de la Diputación que igualmen-  
 te se indicó en tantos pesos ciento, o sea, la cantidad que



se concordó en quanto a Sivuelo, del 46,10%, en por  
tug ochento quattro mil ciento diez y siete mil cen-  
tinos, cargo para Garbajosa es del 77,45% y resto,  
ciento cuarenta y dos mil veinticinco, con respeto a la cota,  
debidamente autorizado por todos los detalles forman-  
do, manuscrito acuerdo para prestar a población al  
referido presupuesto de obras, con aprobación igual  
de aquella adjudicación definitiva para la ejecución  
constitución. A la subsiguiente de la Diputación que del  
mismo modo fue determinado.

Como se acuerde auxiliar el mismo objeto sea  
la convocatoria, el Señor Presidente levantó lo más  
hacible por el Secretario de lo presente acto consti-

José Alcocer Juan R. Moreno  
José Gutiérrez Juan R. Moreno

Victoriano Rivero Daniel López Ruiz Luis Pérez  
Alfredo Ferrer

### Acta n.º 73: Sesión extraordinaria

Síndicos que asistieron

- ...Miguel Alcocer Jiménez
- ...Victoriano Rivero Pérez
- ...Juan R. Moreno
- ...José Gutiérrez
- ...Pedro Gutiérrez Caballero
- ...Luis Molino Chamorro
- ...Juan R. Moreno Alcocer
- ...Daniel López Ruiz
- ...Antón Moreno Martínez

Secretario

Alfredo Ferrer López

En la villa de Sivuelo a ocho de ju-  
lio de mil novecientos veintiuno; previo  
convocatoria llevada a efecto la legal pr-  
esa, se reúnen en el Salón Capitular  
del Ayuntamiento, los Síndicos nomina-  
dos del ayuntamiento que forman la Comisión  
de Hacienda, al marge de Alcalde  
Juan, tras la presentación del balance  
anterior a don José Alcocer Jiménez;  
y con el acuerdo de suscribirlo  
Secretario, como procede hora veinti-  
dos que viene señalado, el Señor Presidente dio  
lo visto.

Lado contrario al acto anterior sesión fue

unanimemente aprobado.

Acto seguido y por oficio de la Presidencia, el informe suscitado dio lectura de lo certificado que iba al expediente acreditativo de no haberse establecido nulidad alguna en virtud del proyecto de Carto municipal para este Municipio para el año nuevo que en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado con fecha veintimil de junio último, visto el resultado de tal publicación, el Ayuntamiento pleno acordó que se aprobara el mencionado proyecto de acuerdo a lo que se contiene en el mismo, y que se procediera a su ejecución, y que se estableciera una comisión permanente de este Municipio, seguida posteriormente en este expediente que tiene el Pleno en su señalo y anterior acuerdo. Acordándose también que por la Alcaldía sea elevado la referida carta a la aprobación del Gobierno de S. M. por conducto del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, mediante certificación literal del presente expediente que dice lo Carto contiene.

Como se encuentra cumplido el año objeto de la convocatoria, y su procedente levantó lo siguiente, la cual es la del senador, de la presente acto y certifico.

Bien acuerda

Hanixq. Dijo

Pedro Cerdano Santiago Juarrerono

Victoria Díaz Arturo Moreno

Domingo López Antonio Tuyolido

Foto n.º 74: Sesión ordinaria de la segunda  
reunión cuatrimestral del Pleno del Ayuntamiento

Concejales que asistieron

D. Pilar Alcocer peticioner En la villa de Villalba a treinta dia...  
...Puelo Genuelmo Calvillo gote de mil novecientos veintiuno, siendo...  
...Juan Moreno Blanqueo por oficio y oficio horas se reunieron en...  
...Juan P. Moreno Alcocer el pleno del ayuntamiento  
...Benito Ampulio Padilla por suyo del mismo del Ayuntamiento  
...Victoriano Pueyo Roigas suyos hijos, para celebrar la segunda reu...  
...Juan <sup>W.</sup> Silla Garciá hubo cuatrimestral del Pleno, no obstante...  
...Secretario — he q lo exponer de acuerdo a convocarse  
D. Alfonso Lamas Lopez por efecto de los anteriores suyos ex...  
...Pleno cuatrimestral celebrados, y previo lo

dicho convocatorio, siendo presidido por el señor Al...  
...do. D. Pilar Alcocer peticioner abierto d'acto, por un el...  
...sustento secretario se dio lectura al acto de la anterior  
...sesión que fué unanimemente aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de los acuerdos de la  
...sesión anterior no acordados por el pleno se ocluyeron  
...dijeron señores, como se suyeron qhe la mesa de...  
...slos y documentos de veracidad auditatorios de  
...los operarios efectuados hasta el dia, todo lo qual  
...fué unanimemente aprobado por el Pleno.

Por mala especie se dio cuenta del  
...nombramiento regular con carácter propietario a favor  
...de J. Gerardo Serrano para Auxiliar jefe de la  
...cabina, segun acuerdo de la sesion anterior q se hizo  
...ordinaria del dia veinte de mayo. 2º.- Declinación  
...de favor formulada a favor del fidalgo provincial de Figueroa  
...se por abans por 2.158, <sup>96</sup> pts. segun detalle del acuerdo  
...de la permanente de 16 de may. 3º.- Que los trabajos de  
...extinción de la quema en los debates comunales de Fernan-  
...dez Vial, segun detalle del acuerdo de 20 de may. = 4º. Del  
...acuerdo de la Diputación provincial sobre aprobación del canón  
...reciyo de Villalba a "Santos fiestas," por el presupuesto



Total del peñón - 146.896,29 - del cual el presupuesto al contado que debe ejercitarse por la Diputación es de Peñón, 89.852,29 - adicionalmente por la subvención de la Diputación peñón - 67.659,46 = 5. Alcuerdo sobre presupuestos el depósito de la fuente hasta para mejor cumplimiento de aguas. - Se ejecutó dando a procedentes acuerdo sobre prolongación de los callejones para  
que no denumbre de tránsito de peatón para fran<sup>co</sup> Mayo y Juan  
Gutiérrez. - 6º. Circulares del foliario bienvenido a la  
celebración de la fiesta del libro, acuerdo de 27 de junio. -  
7º. Aprobación de cuentas del regalo de la Corporación  
en Madrid por acuerdo del vece de julio último. -  
8º. Acuerdo del concejo de Siruela del término, reaciendo  
lo que se pidió de D. Juan José Palleteros. - 9º. Acuerdo del  
concejo de este acuerdo produciéndose en lo alto de la fuente hasta  
que los resultados sean más acertados para un mejor servicio y mayor caudal  
de aguas, acuerdo de 18 de julio. - Declarar por el  
Pleno en esta sesión no pueden alcanzar acuerdo  
los Ayuntamientos que han hecho la trámite de Siruela, que  
dando en su retiro d acuerdo de la permanente del  
día quince de agosto. - Aprobada la hoja de suscripto  
del 2º lote de los aprobaciones, correspondiente al año, se  
siguió acuerdo de la permanente de 20 del año por igual fundamento.

Y cumplido acuerdo se dio cuenta de oficio de los pecuniarios  
de cuentas y presupuestos municipales de la Delegación  
del Estado / de la provincia, portando que en su punto  
en junio el presupuesto municipal de este Ayuntamiento no  
estaba hecho, dandole el Pleno por este modo su conformidad con el  
acuerdo de la permanente. -

Petitorio del Pleno de los partidarios, que detallados  
presupuestos, acuerdo permanente sobre la oposi-  
ción y en los acuerdos de la permanente se perfec-  
ciona cumplimental y por sus propios fundamentos

Y como se licencia otro acuerdo para ser tratado  
en esta sesión, dentro de los extraordinarios fundamentos  
en los que se da conocimiento de los partidarios,



muy especiales, se ha reunido la sesión, dándose por terminado la reunión constituyente, con acuerdo de que oportunamente se convoque para la tercera; convirtiéndolo por el contrario, la primera cita para su firma por los señores que han comunicado su asistencia.

Blas Alcocer

Juan R. Moreno

Benito Encalada

Vicente Rivero

Pedro Gutiérrez

Francisco Moreno

Franco Silla

Sopena

Alejo Gómez

Acta nº 75: Sesión extraordinaria

Miguel Encalada, que asiste  
D. Blas Alcocer presidente  
... Benito Encalada secretario  
... Pedro Gutiérrez Galaviz  
... Juan P. Moreno Alcocer  
... Vicente Rivero Ruiz Roig  
... Juan Moreno Blasquez  
... Francisco Silla Serrano  
... Arturo Torreiro Castaño  
... Angel Fernández Araiza

En la villa de Madrid a diez  
de Octubre de mil novecientos veinte  
y siete, siendo la hora diez y seis  
y treinta en el salón del consejo  
del Ayuntamiento de Madrid,  
concejo del mismo relacionado  
al magistrado, bajo la presidencia  
del señor Alcalde don Blas Alcocer  
presidente, para deliberar sobre el  
haordillario para que las calles  
convocadas con los procedimientos  
de ley y al ser la hora prefijada por la presidencia  
se declaró abierto el acto.

Dada lectura al acta de la anterior sesión, se manifestó  
nunca aplicada.

Repartida por la presidencia que uno de los  
obligados y verdaderamente firmadores de la misma, era  
tratado del ordenamiento para el establecimiento  
de la feria comun en el año en curso, con la acuerdo  
presentante de la Comisión permanente sobre el caso,

mediunares Holguín, reparte a nombamiento de guarda  
temporal para la custodia; trámite del pago y requisitos de con-  
centración de giro. Trámite, en ejecución del bando de la  
Alcaldía requiere el anularlo para la concentración de  
recaudación de cedulas por bancos hasta 20 para cobros  
y de monedas hasta treinta, así como a virtud de lo que  
habían resultado ejecutado tales de bancos y obce de  
monedas el Ayuntamiento manifiestó acuerdo:  
1º. Apoyar la diligencia por la Alcaldía acerca del  
nombamiento provisional de un regimiento para la  
custodia de lo sellado, recaudado a favor de los moros, Socorro  
Moreno, con apoderamiento ejidal de quanto previamente  
fue acordado y diligenciar para el caso, por la Comuni-  
dad permanente y Alcaldía. 2º.- Que los cedatos estén  
al despacho del Ayuntamiento d' Oficio diez días  
quie. Que cada bancario deberá abonar al Secretario  
por cada cedula de lo que lleva al despacho cinco pe-  
setas y veinticinco cada peso de monedas. Que  
así sea jinete su cargo de oficio d' Oficio con  
la mayor actividad que el Ayuntamiento le confiere  
para ello, y se cumpla al que ante suerte tomados  
foros el llamado Almuerzo, al que se le señala el  
piso del diario de cuatro pesos, que renueve su cargo,  
el importe de los apoderamientos, al igual que  
los gastos de tenación, de guardias tuyas y las que  
pueda originar la futura de la giro. Finalmente al  
que se designa a la concentración pedirle, en la que  
la Alcaldía ofrezca sueldos, vienes de cuenta de los  
bancarios diez días dentro el pago de los bancos,  
llamadore a la cuenta que lo Secretario someterá  
aportivamente los portaderos por vienes y pagos que  
renuestren; quedando facultado la Alcaldía para ordenar  
los artículos del despacho, para obtener en él su  
propósito, entiendo el intervalo y alcance de este.

Al momento se pone a favor del regimiento objeto de



convocatoria referente a la Constitución en este pueblo de  
su cargo de Acción Social Agraria y para convocarla  
el Hno radio hizo al acuerdo de la Comisión Per-  
manente fecha 26 de septiembre último, por el que  
señaló integrado el Organismo Local, por el H.  
Alfonso Presidente y los Veedores, los dos traidores del  
Muelle; el Hno. Jefe municipal; el Hno. Jefe Párroco;  
el Hno. Titular d. José Fernández; el Maestro de Escuela,  
D. José Luis Fernández; quien era valero d. Agustín Hernández;  
de la Sociedad la Muleja, D. Vicente Gutiérrez Fernández;  
Propietario de fincas, tutto directamente explotadas, Don  
Antonio Torrejón; Obra Agrícola, Don Alvaro Rojas  
duizo; Arcediano, D. José Barnuevo y Secretario del  
Ayuntamiento. La Comisión tras d. quedar  
entendido, acordó la convocatoria mencionada.

Sentenciándose que convocar con el acuerdo de  
la permanente del Hno. d. Agustín Hernández se equivoca el  
deportable estado en que para habitabilidad se encuentra  
el finca alto de la Escuela de niño, destinado a casa  
habitación del H. Maestro, con gasto de consideración  
si lo se quieren en condiciones. El Ayuntamiento con-  
firmando el acuerdo de la permanente, que llevará los  
nuevos presupuestos partiendo bastante para la indicada  
sobre reparación.

Se convoca urgentemente y hace uso el Hno. de  
este Ayuntamiento por acuerdo mencionado d. adoptado por  
la Comisión permanente en su reunión ordinaria del  
diciembre del actual, sobre celebración de los festejos de la  
fiesta en honor a San Marcos y del Pilar, ordenados por el festejo  
d. H. y que tendrán efecto el próximo día doce.

De tal efecto, se han cumplido los mismos festejos cum-  
plidos los cuatro objetos de la convocatoria, como son:  
el festejo se hace de la manera acostumbrada en forma  
por los niños que a la fiesta han concursado y  
el todo ello por los niños festejando actuando con



Sesión.

<u>Bartolomé Alarcón</u>	<u>Pedro Gutiérrez</u>
<u>José María Luyando</u>	<u>Antonio Gómez</u>
<u>José María Moreno</u>	<u>Francisco Siles</u>
<u>Victoriano Rivero</u>	<u>Juan P. Moreno</u>
<u>Antonio Moreno</u>	<u>Alfonso Lemos</u>
	<u>Hijo.</u>

Sesión extraordinaria

En la villa de Siruela a veintiún de Octubre  
de mil novecientos veintiuno, siendo las quince horas,  
se reunieron para celebrar sesión extraordinaria  
en el palacio Capital, los señores concejales del  
Ayuntamiento plus que lo siguiente autorizaron,  
para celebrar sesión extraordinaria, para la que  
han sido establecidos reglamente por cielos expresiones en  
ello, del objeto de la reunión y como fuere la hora  
prefijada, el señor Presidente abrió la sesión.  
Se dió lectura y se aprobó suavemente el acto de la se-  
sión anterior.

Siendo ridículo pensar al devolver el acto falle-  
cida una acción de beneficio para ella, si ha de cobrar  
y al final de la mayoría de los demás pueblos, llegan-  
do a la construcción de los tres caños acuáticos de  
Siruela al Puerto de los Corraos, de Falomolinos o  
Siruela y de Siruela a Sacristán-Siruela, los tres  
en el plan de construcción preferente; al mejor o-  
mitido de tránsito de agua, en proyecto; construc-  
ción de un muelle público que sea de reparación  
una fuente de agua para el Ayuntamiento; y últi-  
mamente el redondeado tan insufrible en la población;  
para lo cual se impone la formulación de un  
licito por cantidad bastante para los ejercicios



A4337835



1. De modo en principio se acuerda al Ayuntamiento tres detenciones provisionales: que sea perjuria del anterior y definitivo acuerdo que sobre el particular llegue a adoptar el Comisionado, con cumplimiento de cuanto acuerde del particular previendo las disposiciones legales vigentes, al principio, y para que sirva de fundamento a posteriores detenciones que puedan ser precisas acerca de aquellas personas, y acuerda el que a juicio de la autoridad cerca del juzgado Terciario de revisión para la formulación de un expediente, con acuerdo de la Junta que interese propios del Municipio, como hasta donde para allí se refiere del presupuesto de gastos de sucesos que utilicen establecido legalmente, para lo qual, así como para conocer la forma de tramitar la comisión a favor de este Ayuntamiento del carácter de contribuyente de este entramado, o contrario a P. 12; N. 175 del año, al igual que la solicitud del antiguo reintegroable para ello, el Secretario del Ayuntamiento habrá efectuado viaje a la capital de la provincia, en suión del Encargado Don Arturo Abadie, que en un altísimo grado actividad lleva de lo que se reconoció por el pueblo viene desempeñando de una beneficiosa acción en favor del pueblo y a su vez, así en este Ayuntamiento como cerca de la Diputación provincial, por lo cual se otorga a dicho Secretario la suma de diezetas, peones, como compensación del gasto que el vicere y la original y de cargo resultar de detallado quanto a este asunto, y tanto más los particulares apuntados, como más otros estuvieren relacionados con esta Admision Municipal.

En resumen se acuerda igualmente el que por la diligencia ya efectuada del mencionado se acuerde al Ayuntamiento, se reclamen de la Diputación provincial copias certificadas de los presupuestos y balances de los caminos Tinguillo - Puerto; foloradurón -

ruela y Sireuela - Santi - Santi.

Del mismo modo se acuerda que, para que obre  
a la documentación del Comité local de Acción Social  
apoyo, se declare por acuerdo del Ayuntamiento de la Corporación  
que en el año 1951, uno de los años de la Obra Social del  
Señor Pablo, de la Corporación este año puebla y la base de  
servicio - Huér.

Le Ayuntamiento acuerda sobre por intermedio y  
aproximadamente en el tramo de Villanueva, dejando para  
la Asamblea Nacional, permanecer a disposición de la Corporación  
para otros asuntos internos.

Ante conocimiento del la Corporación permanente  
adoptado en sesión del día diez del actual, respecto a reprobación  
de R.D. introducidos en los Cuartel y de lo más. Bien, el Pleno  
confirma con su Comisión Permanente, acuerdo llevar  
posteriormente a los nuevos vecinos, para los aprobar,  
que son vecinos en el Cuartel de este término propio del  
Municipio.

Como se ha cumplido el objeto de la convocatoria el  
Sr. Presidente abrió la sesión, como lo hace ya el Secretario  
de la presente acto para su fin se han acordado los siguientes  
Buenos Acuerdos



Pedro Cerdano

Juan R. Moreno

Apolinario Moreno Bruto Cuyulido

Franco Silla

Victoriano Rivero

Hectorino

Foto nº 77: Sesión extraordinaria

En la villa de Síhuely a ocho de noviembre de  
mil novecientos sesenta y seis horas  
se reunieron en el salón de usos del Ayuntamiento  
los señores del mismo que forman el Pleno, la presen-  
te autoridad, presidente por el Señor Alcalde don

1 - Actas de audiencia  
2 - Antiguo uso de  
3 - Secundo de la  
4 - Tercero de acuerdo  
5 - Cuarto del objeto

Por Alcaldes Jefes, con el fin de celebrar audiencia punto aparte para lo que han solicitado legítimamente en expreso al los amitos que han de tratar y como fue la hora previamente acordada se presentó alcalde la señora.

Dada lectura al acta de la anterior audiencia  
se procedió a aprobarlo.

Por la Audiencia se expuso: Que en los plazos ordinarios se había presentado un escrito número de bronce, pidiéndole de la parte de Maloip a la localidad y a la vecindad que se reuniera, de que, a su juicio, se ha sufrido por el Ayuntamiento, o por una persona contribuyente, o por otro medio, todo lo que ellos quieren separarse de la realización de todo acto licito para la obtención de los elementos necesarios devolviendo el próximo viernes, en que uno de los alcaldes pidió que se acordara el pago de Maloip para el obrem, en el momento en que terminaran las relaciones de la bellota y la aceituna, estando que como precepto mandado a la consideración de los señores. = La Corporación pidió ser enterado y habiendo quedado con cumplida el acuerdo, al respecto del pago del Socio Otro Moreno Gómez, que considera que el problema obrem es grande queriendo mucho si se diera concierto a la construcción de uno de los canales viejos que se mencionan en continuo más pequeño para ello, por medio del pago de la Diputación de constitución presente, por unanimidad de los señores burgales, se acuerda y acordó: Se acuerda que la audiencia de Maloip que en el próximo viernes ha de reunir a todos los jefes del pueblo, a este uno numeroso y particularmente que promoverá por el Ayuntamiento el pago, con el fin de que así sea, y determinar que por el Sr. Alcalde se haga representación y dando opinión al



Muy acogido se dióijo a la licencia. La diputación provincial en repetidas solicitudes, de que se otorgó que a este Ayuntamiento el carácter de constructor, para la ejecución sucesiva, de los otros alzamientos vecinos vecindario con plan de lo preparado, de Siruela a la carretera de Cartuero a Travalpino en el fuerte de los Casuecos, para todo fuor pueblo, de una gran vecindad, de vegetación desfavorable, si no de secano en parte, a finales del año anterior. La autorización que viene comunicando sus autorizaciones, quedó sin las formalidades de sellos, ni tinta ni fotografías, ya que para tal petición debía darse acuerdo anterior de este Concejo, sobre obtención de suscripción para pago de la aportación correspondiente a Siruela, independiente tanto del antiguo vecindario y también, d que el pueblo de Pacharuelo se sujetó de igual modo a Siruela en favor del desarrollo cualquier destino que en el suyo vecindario pudiera alcanzarle, al fuor que dentro cumplido por cantidades equivalentes a su aportación, esto sin dudas, que la Diputación, con la conciencia antennada, no le ionvarió en nada, de que el momento en que los anteriores fuor rebocación serían periodos, conforme a otro certificado y con participación proporcional a los beneficios posibles que llegaran a obtener en la construcción misma.

Resaltando que habiendo acordado en esta misma sesión el que se diera a la licencia. Diputación provincial para el Ayuntamiento de Siruela el carácter de constructor del alzamiento vecino vecindario en el plan de la Diputación provincial como de construcción preparante de Siruela a la carretera de Cartuero a Travalpino por Pacharuelo, como medio de solucionar favorablemente que se venciese la crisis de trabajo que se vivió por falta de él fuerte de la fuerza del campo, se acordado como del mismo modo y por medio mismo, d que para la Alhambra se diera la licencia.

Ministro de Hacienda, por la intervención de la Caja de  
Estación Provincial, el anticipo reintegrable para el  
alquiler, camino, conforme a los art. 5º y 6º de la ley 12  
de su reglamento de operaciones, equivalente a la tercera parte  
de la tributación comprendiente por rentas, cantidad  
mil ochocientos, reintegrable en treinta días prava-  
mobilizadas, equivalente al 18% de la cantidad pesta-  
da y preciso de cobro, que se garantizará con depui-  
miento en firme que se acuerde ante este acto, de su correspondiente  
impuesto sobre las contribuciones, sin embargo, territorial e in-  
dustriales, ni exceder de un diezmo del importe de los  
reintegrables sujetos para el ferrocarril, a cuyo efecto se acompañarán cer-  
tificaciones libadas por la Secretaría del Ayuntamiento del an-  
terior de habitantes de la población, y de los cuotas fijadas,  
y lo último reportándose por aquellas contribuciones.

Requeridamente se oíó dictar por mí el Secretario del  
ayuntamiento de la permanente del H. de Oaxaca último que, como sigue: "Cabido conocimiento a las anomalías  
existentes en los reintegros de la contribución ferroviaria  
por aux concepto y anticipación sujeta por individuos  
que careciendo de quiebre no debían anticiparlos, en  
tanto que otros que disponiendo de ello solo tienen pa-  
garlos, la Sociedad en su deno de cumplir esta de-  
nominación y principio, acuerda el que por la estable-  
cimiento y regreso a la justa medida territorial  
para la práctica de su régimen general de los quiebres,  
del ferrocarril se forma enteramente reglamento para  
que pueda ser aplicado por la superioridad." El  
Secretario entrelado y saliendo oído al Secretario cerca  
de los nombrados que hablo prodijo, algunos en bandojío  
en un reciente viage, acerca de la consecución de otro im-  
portante documento en condiciones fáciles y poco apre-  
ciables superiormente mencionado haber visto el acuerdo  
de la Comisión y que se formó por la presidencia pe-  
ro luego dudoso la opinión, pronunciarse que los

desiquales, contadore, lo sean de competencia, morales y  
moralidad insuficiente, pero su cumplimiento hará que  
por tanto se redoble de su control.

Que se haga en la permanente en su sesión del día  
treinta y uno del actual, rendición de cuentas de lo que resulte el  
ejercicio de la corporación en Melojo en 20 de septiembre del  
año, y como correspondiente al 3º trimestre del ejercicio, de  
lo que resulte que resulte el saldo a favor de dicho Ayuntamiento en 1º  
de julio último de abiertos, treinta pesos, y quinientos cincuenta y  
ochenta pesos los intereses de campañas de los auxiliares  
por - 21.25 pesos, 8 centavos, tales gastos que expone con sus  
detalles en los papeles que corresponden - 9.50 pesos, y 26 centavos. Saldo a favor del  
Ayuntamiento por 11.727 pesos, 782 centavos, es treinta y un  
treinta últimos con suero último de 10.000 pesos, quedando en  
poco presupuesto y acuerdos, seguirán sin más que se forma  
brecha en los libros de contabilidad, el Ayuntamiento considera  
que la oposición de dicho ayuntamiento y acuerdo que sobre lo  
siguiente adoptase la permanente.

En tal estado y cumplido los objetos de la convocatoria se hace lo  
siguiente, haciendo por el Secretario de lo presente nota para su firma por  
los señores que han convocado y convoca.

Blas Alcocer

Pedro Cendón

Domingo Luján

Victoriano Rivero

Hecto n.º 78: Sesión extraordinaria

En la villa de Huella a veintidós de noviembre de mil  
novecientos veintiún, se reúnen en el salón de fiestas del  
Ayuntamiento los señores concejales del mismo que la misma  
autorizaron para celebrar sesión extraordinaria para lo que  
han sido citados legalmente con expresión del objeto, para



1. Acuerdo de la junta

para la hora diez gris, el Dr. Alfonso Presidente don Mo.,  
Alfonso fijó en la mesa abierta la sesión.

2. Llegaron el Dr.

y el Dr. L. M. Gómez al acto de la sesión anterior que fueivamente  
aprobado.

3. Secretario

de la misma señala el secretario el acuerdo de la Comisión permanente, que es literalmente igual:

El momento del nacimiento de la Comisión el posterior de los años  
de su nacimiento

el año político o sucesiones judiciales, siendo este punto cerca del fin  
del año político

Ministro de Hacienda y Justicia en su anterior petición de que  
sean separados dentro

de la Junta de Hacienda o Hacienda como cabecera de sus partidos judiciales,  
que no se expresa en el acuerdo del Pleno del

29 de Diciembre de 1907. Pues tal acuerdo se acuerda que

por la Alhambra se eleva y dirige a su vez a su presidente

el acuerdo lograble de efectividad a lo que determina  
esta expresión acuerdo, del que se acuerda la creación

de la Comisión, de que tanto de importancia obviamente  
de establecer el órgano de fincas judiciales, siendo pre-

ferible que se le dé la alcance permitido a Guadix, o a  
pueblo de Alhama. Aprobándose últimamente acuerdos

particular que son requerimiento al efecto a los pueblos  
de pedanía; famosos; Antequera; Vélez; Capilla;

Flamenco; Herencia Capilla; Simeón - Santisteban; el Se-

cretario de la Comisión pide a Hacienda a la vez acuerda  
hacer la Comisión con el nombre de finca y

partido de Herencia-Capilla y a Antonio Castro López,

cuyo nombramiento es concordado con el Jefe de la Secretaría

Militar del suyo Ministro con el fin de conocer cuanto

hora acuerda del particular, quedando cerca de aquél punto,  
el acuerdo de la hora que el jefe de la Comisión

nos piden informar el que se haga justicia a finca, que  
cumple el estatuto que sobre el asunto, cuando concuerde que  
otros pueblos remuneran su acuerdo que finca no querían

niños nacidos en el de finca, de pueblos convencional que solo  
a finca corresponde abandonar los gastos que este conci-  
nicio origine de la fundación de este Principio, con cargo al



Capítulo de representación municipal, o al de su presidente, si aquél se encuentra agotado, dentro del término dentro de esta gestión al beneficiario, al que se convocará para pleno oficio 24, para que confirme o rectifique el presente acuerdo. - Continuadamente se expusieron el Secretario que con fecha diez y nueve se había elaborado la intención acordada al Sr. Dr. Ministro de Fomento y Justicia, y se había requerido a los pueblos antes mencionados, así como a don Antonio Gómez, que se encargaba de presentar a su jefe el visto y la Corporación autorizada para ver los artículos el perturbado, por unanimidad acuerdo hacer uso el trámite acuerdo, visto garantizado cuanto se puega en practicar para la obtención de tan importante negocio para Siruela.

Del mismo modo la Corporación hizo uso los acuerdos de lo permanente adoptados en sus sesiones del veinte y cuatro del año pasado sobre cesión en el cargo de Delegado Gubernativo por don Joaquín Muñoz y nombramiento del Sr. Díaz para cumplir, según consta de los informes.

Igualmente puesto en conocimiento el Ayuntamiento al acuerdo de la permanente del veinte del año pasado, al darse cuenta de la L. O. de 24 de Octubre último sobre clasificación igual a las de los Tercios para los practicantes titulares, con excepción del 20% de los sueldos de aquéllos.

Acto continuo se dio lectura por mí el Secretario al acuerdo de la Comisión permanente de veinte de diciembre representante del ejército de Tercios, tales sobre los bienes de los ferrovias periódicos que literalmente establecían:

"Por el Secretario se da cuenta de los oficios de la Oficina Ejecutiva del Ejército de Tercios, tales de febrero de 1877, en que se establece la Corporación de Ejército para el ejercicio sobre los bienes de las ferrovias periódicos de constitución con lo establecido en el Título 18º de la Ley de Ejercicios de febrero de 1877, acuerdo, veintiún y Reglamento de Ejercicios de guerra, en lo correspondiente a este Ayuntamiento, la relación de los



chos bienes y documentos conyugales; habiendo resitido  
certificado de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento,  
que al haberse comunicado su existencia a los pueblos pre-  
vios, se redactaran otros antecedentes, acerca de los  
cuales tiene preparada la Secretaría para remitir a  
nuestro Oficio, los siguientes: 1º.: Documento certificado de  
los bienes y derechos sujetos al impuesto conforme al  
art.º 269 del Reglamento: Casas Cuartel de la Pza. Basí-  
lica al Corralero y Casas expositivas sobre horne de teja  
y ladrillo en la Plaza. - 2º.: Certificación trascendental  
de las disposiciones del Gobierno Provincial y del de lo  
Regimiento, exceptuando de la demarcación los dere-  
chos comunales de este pueblo, exceptuando, pertenecientes  
al pago del impuesto conforme al artº 261 punto 3º. -  
3º.: Precio del inventario ejecutor con arreglo a los artos 1º., 2º.,  
3º. y 5º. del artº 261 y apartado 9º. del 260: Casas, bue-  
tijales, bueyos, bestia; solares al límite del Corral de  
Cauco y Cauqueros, Minares y Collejo comunitario, estos por  
su servicio comunitario y como expansión de ejidos. -  
4º.: Certificación de bienes exceptuados de Hacienda del  
Duque, tales como las inscripciones intransferible, artº  
264 punto 2º. - 5º.: Viven exceptuados artº 264 aparta-  
do 1º., con domicilio en Madrid: Acciones del Ferro-  
carril. - 76º.: Certificación de credito que de acuerdo  
se interesa a favor del Ayuntamiento, por ventajas  
muy perentorias, sin dudar de su cumplimiento, exceptuando  
del impuesto conforme al apartado 9º. artº 260. - Los  
Corridos apoderados por trámites preparatorios de  
la Secretaría acuerda: que propietarios se reunian  
por propio a la oficina siguiente y que oportunamente  
se de cuenta al pleno del Ayuntamiento." - El  
Constituyente autorizado y convencido de haber desprendido los  
bienes que son objeto y los que estan, o deben de estar ex-  
ceptuados del impuesto, aprueba el acuerdo trascrito y  
de nuevo integra el librcio suso, sin perjuicio de que se le



trigo al corriente de cuantos vecindarios pueban presentarse o bien lugar con ocasión de este particular.

Quemados que estan los objetos del la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, haciendo lo suyo, a lo anterior, de lo presente acto y certifico. Pedro Condrea

Blas Alcocer

Ante Fernández Apurí Morero

François Sille

Juan R. Merino

Videmanio Rivero

Martínez

Alfaro Lemus

Hecha n.º 79: Sesión extraordinaria



Su la villa ob. Sirubla a seis de diciembre de mil novecientos veintiuno; previo convocatoria a los pueblos con ocasión del objeto de ella, siendo las diez y siete horas, se reunió en el Salón Capitular del Cabildo Comunal, los señores que forman el Hno del Ayuntamiento y que lo mismo autorizan, para celebrar sesión extraordinaria presidida por el Señor Alcalde Don Blas Alcocer Jutírez y como pese lo hizo presidido la Presidenta Dávila abierta la sesión.

Se leyó y aprobaron unanimemente el acto de la sesión anterior, por la cual se dieron resoluciones numerosas para la custodia de la hoja de labor de este vecindario, a Vicente Pérez León; Antonio Pastor Chávez; Pedro Llorente Jiménez, con acuerdo de que se comunique los nombramientos al Admvr. del Hno. Señor Daquilema. El señor con el requerimiento de que por su parte sean designados otros tres.

Por lo anterior se dio cuenta del acuerdo de la Junta permanente adoptado en 28 de noviembre con relación a circular de la Diputación Provincial sobre la construcción por los Ayuntamientos y alcaldías vecinas de sus oficinas en un mes más lo de fijarán en el lugar que ocupan, así como que la Alcalde, cada ejercicio o dilos acuerdo habrá elevado

llo que se pide en la memoria que se formulará dice así: Que siendo tres los edificios vecinales que afectuoso a este pueblo figura en el plan de la de presente construcción, con los uñ. 7. P. de Solarcalizq a finales del 36, que hasta finales de 1939, se habrá ahorro a los fondos por adonde lo, al no devolución de este Diputamiento, el dato vinculado opinion a la construcción de inicio, opinia el solarcalizq. vecino, le dará también el de los otros vecinos los respectivos balones que tienen causas concurrente con lo que se interesa por particular de cuenta lo gasto propuesto de 20000000 el ultimo, publicado en el D.O. del 26, para lo cual, como ya consta a la misma Diputación, se la tiene pendiente para el Ayuntamiento de Trigueros el carácter de constructores figura el tablero uñ. 35, con el anticipo reintegrable al efecto, como por la presente se solicita para este mismo Ayuntamiento de Trigueros, el propio carácter de constructores que los vecinos fundamento de aquella solicitud, en acuerdo a los mismos plazos y costes o 1% y ½ de lo efectuado al término municipal de Trigueros, con formal acuerdo trámite de solicitar el anticipo reintegrable para darse los vecinos, tal vez como el carácter de constructor que otorgado, con constancia a la vez de que para las tres construcciones determinadas, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo legalmente adoptadas, tiene en tramitación en el Instituto Estudios de Previsión, cumplido por cantidad suficiente para lo que pide de la Dirección de Vías y Obras de la Diputación, se pide muy inmediata certificación de la memoria y prompted de aquello tres causas, con garantía de una lación y su ejecución inmediata que posee este Ayuntamiento, de lo de cada periodo inferior al 4% anual, es 1.327.218 pesos, con recta anual de 53.092 pesos y centavos, debido ser estipulado para la lación. Diputación pague bastante para asegurar la construcción de repetidos tres causas, la formalización del cuantos acordados para aplicación inmediata a la construcción de aquello, conjuntamente con lo res-

DE MADRID

llo que se pide en la memoria que se formulará dice así: Que siendo tres los edificios vecinales que afectuoso a este pueblo figura en el plan de la de presente construcción, con los uñ. 7. P. de Solarcalizq a finales del 36, que hasta finales de 1939, se habrá ahorro a los fondos por adonde lo, al no devolución de este Diputamiento, el dato vinculado opinion a la construcción de inicio, opinia el solarcalizq. vecino, le dará también el de los otros vecinos los respectivos balones que tienen causas concurrente con lo que se interesa por particular de cuenta lo gasto propuesto de 20000000 el ultimo, publicado en el D.O. del 26, para lo cual, como ya consta a la misma Diputación, se la tiene pendiente para el Ayuntamiento de Trigueros el carácter de constructores figura el tablero uñ. 35, con el anticipo reintegrable al efecto, como por la presente se solicita para este mismo Ayuntamiento de Trigueros, el propio carácter de constructores que los vecinos fundamento de aquella solicitud, en acuerdo a los mismos plazos y costes o 1% y ½ de lo efectuado al término municipal de Trigueros, con formal acuerdo trámite de solicitar el anticipo reintegrable para darse los vecinos, tal vez como el carácter de constructor que otorgado, con constancia a la vez de que para las tres construcciones determinadas, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo legalmente adoptadas, tiene en tramitación en el Instituto Estudios de Previsión, cumplido por cantidad suficiente para lo que pide de la Dirección de Vías y Obras de la Diputación, se pide muy inmediata certificación de la memoria y prompted de aquello tres causas, con garantía de una lación y su ejecución inmediata que posee este Ayuntamiento, de lo de cada periodo inferior al 4% anual, es 1.327.218 pesos, con recta anual de 53.092 pesos y centavos, debido ser estipulado para la lación. Diputación pague bastante para asegurar la construcción de repetidos tres causas, la formalización del cuantos acordados para aplicación inmediata a la construcción de aquello, conjuntamente con lo re-



reunión de la Diputación y autor por correspondiente, todo lo que, el compromiso celebrado ha de resultar debida y cumplidamente garantizada. Ahora bien; si con lo expuesto se hace bastante para asentar la constitución de aquella obra en su inicio, esto Alcalde manda a la Señor Diputación que, siendo por perjudicado al Ayuntamiento de Trujillo dentro de término o efecto de la cuenta circulares, se deje libertad a este Alcalde cerca de la forma y acuerdo que indican los de que pueda valerse para el trámite o trámite, o para que rebale las certificaciones de acuerdo, todos documentos que deban ser presentados al propietario. — La Corporación interesada de aquel acuerdo y convencimiento inmediatamente comunicado la intención que ha sido traída, acuerdo por mayoría unánime el que en la minoría un solo se elevado a la Señor Diputación provincial.

Continuando desde luego por un el sentido de una anticipación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Zaragoza referente a que se eleva a la Señor Diputación Provincial repetición solicitando la ejecución inmediata de los trabajos del camino vecino indicando el plazo de los preferentes, de Trujillo a la Comarca de Castilla a Trujillo, paseo por donde puebla roto quedando al Ayuntamiento de Trujillo el cargo de costeador, a cuya entidad debe darse término los beneficios de subvención, estipio multigable que continuará y supeditado a lo pacto correspondiente que en sufecta gestión, la cuarta entrega de los caminos efectos directamente a este Ayuntamiento y dentro de los días señalados en su término jamás diez años, una vez cumplidos y cumpliendo. El Ayuntamiento teniendo puesto su escrupuloso y suavísima aceptación al acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, a ultranza de lo que se ha acordado en suya diligencia certificación a los débiles ascendente para debida constancia.

Nótese al pie de la Alcaldía de Trujillo. — Firmas: [redacted]



d camino vecino entre ambos pueblos y del de Huanti-Spuita a la carretera a Colonia del Pino, se convoca a que se reunigan, que este Ayuntamiento hará cargo de el depósito para la construcción del ferrocarril en dichos caminos, pero que esta decisión queda sujetada a la obtención de la variante para el pueblo de Huanti-Spuita al puente de Chapillo y sin la cual, este pueblo no podrá prestar la cooperación que se le pide.

Igualmente se convoca sobre el oficio de la Alcaldía de Palomelos con respecto al camino vecino entre los dos pueblos, que ate de Huanti-Spuita punto a cumplir un reglaje obligatorio, si éste se llega a un acuerdo entre los pueblos de Huanti-Spuita, Palomelos y Pueblo de Alcoy, en el sentido de respetar en igualdad de condiciones a los que en el camino original, ya que favoreciendo por igual a los tres pueblos, portugueses deben ratificarse los aportaciones correspondientes.

Por el contrario redijo detallado cuenta del resultado de su viaje a Madrid en reunión con el sacerdote don Antonio Batista para hacer gestiones en el sentido de que se estableciese en Huanti un ferrocarril de f. f. portugués, esperando que aún cuando lo optara se devolviese al vecino terreno, se hiciese debido abandono si que uno llevase sujeto en la petición, con el fin de que el Señor Ministro de Hacienda y Fomento de acuerdo, presentase justificación de lo anterior, en la que concretamente se tratase la situación y circunstancias del ferrocarril actual y los pueblos de su demarcación y las circunstancias que arrojase el establecimiento del ferrocarril en Huanti, con arreglo de lo convenido en que este pueblo y los de la parroquia adyacentes se hallan endeudados, todo lo cual siendo allí solucionado que en el propio sentido quisieran elevar los pueblos intervinientes, o en su defecto hay sido requeridos por su propia

poruto Alcalde, res' obispo de aquello presentaron el juevi-  
no dia 12, ni esta Corporación en lo acordóse, por coni-  
sión que firmario el Dr. Fr. J. Gómez del Río, que tal devo-  
ho manifestado, el Diputado provincial Cozcojí de este ayu-  
tamiento don Antonio Morón, en la actualidad en Madrid;  
el Delegado don Antonio Sáenz y la persona que este  
Ayuntamiento designó en este acto, como portador de uno  
de aquello documentación. Acto continuo redijo testigo a  
la situación y memoria en horarios que tiene formular,  
la sentencia, en los que entre otros cosa se interesa al  
Dr. No iusto el que gine una silla para adquirir por  
si la realidad geográfico de Villalba, centro de un cer-  
cillo vecino de pueblos los faculteveciente a su portador  
de Horno del Duque y Pueblo de Alcolea. Entendido el  
Ayuntamiento acuerdo d' que con tales interes y actividad  
dar se propuso la gestión comuniada y pidiendo ex-  
presa apoderamiento a la situación y memoria hible, acon-  
sulta q'lee no portador de ella para formar parte de  
la Comisión de Secretario del Ayuntamiento, a quien se  
abonara de los fondos del Municipio los gastos que le  
origine su viaje a Madrid.

Y como este cumplido el objeto de la convocatoria  
el Hijo Mañolito llevó la memoria, haciable q' se efectuase  
de lo sucedido acto y certifico.

Blaq Alcolea Pedro Cendrero Antón Fernández  
Juan F. Morón Luisillo

Victoriano Rivero Díaz Zuñiga

Francisco Silla

A. M. L. Sánchez  
Foto.

Fechta n.º 80: Sesión ordinaria

- Tercera reunión cuatrimestral del Pleno  
en la villa de Saelga a diez y dieciocho de  
nihil proximior, octavísima; siendo las once horas, se reunieron



en el libro Capitular de los Cava Exequitables, la suya del Ayuntamiento que integra el Plano del Ayuntamiento y lo presentó autoritario, con el fin de celebrar la presente reunión correspondiente a la tercera reunión ordinaria anual y como fuere la hora de la convocatoria, el señor Presidente del Hno Ayuntamiento, declaró abierto el acto.

Por mi el Secretario redijo lectura al acto de la anterior reunión, que fué unánimemente aprobado.

Se dio cuenta y aprobación de los cuatro actos, no conciliados con autoridad por el Pueblo, acordados y llevados a efecto por la Comisión permanente y Alcalde Provisorio en que fueron presentados en la última reunión plenaria.

1 - Decreto municipal de la autoridad que reclama la cuarta parte por el 10% del impuesto de los aportamientos comunales del pueblo correspondiente al año de 1.906, se presentó que con constancia de este acuerdo se eleva

2 - Decreto suscrito por la Alcaldía municipal y respectivo reglamento de los servicios de la provincia, en lo que a la villa Puerto - hace constar que siendo, ni en su término, ni fuera de las tierras de Heredia el tiene alcance de utilidad pública, sino que es de carácter local que pase por el 10% del impuesto por la ley de 11 de julio de 1.877 y respectivo reglamento de 18 de noviembre siguiente, sin derogarlos, como se establece en el decreto de 20 de junio de 1890 de la legislación municipal, que establece el establecimiento gratuito, al punto, y belloto en suerte, una oficina de un pueblo vecino de Heredia.

3 - Dada cuenta de un oficio de la franquicia de la Diputación Provincial fecho sobre del acto, dando cuenta del acuerdo de la Comisión provincial autorizando a este

4 - Deseante Ayuntamiento para ser entidad constructora del camino de la carretera provincial de "Sisula al Puerto de los Carnicos por San José", en la condición de que la Diputación no devenga en la parte que a ella corresponde a lo constitutivo del referido camino, hasta tanto llegue al mismo



el fin de la ejecución, por el dñ. que tiene en el Ayuntamiento de Santander, que es el 30. - Haciendo el Ayuntamiento y tras la deliberación de la Junta que hubo de votarse por unanimidad el acuerdo:  
 Hacer constar en este acto el sentimiento que la Diputación guarda la conciliación violada para el pago por la Diputación, que es imposible el que este Ayuntamiento pague las ejecuciones iniciadas a favor, lo que no habrá sucedido si la conciliación se hubiere limitado a un pago periódico por certificado del dñ. que no representa un anticipo impuesto de rebajas para los pueblos interiores, salvo el caso que las disponibilidades de la Diputación, por sus costos, impiden en la construcción de caminos hasta la fecha, cumplir el pago periódico de los otros caminos, en prueba que el pueblo no recibe obligado a detallar cada momento con notorio perjuicio para el pueblo de Hiruela y dicho pueblo y para la construcción misma, como los montes de la villa de Hiruela, de lo que es la mayoría la diversa que con tal conciliación se pladea, al no poderse cumplir el fundamento de los reclamos de los Ayuntamientos de Hiruela y Zarzuela, para el carácter de construcción, cual era el de los en el presente viviendo lo difícil situación de los hechos, dentro de Malaga en el momento en que cesa la recolección de lo acostumbrado. Finalmente se alivio el cargo del particular que llevó los fundamentos convencionales se eleva una sola vez a la Diputación provincial, para que si es posible sustraer la cuantía de acuerdo en el sentido que interesa a los pueblos de Hiruela y Zarzuela, a los fines figurados en su reclamación.

\* Se da cuenta de haberse recibido en la Alcaldía el proyecto de mejora de aguas para la población con acuerdo en este acto fe que se copia y remite con certificación de este acuerdo copia unida al dñ. Sr. Gobernador Civil de la provincia, como presidente de la junta provincial de Aguas, para examen por ella y envío de informe que proceda.

Quedante se do cuenta de haberse recibido de la Diputación Provincial de Vizcaya de lo Diputación los certificados que se trataban pueblos, para caso de llegar a la privatización de cumplirlo, sobre por presupuesto estimativo de los tres adjuntos de fincula al Pueblo de los Cameros, de fincula a Guetx-Sintes y de holmilla a Sintxa, con acuerdo de que se oblique el pago de obtención de tales documentos de los pueblos de este Municipio, con cargo al Capítulo de presupuesto, de lo presupuesto.

Quedante se do cuenta despacho de la Diputación Provincial, comunicando la aprobación del documento adjunto de "Holmilla o fincula", sobre un presupuesto total de - Esl. 409,76 - pts. del cual el presupuesto de coste que debe reintarse por la Diputación es de - 221,356,25 - pesos; siendo el abono para Holmilla de - Esl. 916,04 pts. y la rebuisión de la Diputación - 44.949,74 pts. - para Pueblo de Alcolea, febr. - 57.129,79 - y la rebuisión - 18.850,09 - pts. y para fincula 189.369,03 pts. con rebuisión de - 209.618,24 - pts. El Ayuntamiento puesta aprobación al pago resto, con acuerdo de que aún no comunicado a la Diputación. -

Al momento se do lectura al acuerdo de la Diputación Provincial emitido en el D. O. n° 257, del día 27, en el sentido de que se requiere a los Ayuntamientos pueblos que en cooperación con la Diputación y otras entidades se solicite de la Dirección General de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante la implantación de los trenes rápidos de Madrid a Madrid y viceversa a 1<sup>o</sup> 600 y 601, con servicio diario en un de ida y vuelta como actualmente a hace. La Corporación acuerda que por la formación y el desarrollo social interviende en los servicios ferroviarios y que así se comunique a la Diputación. —

Acto continuo se hizo uso de la palabra por el concejal de Diputación Provincial Corporativo José

Arturo Moreno Castaño, exponiendo: que el dia quince del corriente fue entregado en Audiencia al Pueblo, la voz Maestro de Oficio y Justicia, la memoria y memoria explicativa de los pretorianos de Tíjuela acerca del establecimiento del Pueblo de Primero Tíjuela en este pueblo, con errores de lo que ha sido disolución judicial y nuevo establecimiento de otro tanto pueblos intervenidos en la villa, que Comisión interviniente por el Señor Conde de Alba en su propia representación y en la de su hermano el Señor Señor Diego del Arco, por don Antonio Castro, Cura parroco de Barrio Capilla; por el Secretario de este Ayuntamiento y por el que habla, habiendo recogido del Señor Maestro que la siguiente oposición de señores, lo grato proponer de estudiar el asunto con detenimiento, puntualmente con lo prohibido de reover la comarca para sucesión y justa revolución, con operación en este momento por el Señor Conde de Alba de disolución por él, o por su hermano el Señor Diego del Arco, al Señor Maestro en tal comunión, así como de lo Lazo - palacio de que disponen en tierra; agregando como un perniciosa deseo el hacer constar, para que conste al Ayuntamiento y al Pueblo de Tíjuela, la acción tan ruindiosa para beneficio de los Señores Diego del Arco, donde de todos, haciendo suyo los pretorianos de Tíjuela, los traidores y desfidecioblos en tanto decimos y tan mala suerte, que les hacen acreedores al uso de título canónigo de este pueblo, lucio el que han formulado, es los señores de la Comisión, tan ruindiosa operación para la consecución de terruinos vecinales, singularmente para el que perteneciere al difunto Señor el Señor. H. Abogado de Fernan - Trujillo, de Tíjuela al Puerto de los Barcos, nudo ellos los primoriosamente intervenidos en que se establece a Tíjuela, cuya importancia reconoce y por el que cuenta sus mayores efectos, de los vías de comunicación que tanto cuenta. - La Corporación que opera en su nombre y participación al Señor Moreno, tras detenido dictamen, con intervención en ello de todos los señores concejales, presentó significacione



por todos el respeto y consideración a que les merece la  
producción de aquéllos sobre su honor, fuesen unanimidad  
acordado: Que conste en acto el Agradecimiento del  
Ayuntamiento, que tan vivamente auleto d'estender  
largo y más los lazos de afecto y fraternidad con la Pue-  
bla de Zarzuela permanezca. - Señor. Plee que se sea comunicado  
de por certificación de este acuerdo a los señores Díjicos  
del Ayto y Socio de Hacienda, que aceptando sus gene-  
rales oficinarios se les deseche cooperar, por su y por  
solicitud de su dicho administrador en frivaldo, a  
la ejecución de este Ayuntamiento, de lo que afecta a la  
concesión de los otros varios ministerios construcción  
del camino vecinal de Zarzuela al Puerto de los Corrales,  
siguiendo su situación, al autor que por ello demandase  
su visto en favor de su e inolvidable padre, Señor. Díjico  
de Fernández. - Tener también a que díjico co-  
mune recorriendo la villa en su viaje provincial del fin  
de España. - Ultimamente se acuerda que los postos  
que el Secretario señores tienen de lugo quedando en  
viage a Madrid, se sean artificiales de los puestos de este  
Municipio, con cargo a uno de los Capitulos, o de la pe-  
recedencia municipal, o del 18 del presupuesto.

Se acuerda que dentro de lo convencional los tan-  
tos ocupaciones como fueran sobre este Ayuntamiento,  
asuméndolas con los plazos en proyectados para el verano  
siguiente de este pueblo de Zarzuela, que tanto merece, se  
conocerán por la Alcaldía, pudiendo los diligencias pue-  
derse, puro la formación de lista, de quienes faltan  
que han de disputar gratuitamente sueldo medie-  
farmaceutico, en el año 1908, tan acordado de que en  
el extranjero vayan lo que vienen formados.

Y como no ha p' otro amonesto de que faltar  
la quincuagésima durante la señora, haciéndole p',  
el Secretario, de la presente acta, p'cora un firmada  
por cuarenta señores concejiles, o ello han



conyugal y constipio.

Tributos = di = "por" = vole

Bles Alcocer

Franco: dito

Pedro Gendao

Juan R. Merino



Pepe Moreno

Renato Cuyos angel Fernández  
Moreno

Victoriano Rivero

Alfredo Domínguez  
Gómez



Diligencia ole cierre; Se acreolia por ella que el presente libro contiene en su recuento quince plios que han sido utilizados, cuarenta fiestas autos de otros tantos servicios celebrados por los plenos del Ayuntamiento, desde el dia veintiseis de noviembre de mil novecientos veinticuatro al treinta de diciembre en curso, o que se refiere lo ultimo que se paga, anotando este libro debidamente reúne grado, conforme a las prescripciones de la Ley del Trabajo. Siedula a treinta y uno de diciembre 1927.

V.P. M.  
El Alcalde

Alcalde  
Alcocer

El alcalde del Ayuntamiento

Alfredo Domínguez





POAMEX

TINTA DE EXPANDIR



•



POAMEX

UNA DE EXTREMADURA



✓ ✓



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA



POAMEX

LIGA DE EXTREMADURA



POAMEX

RADA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



DIPLOMÁTICA  
DE MEXICO

POAMEX

LACA DE ESTUÑADURA



DIRECCIÓN  
DE BAZAOS

POAMEX

ESTACIÓN DE ESTAMPA

JUNTA DE EDUCACIÓN